



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE ABRIL DE 2011

No. 1073

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, correspondientes al año 2011 y enero de 2012 4

#### Secretaría de Finanzas

- ◆ Manual Administrativo en su parte de Organización de la Dirección General de Contabilidad Normatividad y Cuenta Pública en la Secretaría de Finanzas, con número de registro MA-09302-3/08 6

#### Contraloría General

- ◆ Nota Aclaratoria a la publicación de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1019 28

#### Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de los Programas Sociales Ejercicio 2010 32

#### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Delegación Benito Juárez 53

#### Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2011 72

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado 73

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Tercera Convocatoria al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011 83

### **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Procedimientos Integrados al Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal 85
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales 2010 95

### **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer el Índice del Desarrollo Social por Colonias del Distrito Federal 96

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Tlahuac.-** Fallos de Licitaciones Ejercicio 2010 Números 3000 1121 010 10 a 3000 1121 022 10 139
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-002-2011.- Convocatoria 02/2011.- Adquisición de bienes 141
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo** Licitación Pública Número GAS-LPN-03/2011.- Convocatoria.- Venta de llantas de desecho del metro 142

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con número de folio SEDUVI-SITE 8755-115SADA11 143
- ◆ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con número de folio SEDUVI-SITE 13267-115AGAR11 144
- ◆ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con número de folio SEDUVI-SITE 13268-115PEGR11 145
- ◆ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con número de folio SEDUVI-SITE 8758-115BOEL11 146
- ◆ Airchange, S.A. de C.V. 147
- ◆ Prosalud Integral, S.A. de C.V. 148
- ◆ Nova Mentis, S.A. de C.V. 148
- ◆ Diseños de Moda Internacional, S.A. de C.V. 149
- ◆ Restaurante las Cazuelas de Atocpan, S.A. de C.V. 151
- ◆ Corporativo Atocpan, S.C. 151
- ◆ Soluciones Especializadas Confianza, S.A. de C.V.SOFOM, ENR 152
- ◆ **Edictos** 153
- ◆ Aviso 159



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DE 2012.**

**FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO**, Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción V, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 53, último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, así como en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- 1.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), los Entes Públicos en su relación con los particulares atenderán los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos. Adicionalmente, el artículo 46 de LTAIPDF, establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Público que la posea.
- 2.- El personal que presta sus servicios a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal se rige por las disposiciones del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que en el párrafo primero de su artículo 30, señala que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.
- 3.- La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
- 4.- La LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
- 5.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 6.- En términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la LTAIPDF, y demás aplicables, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, para la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) y que sean competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
- 7.- En términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el (INFODF) y que sean competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

**8.-** El numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, publicados el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

**9.-** Existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

**10.-** Con la finalidad de que los servidores públicos que laboran en la Oficina de Información Pública en la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, puedan gozar de vacaciones correspondientes al primer y segundo semestre del año 2010, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, sin afectar la calidad de la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y en la sustanciación de los recursos de revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario declarar los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

**11.-** Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

**12.-** Con el fin de dar seguridad jurídica a todos los ciudadanos, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de **INFOMEX**.

**13.-** En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, en este acto tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DE 2012.**

**PRIMERO.** Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos específicos y generales competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil once los días: 7 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 21 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 18, 19, 20, 21, 22 de abril, correspondientes a semana santa; 5 de mayo; del 18 al 29 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración del día de muertos; 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y del 26 al 30 de diciembre de dos mil once, y del 2 al 6 de enero de dos mil doce, correspondientes al segundo periodo vacacional.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Una vez publicado el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá hacerse del conocimiento del público en general a través de la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y en la sección de avisos del sistema INFOMEX. Ciudad de México, a los 18 días del mes de marzo del dos mil once.

El Secretario de Obras y Servicios

(Firma)

Lic. Fernando José Aboitiz Saro

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ**, Director General de Contabilidad Normatividad y Cuenta Pública en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII, inciso A), numeral 2, 18, 34, 37, 69 y Noveno Transitorio, este último de fecha 28 de diciembre de 2000, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el numeral 2.4.6.7. de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, y de conformidad con el Dictamen 3/2008, emitido por la Contraloría General, tengo a bien publicar el siguiente:

### MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-09302-3/08

#### ÍNDICE

1. **Presentación**
2. **Antecedentes**
3. **Marco Jurídico-Administrativo**
4. **Objetivo General**
5. **Estructura Orgánica**
6. **Atribuciones**
7. **Funciones**
8. **Organograma**

#### 1.- PRESENTACIÓN

El 28 de febrero de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se modifican diversas disposiciones el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, habiéndose reformado, entre otros, el artículo 69, relativo a las atribuciones de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.

Por otra parte, la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal aprobó mediante dictamen número 3/2008, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2008 la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas y en particular de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, a la que están adscritas la Dirección Jurídica, Dirección de Integración de Cuenta Pública, así como la Dirección de Contabilidad.

Derivado de la modificación reglamentaria y de la nueva estructura orgánica antes mencionada, se hace necesario actualizar el presente Manual Administrativo que comprende el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, a efecto de adecuarlos al marco competencial vigente, a la estructura organizacional aprobada por la autoridad competente, así como a las funciones reales y necesidades de operación de las diversas áreas que están adscritas a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.

Por ende, el propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de referencia y consulta respecto de la organización y funcionamiento de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.

El objetivo de este Manual, consiste en establecer las políticas, normas, criterios y procedimientos a que estará sujeto el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, a efectos de que se realicen sobre la base de la definición precisa de las responsabilidades conforme al ámbito de competencia, así como del establecimiento de procedimientos administrativos que permitan un desempeño ágil y eficiente y el logro de los objetivos establecidos.

Lo anterior permitirá a los servidores públicos de la adscripción la observancia de los principios estratégicos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones; de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, y de juridicidad de los actos de gobierno, la revisión y adecuación de la organización de la administración, mismos que rigen a la Organización Administrativa del Distrito Federal, en términos del artículo 12, fracciones I, IV, VI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La elaboración del Manual se ha realizado en congruencia con los lineamientos que sobre el particular han sido emitidos por la Oficialía Mayor.

Para tal efecto, el presente documento se integra con los apartados de: Presentación, Antecedentes, Marco Jurídico-Administrativo, Objetivo General, Estructura Orgánica, Atribuciones, Funciones y Organograma.

## **2.- ANTECEDENTES**

A partir de noviembre de 1997, la Oficialía Mayor del entonces Departamento del Distrito Federal, dictaminó la estructura orgánica de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con un total de 78 plazas de mandos medios y superiores; con esta nueva estructura se reagrupan las funciones en áreas acordes a sus actividades de Programación; Presupuesto y Cuenta Pública; Contabilidad y Normatividad Presupuestal; y Control y Evaluación, conformándose estas a nivel Dirección General, según la reforma del 6 de agosto de 1998, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y con las atribuciones especificadas en los artículos 10 Bis, 23C, 23E, y 23F, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Debido a la transición política administrativa del Gobierno del Distrito Federal y a la necesidad de contar con una estructura y organización acorde a las nuevas responsabilidades, en agosto de 1998 se creó la Subsecretaría de Egresos asumiendo las facultades y funciones que correspondían a la Dirección General de Programación y Presupuesto, y se inician los trabajos de reagrupación de funciones de las cuatro Direcciones Generales, encargadas del despacho de las áreas de Política Presupuestal, Control y Evaluación; y dos Direcciones Sectoriales Programático-Presupuestales que atienden a los sectores de obras, servicios, seguridad pública, justicia y desarrollo social.

Con el cambio de administración del Gobierno del Distrito Federal, el 28 de diciembre del 2000 se publica el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial, el cual en su artículo 69 consolida las funciones y atribuciones de control, evaluación y normativas que tiene bajo su cargo la Dirección General de Control y Evaluación. Derivado de dicha publicación, la Oficialía Mayor dictamina la estructura orgánica que sustenta las áreas de la Dirección General con el dictamen No. 25/2002 de fecha 16 de agosto del 2002.

Las nuevas atribuciones de la Subsecretaría de Egresos se prevén en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en el artículo 69 del mismo las correspondientes a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad e Integración de Documentos de Rendición de Cuentas, publicado el 12 de agosto de 2003.

A través del Oficio No. CGMA/3312/04 fechado el 15 de noviembre del 2004, firmado por el Ing. Víctor M. Navarro Cervantes, Coordinador General de Modernización Administrativa, se señala el cambio de nomenclatura de la Dirección General de Control y Evaluación a Dirección General de Contabilidad, Normatividad e Integración de Documentos de Rendición de Cuentas y el cual entró en vigor a partir del 16 de noviembre del 2004, se tomaron las medidas necesarias para su actualización y presentación en el presente Manual.

Con fecha 28 de febrero del año 2007 se publicaron en el Órgano Oficial de Difusión del Distrito Federal las nuevas atribuciones de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, y mediante dictamen número 18/2007 que emitió la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, se autorizó la estructura orgánica que estuvo en vigencia a partir del 16 de marzo de 2007.

Finalmente, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Oficialía Mayor del GDF autorizó favorablemente la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas, mediante el Dictamen 3/2008, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2008, por lo que se tomaron las medidas necesarias para su actualización y presentación en el presente Manual.

### 3.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917.

Reforma del 29 de julio de 2010, Diario Oficial de la Federación.

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Diario Oficial de la Federación del 26 de julio de 1994.

Reforma del 28 de abril de 2008, Diario Oficial de la Federación.

#### Leyes

- Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010.

Gaceta Oficial del Distrito Federal 30 de diciembre de 2009.

- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de diciembre de 2009.

Reforma del 19 de octubre de 2010, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal 28 de marzo de 2008, (aboga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de mayo del 2003).

Reforma del 13 de abril de 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 2008, (deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría).

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Diario Oficial de la Federación 30 de marzo de 2006, (aboga la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y deroga todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley).

Reforma del 31 de diciembre de 2008, Diario Oficial de la Federación.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Diario Oficial de la Federación del 1º de enero de 2002 (aboga la LISR del 30 de diciembre de 1980).

Reforma del 19 de noviembre de 2010, Diario Oficial de la Federación.

- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal 27 de enero de 2000.

Reforma del 14 de enero de 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 1998.

Reforma del 01 de julio de 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1982.

Reforma del 13 de junio de 2003, Diario Oficial de la Federación.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1978.

Reforma del 07 de diciembre de 2009, Diario Oficial de la Federación.

## **Códigos**

- Código Fiscal del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal 29 de diciembre de 2009. (abroga el Código Financiero del Distrito Federal, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 1994).

- Código Fiscal de la Federación.

Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 1981 (entra en vigor el 1° de enero de 1983 (deroga al CFF de 1966). Reforma del 28 de diciembre de 2009, Diario Oficial de la Federación.

## **Reglamentos**

- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal del 08 de marzo de 2010.

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Diario Oficial de la Federación 28 de junio de 2006.

Reforma del 04 de septiembre de 2009, Diario Oficial de la Federación.

- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2006 (abroga al RLIVA del 29 de febrero de 1984).

- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Diario Oficial de la Federación del 17 de octubre de 2003 (abroga al RLISR del 29 de febrero de 1984).

Reforma del 04 de diciembre de 2006, Diario Oficial de la Federación.

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal del 28 de diciembre de 2000.

Reforma del 23 de noviembre de 2010, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

## **Decretos**

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010.

Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009.

Reforma del 16 de marzo de 2010, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

## **Normatividad Contable**

- Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2006.

## **Manuales**

- Manual de Contabilidad.

01 de enero 2006.

- Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de marzo de 2008.

Reforma del 05 de enero de 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

## Clasificadores

- Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal.  
Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2003.  
Reforma del 01 de abril de 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.  
Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de octubre de 2010.

## 4.- OBJETIVO GENERAL

Establecer las normas y lineamientos administrativos para desarrollar las funciones y metodologías en materia de contabilidad gubernamental y gasto público; así como la integración de la información programático-presupuestal y financiera para efectos de los Informes Trimestrales y para la integración de la Cuenta Pública y otros documentos de rendición de cuentas, del Gobierno del Distrito Federal.

## 5.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

**1.0.0.0.0. Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.**

**1.1.0.0.0. Dirección Jurídica**

1.1.1.0.0. Subdirección Jurídica

1.1.1.1.0. Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad "A"

**1.2.0.0.0. Dirección de Integración de Cuenta Pública**

1.2.1.0.0. Subdirección de Integración "A"

1.2.1.1.0. Jefatura de Unidad Departamental de Integración "A"

1.2.1.2.0. Jefatura de Unidad Departamental de Integración "B"

1.2.1.3.0. Jefatura de Unidad Departamental de Integración "C"

1.2.2.0.0. Subdirección de Integración "B"

1.2.2.1.0. Jefatura de Unidad Departamental de Integración "D"

1.2.2.2.0. Jefatura de Unidad Departamental de Integración "E"

**1.3.0.0.0. Dirección de Contabilidad**

1.3.1.0.0. Subdirección de Contabilidad "A"

1.3.1.1.0. Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad "A"

1.3.1.2.0. Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad "B"

1.3.1.3.0. Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad "C"

1.3.1.4.0. Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad "D"

1.3.2.0.0. Subdirección de Contabilidad "B"

1.3.2.1.0. Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad "E"

1.3.2.2.0. Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad "F"

## 6.- ATRIBUCIONES

### Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal:

- **De los Titulares de las Direcciones Generales**

De conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo de la Administración Pública Centralizada, Capítulo VII de las Atribuciones Generales de los Titulares de las Direcciones Generales, Coordinaciones Generales, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Subtesorerías, Subprocuradurías y Direcciones Ejecutivas. (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 28 de diciembre de 2000. Reforma del 23 de noviembre de 2010, Gaceta Oficial del Distrito Federal).

**Artículo 37.** Son atribuciones generales de los titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el presente Capítulo:

**I.** Acordar con el titular de la Dependencia o de la Subsecretaría, Tesorería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal a la que estén adscritos, según corresponda, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;

**II.** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar, el desempeño de las labores encomendadas y a las Unidades Administrativas y Unidades de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

**III.** Supervisar el desempeño de las labores encomendadas a Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritos a ellos, conforme a los Planes y Programas que establezca el Titular de la Dependencia correspondiente;

**IV.** Recibir en acuerdo ordinario a los directores de área y subdirectores y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno;

**V.** Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Dependencia o Subsecretaría, Tesorería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal a la que estén adscritos, o por cualquier otra Dependencia, Unidad Administrativa y Órgano Desconcentrado de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;

**VI.** Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan, con apoyo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo encargadas de la Administración de su sector;

**VII.** Elaborar proyectos de creación, modificación y reorganización de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritos a ellos y someterlos a la consideración del titular de la Dependencia, Subsecretaría, Tesorería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal que corresponda;

**VIII.** Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia, a los servidores públicos del Distrito Federal;

**IX.** Substanciar y resolver los recursos administrativos que conforme a las disposiciones jurídicas deban conocer;

**X.** Tramitar ante las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área Encargadas de la Administración en sus respectivos sectores, los cambios de situación laboral del personal a ellos adscrito, o a sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, así como acordar, ejecutar y controlar los demás asuntos relativos al personal, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

**XI.** Coordinar y vigilar, con apoyo de Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargadas de la Administración en sus respectivos sectores, las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;

**XII.** Promover programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad de sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y mejorar la calidad de vida en el trabajo;

**XIII.** Formular los planes y programas de trabajo de Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;

**XIV.** Conceder audiencia al público, así como acordar y resolver los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

**XV.** Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados u Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública para el mejor despacho de los asuntos de su competencia;

**XVI.** Expedir, en su caso, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia;

**XVII.** Proponer al Titular de la Dependencia de su adscripción, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de sus atribuciones, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes; y

**XVIII.** Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables; las que sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les adscriban.

• **De la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública**

De conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Título Segundo de la Administración Pública Centralizada, Capítulo VIII de las Atribuciones de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Centralizada, Sección IX Secretaría de Finanzas. (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 28 de diciembre de 2000. Reforma 23 de noviembre de 2010, Gaceta Oficial del Distrito Federal).

**Artículo 69.** Corresponde a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública:

**I.** Normar e integrar la información programático-presupuestal remitida por las Dependencias, Unidades Administrativas, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, para la elaboración del Informe de Avance Trimestral, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados y someterlo a la consideración del superior;

**II.** Actualizar y difundir el Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Clasificador por Objeto del Gasto;

**III.** Efectuar el registro contable de la Administración Pública Centralizada de conformidad con la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal e integrar el relativo a la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal;

**IV.** Emitir, actualizar, difundir y aplicar la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal;

**V.** Instrumentar la normatividad e integrar la evaluación del ejercicio del gasto de las Dependencias, Unidades Administrativas, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública;

**VI.** Normar e integrar la información programático, presupuestal, contable y financiera de las Dependencias, Delegaciones, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, para efectos de la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterla a consideración del superior;

**VII.** Derogada.

**VIII.** Derogada.

**IX.** Integrar los Estados Financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de los registros de los órganos a los que se refiere el artículo 448 del Código Financiero, para efectos de la Integración de la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterla a consideración del superior;

**X.** Integrar la información sobre el avance programático-presupuestal que remitan los órganos a los que se refiere el artículo 448 del Código Financiero, para efectos de la Integración del Informe de Avance Trimestral y someterla a consideración del superior, y

**XI.** Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.

- **De los Titulares de las Direcciones de Área**

De conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública, Título Segundo Bis de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y de los Órganos Político-Administrativos, Capítulo Único de las Atribuciones Generales de los titulares de las Direcciones de Área, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental, así como de los titulares de los puestos de Líder Coordinador de Proyectos y de los de Enlace en toda Unidad Administrativa y Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Órganos Político-Administrativos. (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 28 de diciembre de 2000. Reforma del 23 de noviembre de 2010, Gaceta Oficial del Distrito Federal).

**Artículo 119-B.** A los titulares de las Direcciones de Área de las unidades administrativas, corresponde:

- I. Acordar con el titular de la Unidad Administrativa a la que estén adscritos los asuntos de su competencia;
- II. Supervisar la correcta y oportuna ejecución de recursos económicos y materiales de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan conforme al dictamen de estructura respectivo;
- III. Desempeñar los encargos o comisiones oficiales que el titular de la Unidad Administrativa o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado correspondiente les asignen, manteniéndolos informados sobre su desarrollo;
- IV. Participar en la planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo correspondientes;
- V. Dirigir, controlar, evaluar y supervisar al personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan, en términos de los lineamientos que establezcan el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- VI. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas, para su mejor desempeño, en términos de los lineamientos que establezcan el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- VII. Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VIII. Preparar y revisar, en su caso, conforme al ámbito de sus atribuciones, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- IX. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- X. Proponer normas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan;
- XI. Coadyuvar con el titular de la Unidad Administrativa correspondiente, en la atención de los asuntos de su competencia;
- XII. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales y administrativas en los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas y coordinar el adecuado desempeño de sus funciones;
- XIII. Acordar con los titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellos adscritas el trámite, atención y despacho de los asuntos competencia de éstos;
- XIV. Someter a la consideración del titular de la Unidad Administrativa que corresponda, sus propuestas de organización, programas y presupuesto de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellos adscritas;
- XV. Tener trato con el público, exclusivamente cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XVI. Conocer y observar las disposiciones que regulan las relaciones con el personal adscrito directamente a su unidad, y

**XVII.** Las demás atribuciones que el titular de la Unidad Administrativa y el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado les asignen, conforme a la normativa aplicable.

• **De los Titulares de las Subdirecciones**

**Artículo 119-C.** A los titulares de las Subdirecciones de las unidades administrativas, corresponde:

**I.** Acordar con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato al que estén adscritos, según corresponda en términos del dictamen de estructura, el trámite y resolución de los asuntos de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

**II.** Participar, según corresponda, con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato, en la dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

**III.** Vigilar y supervisar las labores del personal de las unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, que les correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;

**IV.** Dirigir, controlar y supervisar al personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas, en términos de los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;

**V.** Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les estén adscritas, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;

**VI.** Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que le sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;

**VII.** Preparar y revisar, en su caso, conforme al ámbito de sus atribuciones, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;

**VIII.** Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;

**IX.** Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por los Titulares de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado a la que estén adscritos;

**X.** Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal técnico-operativo a su cargo, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

**XI.** Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal a su cargo, de acuerdo con las normas y principios establecidos por la autoridad competente;

**XII.** Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y mejorar la calidad de vida en el trabajo de su unidad;

**XIII.** Formular, cuando así proceda, proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;

**XIV.** Tener trato con el público, exclusivamente cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;

**XV.** Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y

**XVI.** Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos conforme a las funciones de la unidad administrativa a su cargo.

- **De los Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental**

**Artículo 119-D.** A los titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de las unidades administrativas, corresponde:

- I.** Acordar, según corresponda, con el Subdirector de Área o su superior jerárquico inmediato, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II.** Participar con el Subdirector de Área que corresponda o su superior jerárquico en el control, planeación y evaluación de las funciones de la unidad de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- III.** Dirigir, controlar y supervisar al personal de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- IV.** Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo del personal a su cargo, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- V.** Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VI.** Preparar y revisar, en su caso, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- VII.** Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- VIII.** Llevar a cabo con el personal a su cargo, las labores encomendadas a su unidad conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;
- IX.** Acudir en acuerdo ordinario con el Subdirector de Área y en caso de ser requeridos, con el titular de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado que corresponda;
- X.** Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;
- XI.** Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal a ellos adscrito, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XII.** Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;
- XIII.** Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y a mejorar la calidad de vida en el trabajo en su unidad;
- XIV.** Formular proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;
- XV.** Tener trato con el público, exclusivamente, cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XVI.** Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y
- XVII.** Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y que correspondan a la jefatura de unidad departamental, a su cargo.

## **7.- FUNCIONES**

### **Dirección Jurídica**

- Emitir opiniones jurídicas sobre la interpretación y aplicación de la normatividad en materia de programación, presupuestación, contabilidad y de gasto público del Distrito Federal, en apoyo a las Direcciones de Área adscritas a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, así como a las demás áreas adscritas a la Subsecretaría de Egresos y a las Unidades Responsables del Gasto del Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar la elaboración e integración jurídica del proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, así como de las reformas a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y a su Reglamento, en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Egresos.
- Planear estudios, propuestas y coordinar los trabajos para llevar a cabo la actualización del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, así como del Clasificador por Objeto del Gasto.
- Coordinar los trabajos de modificaciones a la normatividad en materia de programación, presupuestación, contabilidad y de gasto público del Distrito Federal.
- Autorizar la respuesta a las consultas planteadas sobre la aplicación del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, así como del Clasificador por Objeto del Gasto.
- Coordinar la opinión jurídica sobre las propuestas de normatividad en otras materias que pueda tener impacto en la programación, presupuestación, contabilidad y de gasto público del Distrito Federal.
- Autorizar propuestas y emitir opinión jurídica sobre las normas y lineamientos para la elaboración de los informes de avance y de la Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Coordinar la actualización y mejora de los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.
- Difundir oportunamente a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de todas las modificaciones a las disposiciones normativas que impacten en las atribuciones de la misma.
- Difundir en la Subsecretaría de Egresos la normatividad en materia de programación, presupuestación, contabilidad y de gasto público del Distrito Federal.
- Dirigir estudios de derecho comparado en las materias de su competencia, con legislación de otros sistemas jurídicos y de los Estados del país, a efecto de proponer y sustentar mejoras a la normatividad aplicable en el Distrito Federal, a través de su sistematización y modernización.
- Planear estudios así como propuestas de políticas, lineamientos y de normatividad, para la simplificación administrativa en las materias competencia de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.
- Coordinar la atención a las solicitudes de información y/o documentación que realicen los Órganos de Fiscalización.

#### **Subdirección Jurídica**

- Integrar las opiniones jurídicas sobre la aplicación de la normatividad en materia de programación, presupuestación, contabilidad y de gasto público del Distrito Federal, en apoyo a las Direcciones de Área adscritas a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, así como a las adscritas a la Subsecretaría de Egresos y a las Unidades Responsables del Gasto.
- Integrar el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal así como las reformas a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y a su Reglamento, en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Egresos.
- Integrar propuestas para la actualización del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, así como del Clasificador por Objeto del Gasto y atender a las consultas planteadas sobre su aplicación.
- Supervisar la actualización y mejora de los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.
- Integrar a la Dirección Jurídica las modificaciones a las disposiciones normativas que impacten en las atribuciones de la misma.
- Integrar estudios así como promover propuestas de políticas, lineamientos y de normatividad, para la simplificación administrativa en las materias competencia de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.
- Integrar la normatividad en materia de programación, presupuestación, contabilidad y de gasto público del Distrito Federal.
- Supervisar la atención a las solicitudes de información y/o documentación que realicen los Órganos de Fiscalización y dar seguimiento a los resultados, observaciones y/o recomendaciones que se generen derivados de los procesos de auditoría.

#### **Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad “A”**

- Realizar estudios y elaborar propuestas de normas, políticas y lineamientos para la integración de la Cuenta Pública del Distrito Federal, coordinándose para tal efecto con la Dirección de Integración de Cuenta Pública.
- Realizar estudios y elaborar propuestas de modificación a la normatividad aplicable a la programación, presupuestación, contabilidad y de gasto público.
- Instrumentar acciones y realizar propuestas que permitan mantener actualizados y en constante mejora los procedimientos contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal.
- Participar en la actualización de los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.
- Revisar las solicitudes de información y/o documentación que realicen los Órganos de Fiscalización y dar trámite a los resultados, observaciones y/o recomendaciones que se generen derivados de los procesos de auditoría, realizando los enlaces y las solicitudes de información y/o documentación con otras áreas encaminados a la atención y desahogo de los mismos hasta su total solventación.

#### **Dirección de Integración de Cuenta Pública**

- Dirigir el establecimiento de lineamientos de información programático-presupuestal y evaluar los resultados del ejercicio del gasto.
- Coordinar el diseño de las metodologías, sistemas y procedimientos para evaluar el cumplimiento de los objetivos, así como el alcance de los resultados de los Programas Operativos Anuales.
- Coordinar y supervisar la integración de la información programático-presupuestal utilizada en la elaboración de los Informes Trimestrales, relativa a la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de aquellos que en el transcurso del ejercicio se adicionan.
- Coordinar la integración de la información programático-presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal, para efectos de elaborar la Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Dirigir el análisis de los resultados alcanzados por las Dependencias, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como Órganos Autónomos, con base en indicadores.
- Coordinar la sistematización, integración y presentación de los Informes de Transferencias Federales, Trimestrales y Cuenta Pública.
- Coordinar la entrega de documentos de rendición de cuenta a las instancias competentes, según la normatividad aplicable.

#### **Subdirección de Integración “A”**

- Diseñar y elaborar propuestas de metodologías y técnicas para evaluar la gestión pública institucional.
- Asesorar sobre la captación de la información, aplicación y cumplimiento de los lineamientos normativos, metodologías, técnicas de evaluación y políticas establecidas a las Unidades Responsables del Gasto.
- Supervisar la evaluación de la información programático-presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, para la elaboración del Informe de Transferencias Federales, Trimestral y Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Coordinar el análisis sobre el ejercicio del gasto y del cumplimiento de metas de las Unidades Responsables del Gasto.
- Supervisar la aplicación de metodologías, sistemas y procedimientos, para medir o valorar el cumplimiento de objetivos, así como el alcance de los resultados de los Programas Operativos Anuales.
- Supervisar la entrega de documentos de rendición de cuenta a las instancias competentes, según la normatividad aplicable.

#### **Jefatura de Unidad Departamental de Integración “A”**

- Analizar y validar la información programático-presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, sobre el cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, para su integración a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Distrito Federal.

- Obtener la información programático-presupuestal necesaria de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, para efectos de integrar el Informe de Transferencias Federales, Trimestral y Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Integrar la evaluación de la información sobre el ejercicio del gasto de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia.
- Realizar el análisis para valorar el cumplimiento de los objetivos, así como los alcances de los resultados.
- Corroborar que los resultados operativos de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, se apeguen al marco de estándares de evaluación previamente establecidos.
- Revisar la información para la entrega de documentos de rendición de cuenta a las instancias competentes, según la normatividad aplicable.

#### **Jefatura de Unidad Departamental de Integración “B”**

- Analizar y validar la información programático-presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, sobre el cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, para su integración a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Obtener la información programático-presupuestal necesaria de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, para efectos de integrar el Informe de Transferencias Federales, Trimestral y Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Integrar la evaluación de la información sobre el ejercicio del gasto de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia.
- Realizar el análisis para valorar el cumplimiento de los objetivos, así como los alcances de los resultados.
- Corroborar que los resultados operativos de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, se apeguen al marco de estándares de evaluación previamente establecidos.
- Revisar la información para la entrega de documentos de rendición de cuenta a las instancias competentes, según la normatividad aplicable.

#### **Jefatura de Unidad Departamental de Integración “C”**

- Analizar y validar la información programático-presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, sobre el cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, para su integración a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Obtener la información programático-presupuestal necesaria de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, para efectos de integrar el Informe de Transferencias Federales, Trimestral y Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Integrar la evaluación de la información sobre el ejercicio del gasto de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia.
- Realizar el análisis para valorar el cumplimiento de los objetivos, así como los alcances de los resultados.

- Corroborar que los resultados operativos de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, se apeguen al marco de estándares de evaluación previamente establecidos.
- Revisar la información para la entrega de documentos de rendición de cuenta a las instancias competentes, según la normatividad aplicable.

#### **Subdirección de Integración “B”**

- Diseñar y elaborar propuestas de metodologías y técnicas para evaluar la gestión pública institucional.
- Asesorar sobre la captación de la información, aplicación y cumplimiento de los lineamientos normativos, metodologías, técnicas de evaluación y políticas establecidas a las Unidades Responsables del Gasto.
- Supervisar la evaluación de la información programático-presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, para la elaboración del Informe de Transferencias Federales, Trimestral y Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Coordinar el análisis sobre el ejercicio del gasto y del cumplimiento de metas de las Unidades Responsables del Gasto.
- Supervisar la aplicación de metodologías, sistemas y procedimientos, para medir o valorar el cumplimiento de objetivos, así como el alcance de los resultados de los Programas Operativos Anuales.
- Supervisar la entrega de documentos de rendición de cuenta a las instancias competentes, según la normatividad aplicable.

#### **Jefatura de la Unidad Departamental de Integración “D”**

- Analizar y validar la información programático-presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, sobre el cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, para su integración a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Obtener la información programático-presupuestal necesaria de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, para efectos de integrar el Informe de Transferencias Federales, Trimestral y Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Integrar la evaluación de la información sobre el ejercicio del gasto de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia.
- Realizar el análisis para valorar el cumplimiento de los objetivos, así como los alcances de los resultados.
- Corroborar que los resultados operativos de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, se apeguen al marco de estándares de evaluación previamente establecidos.
- Revisar la información para la entrega de documentos de rendición de cuenta a las instancias competentes, según la normatividad aplicable.

#### **Jefatura de la Unidad Departamental de Integración “E”**

- Analizar y validar la información programático-presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, sobre el cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, para su integración a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Distrito Federal.

- Obtener la información programático-presupuestal necesaria de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, para efectos de integrar el Informe de Transferencias Federales, Trimestral y Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Integrar la evaluación de la información sobre el ejercicio del gasto de las Unidades Responsables del Gasto su competencia.
- Realizar el análisis para valorar el cumplimiento de los objetivos, así como los alcances de los resultados.
- Corroborar que los resultados operativos de las Unidades Responsables del Gasto de su competencia, se apeguen al marco de estándares de evaluación previamente establecidos.
- Revisar la información para la entrega de documentos de rendición de cuenta a las instancias competentes, según la normatividad aplicable.

#### **Dirección de Contabilidad**

- Planear, coordinar y dirigir el proceso de elaboración e integración de los estados contables, financieros y económicos para su integración a la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, y someterla a consideración del superior para su presentación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Coordinar que se lleve a cabo el registro oportuno de las operaciones cuantificables que realicen las unidades administrativas del Sector Central y Entidades del Gobierno del Distrito Federal.
- Informar periódicamente a las autoridades superiores la posición financiera que guardan las unidades administrativas del Sector Central y Entidades del Gobierno del Distrito Federal.
- Emitir, actualizar y difundir la normatividad contable a la que deberán sujetarse las unidades administrativas del Sector Central y Entidades del Gobierno del Distrito Federal.
- Mantener la relación institucional con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en lo concerniente a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar que se lleve a cabo la consolidación de la información remitida por las Unidades Responsables del Gasto con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones fiscales del Gobierno del Distrito Federal en materia del Impuesto al Valor Agregado, en el ámbito de aplicación que le corresponda.
- Coordinar que se lleve a cabo la consolidación de los Estados Financieros de las Entidades del sector paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de integrar en la Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Coordinar que se lleve a cabo la administración y actualización del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales.

#### **Subdirección de Contabilidad “A”**

- Presentar oportunamente a la Dirección de Contabilidad los estados financieros y las notas correspondientes del Sector Central y Paraestatal, atendiendo la Normatividad Contable del Gobierno del Distrito Federal para su revisión, análisis y presentación en la Cuenta Pública.

- Coordinar y supervisar las funciones establecidas a las Jefaturas de Unidad Departamental de Contabilidad “A”, “B”, “C” y “D”.
- Establecer los mecanismos para el control y registro contable tanto del Sector Central como Paraestatal, conforme al avance tecnológico.
- Informar mensualmente a la Dirección de Contabilidad las inconsistencias detectadas entre las CLC’s pagadas contenidas en la cuenta comprobada y en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales.
- Informar mensualmente a la Dirección de Contabilidad el monto determinado del Impuesto al Valor Agregado a cargo o a favor del Gobierno del Distrito Federal.
- Informar mensualmente a la Dirección de Contabilidad del incumplimiento del envío de reportes del Impuesto al Valor Agregado de ingresos y egresos, por parte de las Unidades Responsables del Gasto.
- Presentar mensualmente a la Dirección de Contabilidad la Declaración Informativa de Proveedores a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como del incumplimiento por parte de las Unidades Responsables del Gasto.
- Informar a la Dirección de Contabilidad de las nuevas obligaciones fiscales del Gobierno del Distrito Federal.
- Determinar e informar mensualmente a la Dirección de Contabilidad, las inconsistencias detectadas en el convertidor presupuestal-contable.
- Determinar e informar mensualmente a la Dirección de Contabilidad las inconsistencias de la validación de las balanzas de comprobación por cada una de las Jefaturas y las acciones tomadas para su corrección.
- Informar mensualmente a la Dirección de Contabilidad del comportamiento de la ejecución de la Ley de Ingresos por cada uno de los rubros que enumera la misma.
- Verificar e informar a la Dirección de Contabilidad el estado que guarda la autorización de Manuales de Contabilidad y Libros Principales de Contabilidad de los Organismos Descentralizados y Entidades.
- Verificar e informar a la Dirección de Contabilidad el estado que guarda el área de archivo documental.
- Informar a la Dirección de Contabilidad el estado que guarda el cumplimiento por parte de las Unidades Responsables del Gasto, así como la integración de la información para la elaboración de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal.
- Asegurar la consolidación de la información remitida por las Unidades Responsables del Gasto con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones fiscales del Gobierno del Distrito Federal en materia del Impuesto al Valor Agregado, en el ámbito de aplicación que le corresponda.
- Asegurar la consolidación de los Estados Financieros de las Entidades del sector paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de integrar en la Cuenta Pública del Distrito Federal.
- Asegurar la administración y actualización del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales.

**Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad "A"**

- Recibir, controlar y capturar mensualmente los cortes de pagado de las cuentas comprobadas de las pagadurías, remitidas por la Dirección General de Administración Financiera.
- Emitir reportes mensuales de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) pagadas, por cada una de las Unidades Responsables del Gasto y proporcionarlos en medio magnético al administrador del sistema de contabilidad para la conciliación de las CLC's pagadas en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales.
- Validar las pólizas de creación de pasivo emitidas por el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales para su autorización.
- Revisar mensualmente la aplicación del convertidor presupuestal-contable.
- Validar el pago de CLC's entre los cortes de pagado de la cuenta comprobada y del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, y reportar las inconsistencias al administrador del sistema de contabilidad.
- Determinar asientos contables y elaborar pólizas de registro de recibos de entero que afectan ejercicios anteriores, de los cuales no se elaboraron Documentos Múltiples (DM's) y comunicarlo mediante oficio a las Unidades Responsables del Gasto.
- Elaborar las constancias de hechos de afectación a la Hacienda Pública, así como determinar la elaboración de las mismas, cuando la aplicación de los registros contables lo ameriten y solicitar su autorización.
- Determinar asientos contables y elaborar pólizas para el traspaso de obras en proceso a inmuebles, a partir del envío de las actas de entrega-recepción remitidas por las Unidades Responsables del Gasto.
- Determinar asientos contables y elaborar pólizas contables de registro de donativos al Gobierno del Distrito Federal, a partir de los recibos remitidos por la DGAF.
- Solicitar la integración y acumulación mensual en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, del total de las pólizas del Sector Central.
- Solicitar la emisión mensual de balanzas de comprobación a nivel de subcuentas, con el fin validar la correcta aplicación de registros contables y en su caso llevar a cabo las correcciones correspondientes.
- Atender las consultas y oficios remitidos por las Dependencias y Delegaciones.
- Recibir, controlar y elaborar las pólizas para el registro de bajas de activo fijo para su integración en la Cuenta Pública.
- Recibir, controlar, determinar asientos contables y elaborar las pólizas para el registro de estudios y proyectos para su integración en la Cuenta Pública.
- Colaborar en la integración de información del Sector Central para la elaboración de la Cuenta Pública.
- Colaborar anualmente en el asiento de apertura correspondiente al del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de que se trate.

**Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad "B"**

- Recibir, controlar y consolidar mensualmente los reportes de Ingresos y Egresos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Determinar e informar mediante oficio a la DGAF, el IVA acreditable, para su registro en la Ley de Ingresos.
- Elaborar el informe consolidado, determinar el IVA a cargo o a favor del Gobierno del Distrito Federal e informar a la Oficialía Mayor, dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable.
- Elaborar los oficios correspondientes al incumplimiento del envío de reportes del IVA de ingresos y egresos, tanto a las Unidades Responsables del Gasto como a los Órganos de Vigilancia.
- Recibir, controlar y consolidar mensualmente los reportes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de proveedores.
- Remitir mensualmente a la Oficialía Mayor, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad aplicable, el reporte consolidado del IVA de proveedores.
- Elaborar los oficios correspondientes al incumplimiento del envío del reporte del IVA de proveedores, tanto a las Unidades Responsables del Gasto como a los Órganos de Vigilancia.
- Revisar diariamente las reformas fiscales tanto federales como locales e informar mediante nota a la Subdirección de Contabilidad "A", lo inherente a las nuevas obligaciones fiscales del Gobierno del Distrito Federal.
- Recibir, controlar y analizar para la autorización de Manuales de Contabilidad de Organismos Descentralizados y Entidades.
- Colaborar con la homologación y estandarización de la contabilidad del GDF.
- Elaborar anualmente el oficio de requisición de información para la integración de la Cuenta Pública del GDF.
- Recibir, registrar y consolidar la información para la integración de la Cuenta Pública del GDF.
- Analizar y presentar a su superior para autorización los principales libros de contabilidad de las Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.
- Realizar la consolidación de la información remitida por las Unidades Responsable del Gasto con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones fiscales en materia del Impuesto al Valor Agregado del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de aplicación que le corresponda.
- Realizar la consolidación de los Estados Financieros que envían las Entidades del sector paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de integrar en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

**Jefatura de unidad Departamental de Contabilidad "C"**

- Recibir controlar y analizar los consolidados mensuales de la Ley de Ingresos Ejecutada y Entradas y Salidas de Cuentas de Administración.
- Determinar asientos contables y elaborar pólizas para el registro contable de la ejecución de la Ley de Ingresos y Entradas y Salidas de Cuentas de Administración.

- Solicitar la integración y acumulación mensual en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, del total de las pólizas correspondientes a la Ley de Ingresos Ejecutada y Entradas y Salidas de Cuentas de Administración.
- Solicitar la emisión mensual de balanzas de comprobación a nivel de subcuentas, con el fin de validar la correcta aplicación de registros contables y en su caso llevar a cabo las correcciones correspondientes.
- Elaborar, emitir e informar a la Subdirección de Contabilidad “A” los reportes acumulados por cada rubro de la ejecución de la Ley de Ingresos.
- Elaborar, emitir e informar a la Subdirección de Contabilidad “A” los reportes mensuales del endeudamiento adquirido por el GDF y amortizaciones al mismo.
- Realizar conciliaciones mensuales con la Dirección de Ingresos, la DGAF y Política Fiscal del endeudamiento adquirido por el GDF y amortizaciones al mismo.
- Elaborar, emitir e informar a la Subdirección los reportes mensuales de las Transferencias Federales.
- Consultar, dar seguimiento e informar a la Subdirección de los convenios celebrados con el Gobierno Federal de las Transferencias otorgadas al GDF.
- Realizar conciliaciones mensuales de ingresos con la DGAF, Dirección de Ingresos y Política Fiscal.
- Designar en coordinación con la Subdirección de Contabilidad “A”, al personal del Área de Archivo Documental Contable.
- Establecer e informar a la Subdirección de Contabilidad “A” de los controles correspondientes al Archivo Documental Contable.
- Colaborar en la elaboración de la norma aplicable al archivo documental.

#### **Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad “D”**

- Solicitar mensualmente listados de retenciones a favor de terceros contenidas en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, tanto de nómina como de los demás capítulos de gasto por la ejecutora.
- Validar mensualmente la creación de pasivo de descuentos y retenciones, en base a las CLC’s que dan origen al mismo, correspondientes al Sector Central e informar a la Subdirección de las inconsistencias detectadas.
- Determinar asientos contables y elaborar las pólizas contables de los descuentos y retenciones a favor de terceros de operaciones ajenas (pagado) para su acumulación en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales.
- Solicitar al área responsable, la integración y acumulación de las pólizas correspondientes a descuentos y retenciones a favor de terceros.
- Validar mensualmente las CLC’s de operaciones ajenas contra la creación de pasivo de descuentos y retenciones a favor de terceros e informar a la Subdirección de las inconsistencias detectadas.

- Revisar mensualmente el catálogo de retenciones aplicado en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales.
- Revisar mensualmente el convertidor presupuestal-contable correspondiente a descuentos y retenciones a favor de terceros.
- Validar mensualmente las CLC's correspondientes al pago de las declaraciones de ISR, contra la creación del pasivo correspondiente, con el fin de determinar los registros contables de cancelación de pasivo.
- Elaborar las balanzas de comprobación a nivel de subcuentas, con el fin de validar la correcta aplicación de registros contables y en su caso llevar a cabo las correcciones correspondientes.
- Administrar y actualizar el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales.

#### **Subdirección de Contabilidad "B"**

- Analizar, revisar y verificar nuevas políticas y procedimientos que en materia contable deberá sujetarse la Administración Pública Centralizada y las Entidades del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de homologar y estandarizar la contabilidad.
- Supervisar la consolidación de los Estados Financieros mensuales de las Entidades del Gobierno del Distrito Federal.
- Analizar y evaluar los sistemas informáticos contables que utilizan las Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de poder proponer la implementación de nuevos sistemas, a efecto de poder homologar los mismos y obtener una contabilidad estandarizada.
- Emitir opinión, realizar estudios e investigaciones jurídicas que conduzcan a adecuar y modernizar el marco normativo contable.
- Coordinar la consolidación del manual de organización y procedimientos de la Dirección de Contabilidad.
- Dar a conocer las nuevas obligaciones fiscales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a las áreas adscritas a la Dirección de Contabilidad, que tengan que ver con la competencia de las mismas, a efecto de que se cumplan estas.

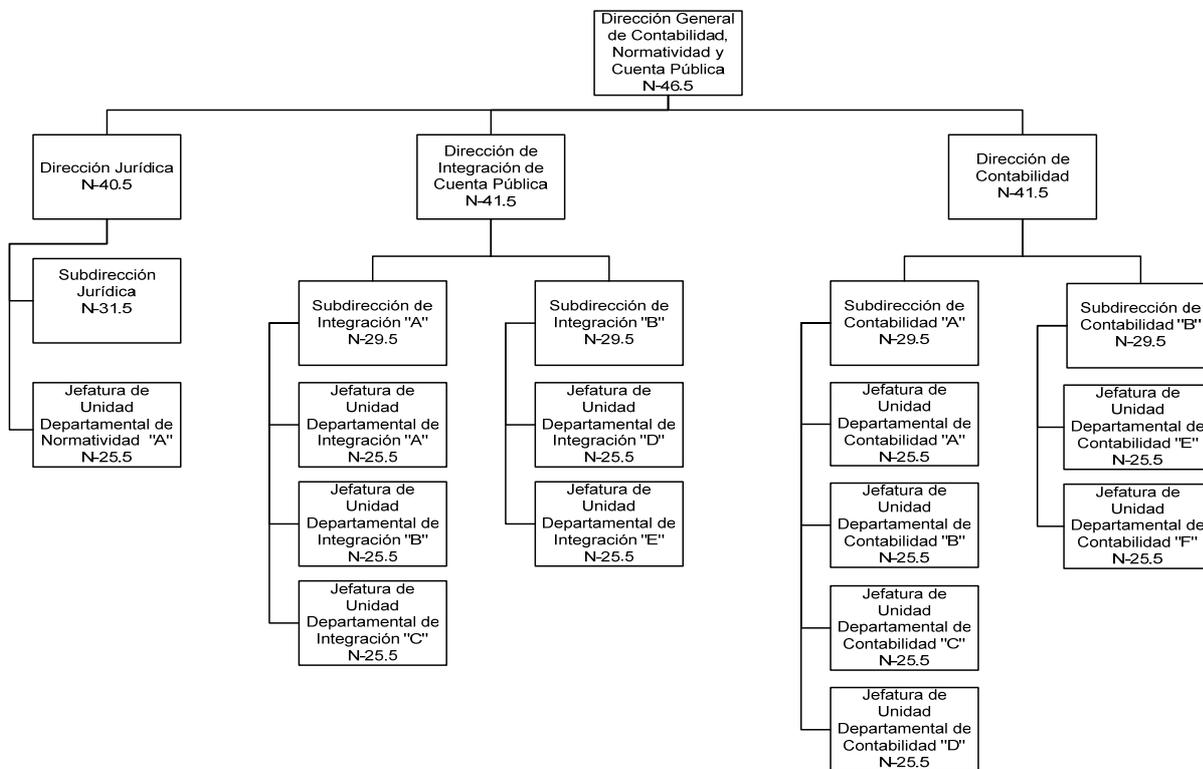
#### **Jefatura de Unidad departamental de Contabilidad "E"**

- Investigar, desarrollar y establecer nuevas políticas y procedimientos que en materia contable deberá sujetarse la Administración Pública Centralizada y las Entidades del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de homologar y estandarizar la contabilidad.
- Realizar la consolidación y el análisis de los Estados Financieros mensuales de las Entidades del Gobierno del Distrito Federal.
- Conocer los sistemas informáticos contables que utilizan las Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de poder proponer la implementación de nuevos sistemas, a efecto de poder homologar los mismos y obtener una contabilidad estandarizada.

#### **Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad "F"**

- Analizar y presentar a su superior, toda la normatividad legal y contable relacionada con los nuevos desarrollos de políticas y procedimientos tendientes a la homologación y estandarización en las diferentes Unidades Responsables del Gasto.
- Emitir opinión, realizar estudios e investigaciones jurídicas que conduzcan a adecuar y modernizar el marco normativo contable.
- Efectuar la consolidación del manual de organización y procedimientos de la Dirección de Contabilidad.
- Dar a conocer las nuevas obligaciones fiscales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a las áreas adscritas a la Dirección de Contabilidad, que tengan que ver con la competencia de las mismas, a efecto de que se cumplan estas.
- Apoyar a las Áreas adscritas a la Dirección de Contabilidad, mediante la emisión de opiniones jurídicas sobre la interpretación y aplicación de la normatividad en materia de contabilidad.

## 8.- ORGANOGRAMA



## TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el presente Manual Administrativo en su parte de organización en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 28 de marzo de 2011

(Firma)

**MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ,**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y**  
**CUENTA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

## CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

**RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XV, 16, fracción IV, 17, 22 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7°, fracción XIV, 8°, 26, fracciones II y XI, 28, 102 al 113 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emito la siguiente:

### NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADA EL 25 DE ENERO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 1019.

En la página 75, numeral 8.1.2., subnumeral 4.

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p><b>8.1.2.</b> A los informes se anexará la siguiente documentación:</p> <p>...</p> <p><b>4.</b> Documentos con los que se acredite la conducta irregular; precisándose que al ser base para el inicio del procedimiento, estas documentales invariablemente se deberán proporcionar en original, o bien certificados del original; por lo que las autoridades de la APDF tomarán las acciones para preservar en su poder la documentación que contenga la irregularidad; principalmente, tratándose de documentos que contengan información falsa (escritos bajo protesta de decir verdad, catálogos, garantías o respaldos de fabricantes, pólizas, etc.), rescisiones administrativas y en general cualquier documento con el que se acredite o se aprecie la inconsistencia, pues su omisión generará la imposibilidad para el inicio del procedimiento;</p>	<p><b>8.1.2.</b> A los informes se anexará la siguiente documentación:</p> <p>...</p> <p><b>4.</b> Documentos con los que se acredite la conducta irregular; precisándose que al ser base para el inicio del procedimiento, estas documentales invariablemente se deberán proporcionar en original, o bien certificados del original; por lo que las autoridades de la APDF tomarán las acciones para preservar en su poder la documentación que contenga la irregularidad; principalmente, tratándose de documentos que contengan información falsa (escritos bajo protesta de decir verdad, catálogos, garantías o respaldos de fabricantes, pólizas, etc.), rescisiones administrativas y en general cualquier documento con el que se acredite o se aprecie la inconsistencia, pues su omisión generará la imposibilidad para el inicio del procedimiento;</p>

En las páginas 75 y 76, numeral 8.1.6.

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p><b>8.1.6.</b> La falta de atención a la presente Circular dará lugar a la responsabilidad administrativa correspondiente, por lo que las Contralorías Internas velarán de manera preventiva por el cumplimiento de este instrumento o en su caso, darán inicio a los procedimientos disciplinarios conducentes.</p> <p>Las dependencias, órganos desconcentrados, órganos políticos-administrativos, y entidades deberán informar a esta Contraloría General del Distrito Federal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se configure cualesquiera de las hipótesis previstas en el artículo 39 de la LADF, el nombre de la persona física o moral presunta infractora, adjuntando un informe pormenorizado con la documentación comprobatoria el que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, como mínimo lo siguiente:</p>	<p><b>8.1.6.</b> La falta de atención a la presente Circular dará lugar a la responsabilidad administrativa correspondiente, por lo que las Contralorías Internas velarán de manera preventiva por el cumplimiento de este instrumento o en su caso, darán inicio a los procedimientos disciplinarios conducentes.</p>

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Irregularidad que se atribuye a la persona física o moral;</li> <li>2. Domicilio donde pueda ser localizada;</li> <li>3. Registro Federal de Contribuyentes;</li> <li>4. Estado actual que guarda el asunto de referencia;</li> <li>5. Daños ocasionados, tanto económico como afectación a programas;</li> <li>6. Supuesto daño normativo en que pudiera encuadrarse la conducta desplegada por el proveedor;</li> <li>7. Bases licitatorias;</li> <li>8. Documentación legal, administrativa, y propuesta de las persona física o moral;</li> <li>9. Declaración anual de impuestos o estados financieros dictaminados o auditados;</li> <li>10. Constancias generadas en el procedimiento licitatorio, Invitación Restringida, o Adjudicación Directa;</li> <li>11. Contrato o pedido;</li> <li>12. Constancias de las penas convencionales aplicadas, en su caso;</li> <li>13. Resolución de la rescisión administrativa del contrato, en su caso;</li> <li>14. Constancia de los trámites efectuados para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, en su caso; y</li> <li>15. Demás documentación soporte comprobatoria relacionada con la irregularidad que se le atribuye al proveedor.</li> </ol> <p>Las constancias documentales deberán adjuntarse en original y/o copia certificada por servidor público facultado, a efecto que este órgano de control cuente con los elementos suficientes, para que de ser el caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente. La omisión en el envío en tiempo y forma de dicha información, quedará bajo la responsabilidad de los servidores públicos encargados de llevar a cabo estos procedimientos y los actos que de estos se deriven.</p>	
---	--

En la página 76, numeral 8.6.

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p>8.6. Aquellas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, que realizan cargos de manera centralizada en apego a los Lineamientos Generales para la Adquisición, Arrendamiento y Contratación de Bienes o Servicios, Relativos a los Capítulos 2000 y 3000, así como para la Consolidación de Bienes o Servicios de Uso Generalizado de la APDF, emitidos conjuntamente por la SF, CG y OM, y publicados el 12 de febrero de este año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así</p>	<p>8.6. Aquellas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, que realizan cargos de manera centralizada en apego a los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, emitidos conjuntamente por la SF, CG y OM, deberán llevar a cabo una conciliación con las unidades administrativas, cuyo presupuesto</p>

como las asociadas al capítulo 1000 de Servicios Personales, deberán llevar a cabo una conciliación con las unidades administrativas, cuyo presupuesto resulte afectado por estos conceptos, a fin de que una vez que dicha información sea remitida a las Direcciones Generales de Egresos adscritas a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, no se presenten claves presupuestarias inexistentes o sin disponibilidad.	resulte afectado por estos conceptos, a fin de que una vez que dicha información sea remitida a las Direcciones Generales de Egresos adscritas a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, no se presenten claves presupuestarias inexistentes o sin disponibilidad.
---	--

En las páginas 76 y 77, numeral 9.1.1.

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p>9.1.1. La solicitud deberá remitirse a la CG, acompañada de un informe que contendrá lo siguiente:</p> <p><b>5.</b> Nombre de la persona física y/o razón social de la persona moral a quien se atribuye la irregularidad, así como el de su representante legal;</p> <p><b>6.</b> Domicilio legal manifestado ante la APDF;</p> <p><b>7.</b> Registro Federal de Contribuyentes;</p> <p><b>8.</b> Los hechos o conductas específico que se denuncian y que se atribuyen a la persona física o moral, narrados cronológicamente y a detalle; de tal forma que corresponderá a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad exponer todas las razones, causas o circunstancias que considere convenientes para acreditar que la persona física o moral, se ubica en alguno de los supuestos que prevé el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del DF;</p> <p><b>9.</b> El acto o momento en que se detectó la conducta, señalando si se trata de una licitación, invitación restringida o adjudicación directa, así como en la celebración de un contrato o durante su vigencia;</p> <p><b>10.</b> La acciones realizadas ante otras autoridades o instancias respecto de la irregularidad; debidamente correlacionadas con la documentación soporte que adjunte;</p> <p><b>11.</b> La afectación producida o que se pudiere originar a la autoridad convocante o contratante, derivado de la conducta que se le atribuye a la persona física o moral, en los programas, actividades institucionales, sociales o de gobierno encomendados, así como los daños económicos que se estima ha causado;</p> <p><b>12.</b> De tratarse de actos recurribles, se deberá precisar si existe o no medio de impugnación hecho valer en contra del mismo, aclarando si se otorgó la suspensión de los efectos del acto o resolución administrativa emitida; y</p> <p><b>13.</b> El estado que guarda el asunto, para estar en condiciones se determinar la situación jurídica que prevalece; por lo que debe especificarse la etapa en que se encuentra la licitación, invitación restringida o adjudicación directa, y en su caso, el contrato que se llegue a celebrar, si se realizo la entrega total de los bienes o la prestación de los servicios, o bien se presentaron incumplimientos, que originaron la aplicación de penas convencionales, o la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>9.1.1. La solicitud deberá remitirse a la CG, acompañada de un informe que contendrá lo siguiente:</p> <p><b>1.</b> Nombre de la persona física y/o razón social de la persona moral a quien se atribuye la irregularidad, así como el de su representante legal;</p> <p><b>2.</b> Domicilio legal manifestado ante la APDF;</p> <p><b>3.</b> Registro Federal de Contribuyentes;</p> <p><b>4.</b> Los hechos o conductas específicos que se denuncian y que se atribuyen a la persona física o moral, narrados cronológicamente y a detalle; de tal forma que corresponderá a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad exponer todas las razones, causas o circunstancias que considere convenientes para acreditar que la persona física o moral, se ubica en alguno de los supuestos que prevé el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del DF;</p> <p><b>5.</b> El acto o momento en que se detectó la conducta, señalando si se trata de una licitación, invitación restringida o adjudicación directa, así como en la celebración de un contrato o durante su vigencia;</p> <p><b>6.</b> La acciones realizadas ante otras autoridades o instancias respecto de la irregularidad; debidamente correlacionadas con la documentación soporte que adjunte;</p> <p><b>7.</b> La afectación producida o que se pudiere originar a la autoridad convocante o contratante, derivado de la conducta que se le atribuye a la persona física o moral, en los programas, actividades institucionales, sociales o de gobierno encomendados, así como los daños económicos que se estima ha causado;</p> <p><b>8.</b> De tratarse de actos recurribles, se deberá precisar si existe o no medio de impugnación hecho valer en contra del mismo, aclarando si se otorgó la suspensión de los efectos del acto o resolución administrativa emitida; y</p> <p><b>9.</b> El estado que guarda el asunto, para estar en condiciones de determinar la situación jurídica que prevalece; por lo que debe especificarse la etapa en que se encuentra la licitación, invitación restringida o adjudicación directa, y en su caso, el contrato que se llegue a celebrar, si se culminaron los trabajos, o bien se presentaron incumplimientos, que originaron la aplicación de penas convencionales, o la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>

En la página 77, numeral 9.1.2., subnumeral 4.

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p><b>9.1.2.</b> A los informes se anexará la siguiente documentación: ...</p> <p><b>4.</b> Documentos con los que se acredite la conducta irregular; precisándose que al ser base para el inicio del procedimiento, estas documentales invariablemente se deberán proporcionar en original, o bien certificados del original; por lo que las autoridades de la APDF tomarán las acciones para preservar en su poder la documentación que contenga la irregularidad; principalmente, tratándose de documentos que contengan información falsa (escritos bajo protesta de decir verdad, catálogos, garantías o respaldos de fabricantes, pólizas, etc.), rescisiones administrativas y en general cualquier documento con el que se acredite o se aprecie la inconsistencia, pues su omisión generará la imposibilidad para el inicio del procedimiento;</p>	<p><b>9.1.2.</b> A los informes se anexará la siguiente documentación: ...</p> <p><b>4.</b> Documentos con los que se acredite la conducta irregular; precisándose que al ser base para el inicio del procedimiento, estas documentales invariablemente se deberán proporcionar en original, o bien certificados del original; por lo que las autoridades de la APDF tomarán las acciones para preservar en su poder la documentación que contenga la irregularidad; principalmente, tratándose de documentos que contengan información falsa (escritos bajo protesta de decir verdad, catálogos, garantías o respaldos de fabricantes, pólizas, etc.), rescisiones administrativas y en general cualquier documento con el que se acredite o se aprecie la inconsistencia, pues su omisión generará la imposibilidad para el inicio del procedimiento;</p>

En la página 77, numeral 9.1.3., subnumeral 1.

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p><b>9.1.3.</b> Cuando se informe de la terminación anticipada por causas imputables a la persona física o moral o la rescisión administrativa de contratos, además de observar los numerales 9.1.1 y 9.1.2., se adjuntarán los documentos siguientes, según corresponda:</p> <p>1. Resolución de la rescisión administrativa del contrato de que se trate, por servidor público facultado;</p>	<p><b>9.1.3.</b> Cuando se informe de la terminación anticipada por causas imputables a la persona física o moral o la rescisión administrativa de contratos, además de observar los numerales 9.1.1 y 9.1.2., se adjuntarán los documentos siguientes, según corresponda:</p> <p>1. Resolución de terminación anticipada o de la rescisión administrativa del contrato de que se trate, por servidor público facultado;</p>

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

(Firma)

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA**  
**CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.-** Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y artículos 6,34,35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EJERCICIO 2010**

**PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

NOMBRES	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	MONTO
Armando Martínez Bermejo	54	H	San Pedro	Tlahuac	100,000.00

**PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

NOMBRES	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	MONTO
Luis Marcos Aquino Vital	41	H	Santa Catarina	Tlahuac	200,000.00
Juan Pérez Rodríguez	62	H	San Lorenzo Tlacoyuca	Milpa Alta	180,000.00
Francisca Hernández Landa	60	M	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	190,080.00
Beatriz Ruiz Garnica	42	M	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	70,000.00
Cristina Rivas Olivares	59	M	San Andrés Ahuayucan	Xochimilco	180,000.00

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

NOMBRES	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	MONTO
Joel Jesús Palomares Peña	62	H	San Agustín de las cuevas	Tlalpan	35,000.00
Isidro Alberto Vallejo Pérez	21	H	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	50,000.00
María del Pilar Mendoza Aguilar	25	M	Cuauhtepec	Gustavo A. Madero	50,000.00
Antonio Toledo Castañón	35	H	Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco	50,000.00
Adriana Montes de Oca Barragán	39	M	San Pedro Cuajimalpa	Cuajimalpa	34,000.00
Irais Bertha Pérez Paz	26	M	Ampliación Tepepan	Xochimilco	40,000.00
Flor Silvestre Santillán Padilla	40	M	San Andrés Totoltepec	Tlalpan	50,000.00
Teodoro Zaragoza Martínez	49	H	San Miguel Topilejo	Tlalpan	50,000.00
Alfredo Santiago Robles Montes de oca	58	H	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	30,000.00
Irma Castillo Acevedo	68	M	Santa María Aztahuacan	Iztapalapa	50,000.00
Iván García Chávez	29	H	San Mateo Tlaltenango	Cuajimalpa	50,000.00
Matilde Argelia Ayala Pliego	48	M	Santo Tomas Ajusco	Tlalpan	47,000.00
Ricardo Enrique Ramírez	43	H	Axotla	Álvaro Obregón	50,000.00
Héctor Medina Barbosa	19	H	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta	38,000.00
Francisco Javier Chavira Fuentes	57	H	Santa María Tetepan	Xochimilco	40,000.00

María Isabel Fernández Morales	55	M	San Lucas Xochimilco	Xochimilco	30,000.00
María Isabel Ortega Valencia	49	M	San Andrés Ahuayucan	Xochimilco	50,000.00
Francisco Vidal Romero Martínez	34	H	San Pablo Chimalpa	Cuajimalpa	25,000.00
Pablo Willco Alvarado Hernández	31	H	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta	40,000.00
María Teresa Mora Friederichsen	48	M	Culhuacán	Iztapalapa	50,000.00
Fanny Pérez Flores	33	M	Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco	25,000.00
Andrés Gutiérrez Medina	52	H	San Mateo Xalpa	Xochimilco	50,000.00
Agueda Cecilia Macías Rivera	43	M	Santa Cecilia Tepetlapa	Xochimilco	50,000.00
Alejandra Contreras García	54	M	San Miguel Xicalco	Tlalpan	38,000.00
Bertha Soto González	29	M	Magdalena Petlascalco	Tlalpan	50,000.00
Pedro Leonardo Martínez Granados	43	H	Santiago	Tlahuac	50,000.00
Juan Manuel López Hernández	64	H	San Lorenzo Huipulco	Tlalpan	50,000.00
Efrén Torres Briseño	53	H	Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez	40,000.00

**PROGRAMA CELEBRACIONES CON PUEBLOS ORIGINARIOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

NOMBRES	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	MONTO
Bruna María Yolanda Carrillo Poblano	58	M	San Agustín de las Cuevas	Tlalpan	50,000.00
Alonso Vallejo Pérez	50	H	Santiago Tepolcatlalpan	Xochimilco	37,000.00
Mauro Antonio Martínez Pérez	30	H	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	50,000.00
Valentín Bolaños García	62	H	San Mateo Xalpa	Xochimilco	40,000.00
Karina Yazmín Tenorio Castillo	28	M	Santa María Aztahuacan	Iztapalapa	47,000.00
Galdino López Flores	56	H	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	20,000.00
Antonia Francisca Regino Rueda	51	M	Santa María Tepepan	Xochimilco	50,000.00
Alberto Rojas Camacho	54	H	Magdalena Petlascalco	Tlalpan	50,000.00
Josué Francisco Gómez Maya	26	H	Santa Catarina Yecahuizotl	Tlahuac	50,000.00
Cynthia Jiménez Vargas	27	M	San Gerónimo Miaclatlan	Milpa Alta	25,000.00
Rosa María Parra Ramírez	64	M	Iztacalco y sus Barrios	Iztacalco	35,000.00
María Rita Fernández Roldán	41	M	Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco	50,000.00
Víctor Robles Barrera	64	H	San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco	37,000.00
Enrique López Pérez	40	H	San Lorenzo Huipulco	Tlalpan	50,000.00

José de Jesús López Pelcastre	39	H	Ampliación Tepepan	Xochimilco	35,000.00
Erika García Flores	34	M	San Miguel Xicalco	Tlalpan	42,000.00
Pablo García Flores	39	H	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	50,000.00
Odilón Pérez Pérez	42	H	San Andrés Totoltepec	Tlalpan	40,000.00

**PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

NOMBRES	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	MONTO
Areceli Verónica Téllez Haro	23	M	La Villa	Gustavo A. Madero	300,000.00
Fausto de Jesús González	36	H	Pantitlan Oriente	Iztacalco	30,000.00
Guillermo Alejo Carlos	27	H	Miguel Hidalgo Tercera Sección	Tlalpan	35,000.00
Angelino López Cortés	33	H	Morelos	Cuauhtémoc	50,000.00
Carolina Olivares Vázquez	22	M	Zapotitlán	Tlahuac	40,000.00
Adriana Galán Ramírez	28	M	Paseos de Churubusco	Iztapalapa	50,000.00
Judith Bautista Pérez	33	M	Doctores Norte	Cuauhtémoc	50,000.00
María López Guzmán	28	M	Centro	Cuauhtémoc	30,000.00
Ariadna Martínez Martínez	24	M	S/D	Gustavo A Madero	65,000.00
Rose Marlene Buteau Aspervil	49	M	Buenos Aires	Cuauhtémoc	50,000.00
Yogendra Sharma	35	H	Portales	Benito Juárez	50,000.00
Sergio Antonio López Montecino	36	H	Ampliación oriente	Tlalpan	50,000.00
Evans Cadet	30	H	Pedregal de Carrásco	Coyoacan	50,000.00
Olivia Mora Torres	40	M	Reforma Iztaccihuatl	Iztacalco	50,000.00
Maya Irene Leyva Chaltiel	31	M	itinerante	Iztapalapa	50,000.00
Edson Jair Ospina Lozano	35	H	Parque San Andrés	Coyoacan	50,000.00
Paola Yanneth Narváez Contreras	25	M	San Juan Ohtengo	Milpa Alta	50,000.00
Wilma Odette Bertin Riess	64	M	Los Girasoles	Coyoacan	50,000.00
Julio Antonio Lemus Marroquín	50	H	Condesa	Cuauhtémoc	48,228.00
Miho Hagino	30	M	Condesa	Cuauhtémoc	50,000.00
Armando Hatzacorsian Antaramian	47	H	Cipreses	Coyoacan	50,000.00
Héctor Manuel Garay Aguilera	46	Ho	Col. Ramos Millán y Barrio San Lucas	Iztacalco e Iztapalapa	50,000.00
Irene Imuris Valle Padilla	36	M	Colonia Roma Norte	Cuauhtémoc	50,000.00

Irene Imuris Valle Padilla	36	M	Colonia Roma Norte	Cuauhtémoc	50,000.00
José Concepción Flores Arce	80	H	Ramos Millán	Iztacalco	35,000.00
Guadalupe Flores Cuellar	52	M	San Salvador Cuauhtémoc	Milpa Alta	35,000.00
España Carlos Dámaso	49	H	Avante	Coyoacan	13,000.00
Javier Galicia Silva	43	H	Sta. Ana Tlacotenco	Milpa Alta	35,000.00
Donato García García	62	H	San. Andrés Ahuayacan	Xochimilco	35,000.00
Honorio Hernández María	42	H	Pueblo San Miguel Amantla	Azcapotzalco	33,500.00
Agripina Patricio Ramírez	56	M	Hogar y redención	Álvaro Obregón	24,200.00
Felisa Segundo Mondragon	51	M	Santa María Aztahuacán	Iztapalapa	35,000.00
José Trinidad Delgado Castillo	53	H	Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco	35,000.00
Salomón Antonio Ramírez Mosqueda	38	H	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero	35,000.00
Ricardo Gómez Segundo	31	H	Eje Santa. María Astahuacán	Iztapalapa	23,000.00
Víctor Erazo Pérez	65	H	Centro	Cuauhtémoc	35,000.00
Francisco de la Cruz Jiménez	47	H	Artículo 4 constitucional	Iztapalapa	35,000.00
De La Pila Salvador Santos	31	H	San Francisco	Coyoacan	5,000.00
Carrillo Garrido Gabriela	48	H	Pensador Mexicano	Venustiano Carranza	5,000.00
García Aguilar Martha Patricia	46	M	Santiago Acahualtepec 2da Ampliación	Iztapalapa	5,000.00
Félix Quiroz Martha Elena	51	H	Portales Norte Este	Benito Juárez	5,000.00
Hernández Ortiz Lourdes	29	M	San Francisco	Coyoacan	5,000.00
Apolinar Toledo Pedro	34	H	San Francisco Apolocalco	Iztapalapa	5,000.00
Muller Decanis Erika Lillian	58	M	Ciudad De Los Deportes	Benito Juárez	5,000.00
Morales Europa Diana	40	M	Lomas De Plateros Unidad Habitacional Poniente	Álvaro Obregón	5,000.00
Crispín Velasco Allende	34	H	Capultitlan	Gustavo A. Madero	20,000.00
Guerrero Jiménez Gisela	31	M	Aciano	Iztapalapa	65,540.00
Aristeo Méndez Martínez	56	H	San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero	109,000.00
Imelda Alquicira Arenas	34	M	Barrio 18	Xochimilco	29,500.00
Lázaro Gózales Domínguez	65	H	San Ángel	Álvaro Obregón	35,000.00
Verónica Sandra Chávez Sánchez	30	M	20 de Noviembre	Venustiano Carranza	50,000.00
Víctor Daniel García Colín Olvera	60	H	Roma Norte	Cuauhtémoc	35,000.00

Miriam Guadalupe Ocampo Euan	30	M	Tabacalera	Cuauhtémoc	50,000.00
Jaime López Flores	39	H	Miravalle	Iztapalapa	50,000.00
Juan Carlos Loza Jurado	36	H	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	50,020.00
Zul Octavio Morales Pérez	29	H	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	50,000.00

**PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN	NOMBRES	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	MONTO
México Atravez del Tiempo A.C.	Carlos Adolfo Olivares García	29	H	Portales Sur Este	Benito Juárez	6,000,000.00
México Atravez del Tiempo A.C.	Carlos Adolfo Olivares García	29	H	Portales Sur Este	Benito Juárez	2,209,331.00
Comunicación, educación y desarrollo para la igualdad, CEDI A.C.	Dunia Amira Erendira Rodríguez García	55	M	Hipódromo de la Condesa	Cuauhtémoc	420,000.00
Coordinadora Regional del Sur AC	Velarde Reyes Pablo Alfonso	48	H	Lomas de la Era	Álvaro Obregón	49,246.00
200 años de cultura en México A.C.	Blanca Estela Reyes Figueroa	43	M	Ampliación Granada	Miguel Hidalgo	1,382,453.00

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS**

NOMBRES	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	MONTO
Maricruz Guadalupe Salazar Bernal	26	M	Leyes de Reforma 3a. Sección	Iztapalapa	116,611.08
María Del Refugio Plata Pacheco	40	M	Desarrollo Urbano Quetzalcoatl Sur	Iztapalapa	72,977.86
Damaris Beatriz Miguel Palma	23	M	Reforma Política	Iztapalapa	137,482.62
García Ortiz Verónica	23	M	Milpa Alta	Milpa Alta	72,822.59
Cary Aileen San Elías Martínez	22	M	Conchita Tierra Blanca Torres Bodet	Milpa Alta	117,210.99
María Hermelinda Neria Flores	55	M	Barrio de San Ignacio	Iztapalapa	106,909.81
María Eugenia Padilla Ahumada	53	M	Ampliación el Sifón	Iztapalapa	113,655.52
Aida Zitlaxochitl Rosas Martínez	20	M	Conchita Tierra Blanca Torres Bodet	Tlahuac	82,884.00
Flor Liliana Chavira Reyes	33	M	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta	126,201.06
Dais y Mendoza De La Rosa	27	M	San Sebastián	Xochimilco	83,970.00
Leticia García Hernández	40	M	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	95,375.42
Guadalupe Serrano Alonso	34	M	Obrera Sur	Cuauhtémoc	97,780.85
Francisca Vicenteño Soto	58	M	Guadalupe del Moral	Iztapalapa	119,362.76

Carmen Bermeo Mendoza	39	M	Del Valle Norte	Iztapalapa	46,073.13
Alma Robles Romero	49	M	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	92,488.75
Teresa Navarrete Cedillo	52	M	Barrio de San Pedro	Iztapalapa	119,393.64
Lourdes Yesenia López Salgado	34	M	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl Norte	Iztapalapa	127,420.00
Teresa Márquez Morales	60	M	Guerrero	Cuauhtémoc	106,977.15
Clara León Romero	42	M	Lomas de la Estancia	Iztapalapa	92,603.70
Beatriz Salgado Rodríguez	35	M	Pueblo de San Francisco Tlaltenco	Tlahuac	100,000.00
Erika Mata Díaz	25	M	José López Portillo	Iztapalapa	97,881.12
Elia Guillermina Collado Ibarra	52	M	Barrio la Santísima	Xochimilco	121,661.00
Angélica Quintero Gaspar	23	M	Xalpa Norte	Iztapalapa	116,006.00
Refugio Cecilia Márquez Gomez	38	M	Jalalpa Tepito	Álvaro Obregón	70,081.46
Esmeralda Pineda García	35	M	Barrio la Santísima	Xochimilco	118,523.00
María Estela Ortega Ordoñez	47	M	La Joya	Álvaro Obregón	111,963.24
Rosa María Hidalgo Correa	57	M	Pueblo Santiago Tepalcatlapan	Xochimilco	56,132.45
Mora Espinoza Victoria	39	M	Desarrollo Urbano el Pirul	Álvaro Obregón	70,259.18
Azucena Serralde Telésforo	37	M	San Bartolo Xicomulco	Milpa Alta	42,350.91
Araceli Betancourt López	36	M	San Miguel Topilejo	Tlalpan	71,503.30
Amelia Reyna Monteros Guijón	32	M	Morelos	Iztapalapa	107,615.55
Alma Delia Hernández Ramírez	34	M	Morelos	Tlahuac	89,214.30
María Isabel López Guzmán	23	M	Ávila Camacho Calputitlan Tlacamaca	Gustavo A Madero	71,529.00
Tomas Luna Aurelia	45	M	San Andrés Totoltepec Oriente	Tlalpan	118,450.00
Esther Hernández Velazco	57	M	Granjas Navidad	Cuajimalpa	100,548.00

**PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA**

<b>NOMBRES</b>	<b>SEXO</b>	<b>EDAD</b>	<b>DELEGACION</b>	<b>UNIDAD TERRITORIAL</b>	<b>MONTO</b>
Raquel Jiménez Ortega	M	38	Benito Juárez	14-042-2	86,720.00
Gloria Ruiz Álvarez	M	53	Benito Juárez	14-032-1	93,210.00
Andrés Arturo Malpica Valencia	H	28	Gustavo A. Madero	05-135-1	97,560.00
Rosaura Vargas Zarate	M	29	Gustavo A. Madero	05-143-1	86,720.00
Antony Reyes Álvarez	H	29	Cuauhtémoc	15-018-1	10,840.00
Stephanie Martínez Vallejo	M	24	Cuauhtémoc	15-023-1	47,690.00
Luis Enrique Medel Gomez	H	18	Cuauhtémoc	15-023-1	8,670.00
Jenny Alejandra Osorio Acosta	M	47	N/D	N/D	32,520.00
Elizabeth Sionela Arellano Landázuri	M	31	Iztapalapa	N/D	86,720.00

Oscar Trinidad López Arteaga	H	41	Gustavo A. Madero	05-047-1	64,439.86
José Antonio Muciño Ávila	H	44	Magdalena Contreras	08-034-1	122,334.00

**PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL**

NOMBRES	SEXO	EDAD	DELEGACION	UNIDAD TERRITORIAL	MONTO
Luis Daniel Segura de la Luz	H	22	Álvaro Obregón	10-136-1	43,400.00
Karina Herrera Hernández	M	23	Tlalpan	12-115-1	45,056.00
Gloria Ruiz Álvarez	M	53	Cuauhtémoc	14-032-1	10,850.00
Luis Enrique Medel Gomez	H	18	Cuauhtémoc	15-023-1	44,117.00
Abdel Gutiérrez Rivera	H	35	Gustavo A. Madero	05-093-1	33,792.00
Martha Estela Rivera Campos	M	59	Gustavo A. Madero	05-093-1	32,550.00
Luis Demetrio Martínez Maumo	H	38	N/D	N/D	22,528.00

**PROGRAMA DE CULTURA ALIMENTARIA Y VINCULACION COMERCIAL**

NOMBRES	SEXO	EDAD	DELEGACION	UNIDAD TERRITORIAL	MONTO
Adriana Gutiérrez Reyes	M	41	Azcapotzalco	02-053-1	\$86,720.00
Isaac Génesis Rosas Hernández	H	23	Coyoacan	03-018-1	\$17,340.00
Rocío Gutiérrez Meza	M	24	Magdalena Contreras	08-013-3	\$43,350.00
Gerardo Mota Contreras	H	42	Gustavo A. Madero	05-103-1	\$106,400.00
Amanda Aguilar Jiménez	M	37	Iztapalapa	07-073-1	\$69,360.00
Pablo Artemio Alavez Ruiz	H	56	Iztapalapa	07-159-1	\$34,680.00
Fernando Rosales Estrada	H	30	Iztapalapa	07-038-1	\$34,680.00
César Gustavo Díaz Valverde	H	40	Iztapalapa	07-059-1	\$106,400.00
Norma Lorena Camacho Salgado	M	30	Xochimilco	13-062-1	\$26,010.00
Miriam Mérida García	M	24	N/D	N/D	\$78,030.00
Jacobo Moreno Hernández	H	24	N/D	N/D	\$78,030.00
Graciela González Cruz	M	27	N/D	N/D	\$43,360.00
Zoila Galvez Villegas	M	37	N/D	N/D	\$26,000.00
Eugenia Sánchez Espina	M	31	N/D	N/D	\$43,360.00

**PROGRAMA DE CULTURA ALIMENTARIA Y VINCULACION COMERCIAL**

NOMBRE	REPRESENTANTE	DELEGACION	UNIDAD TERRITORIAL	MONTO
Grupo PRODUCE A.C	Sergio Eslava Torres	Xochimilco	Barrio San Marcos	3753299.48

**PROGRAMA DE ATENCION A HUESPEDES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS**

NOMBRES	SEXO	EDAD	DELEGACION	UNIDAD TERRITORIAL	MONTO
Adrian Sánchez Vázquez	H	24	Azcapotzalco	U Hab Presidente Madero	3900.00
Ana Beatriz Tinajero Gutiérrez	M	27	Gustavo A Madero	Patera Vallejo	3900.00
Ana Gabriela Cedillo Guillen	M	26	Iztapalapa	Barrio San Ignacio	3900.00
Ayleen Mariana Cárdenas Ochoa	M	25	Benito Juárez	Portales	3900.00

Christian Miramón Aguilar	H	24	Gustavo A Madero	Cuchilla Del Tesoro	3900.00
Daniel Jurado Butanda	H	22	Iztacalco	Agrícola Oriental	3900.00
Emilio Castro Monroy	H	60	Iztapalapa	U Vicente Guerrero	3900.00
Gloria Coryzandy Saucedo Mendoza	M	24	Gustavo A Madero	Arboledas De Cuauhtepc	3900.00
Israel Long Pérez	H	22	Azcapotzalco	San Rafael	3900.00
José Alberto Tinoco García	H	20	Gustavo A Madero	San M Cuauhtepc	3900.00
Karina Naibe Jurado González	M	24	Gustavo A Madero	Guadalupe Proletaria	3900.00
Laura María Guadalupe Martínez Sánchez	M	32	Álvaro Obregón	La Joya	3900.00
Lili Marlen Chimal Aguirre	M	24	Gustavo A Madero	Santiago Atepetlac	3900.00
María Guadalupe Sánchez Dávalos	M	54	Venustiano Carranza	Jardín Balbuena	3900.00
María Cecilia Hernández Rodríguez	M	45	Venustiano Carranza	Jardín Balbuena	3900.00
María Del Consuelo Pantoja Méndez	M	51	Cuauhtémoc	Valle Gomez	3900.00
María Del Roció Ruiz Atlixqueño	M	40	Coyoacan	Santo Domingo	3900.00
María Eugenia García Villareal	M	59	Iztacalco	Rodeo	3900.00
María Guadalupe Sánchez Dávalos	M	54	Venustiano Carranza	Jardín Balbuena	3900.00
María Luisa González Mecalco	M	34	Iztapalapa	El Sifón	3900.00
Marisol Martínez Trejo	M	38	Álvaro Obregón	2do Reac Tlacuitlapa	3900.00
Miguel Ángel Muciño Reyes	H	41	Cuauhtémoc	Santa María La Rivera	3900.00
Oliva Arizbeth Zavala Pérez	M	25	Magdalena Contreras	Barros Sierra	3900.00
Patricia Orozco Sánchez	M	41	Álvaro Obregón	La Joya	3900.00
Reina Segundo Anselmo	M	34	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan	3900.00
René Hernández Flores	H	38	Milpa Alta	San Antonio Tecomitl	3900.00
Ricardo Ramírez Morales	M	56	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehuaco	3900.00
Ricardo Gomez Segundo	H	33	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan	3900.00
Rosa Esperanza Flora Pérez	M	24	Venustiano Carranza	Merced Balbuena	3900.00
Rosa María Clotilde Reyes	M	58	Venustiano Carranza	10 De Mayo	3900.00
Ruby Sánchez Díaz	M	21	Tlalpan	San Nicolás Tetelco	3900.00
Sandra Salvaran Nava	M	39	Gustavo A Madero	Progreso Nacional	3900.00
Susana Campos Benítez	M	56	Venustiano Carranza	Jardín Balbuena	3900.00
Tania Pérez Lira	M	31	Miguel Hidalgo	Argentina	3900.00

Víctor Rodríguez Pineda	H	52	Gustavo A Madero	Gertrudis Sánchez	3900.00
Viridiana Miranda Castro	M	25	Miguel Hidalgo	Tacuba	3900.00
Yazmin Villalvazo Velázquez	M	27	Álvaro Obregón	Balcones De Cehuayo	3900.00
Ana Luisa Guarneros García	M	38	Iztapalapa	Ejto Constitucionalista	12600.00
Ana Ruth Pérez Mondragon	M	25	Azcapotzalco	Uh Presidente Fco I Madero	33600.00
Carlos Alberto López Flores	H	31	Azcapotzalco	Cosmopolita	58800.00
Erika Nicolás Nicolás	M	26	Álvaro Obregón	Lomas De Capula	58800.00
Jorge Eulises Vázquez López	H	42	Cuauhtémoc	Centro	42000.00
Raquel Estrada Flores	M	51	Venustiano Carranza	Jardín Balbuena	92400.00
Alba Margarita Martínez Estrada	M	33	Coyoacan	Culhuacan	72163.62
Alberto Medina Manuel	H	41	Iztapalapa	Unidad Modelo	32072.72
Alfredo Reynel Fernández Platas	H	31	Iztapalapa	Paraje San Juan	72163.62
Ana Evangelista Benítez	M	60	Azcapotzalco	San Miguel Amantla	81000.00
Ana Gabriela Rojas Amaya	M	31	Iztapalapa	Rosario	44099.72
Carmen Medina Padilla	M	29	Magdalena Contreras	Pblo.Nuevo Alto	72163.62
Diana Belén Córdova Cima	M	24	Coyoacan	Avante	72137.78
Evelyn Toledo Hernández	M	20	Venustiano Carranza	20 De Noviembre	56101.78
Georgina Genoveva Ogarrio Barbier	M	39	Benito Juárez	San Simón Ticumac	8018.00
Gerardo Monroy Estrada	H	30	Tlalpan	Mov. Org. De Tlalpan	81000.00
Israel Treto Acevedo	H	36	Azcapotzalco	Ampl Santiago Ahuiztola	72163.62
Jennifer Inés Mancera Quino	M	28	Iztacalco	Granjas Mexico	72130.86
Jesús Elías Muños Franco	H	34	Miguel Hidalgo	Popotla	81000.00
Jonathan Getsael López Hernández	H	22	Tlahuac	Del Mar	72163.62
Juan Carlos Valseca Sánchez	H	31	Gustavo A Madero	El Risco	72163.62
Karla Denisse Rubio Aureoles	M	25	Magdalena Contreras	La Cruz	72163.62
Laura Lucia Arrecillas Pérez	M	31	Magdalena Contreras	El Rosal	16036.00
Liliana Del Olmo Cruz	M	31	Magdalena Contreras	Ocotlal	72163.62
Luis Fernando Fabela Trejo	H	25	Iztapalapa	Unidad Hab. Cananea	48109.08
María García Hernández	M	62	Cuauhtémoc	Doctores	33600.00
María Del Carmen González Ramos	M	42	Gustavo A Madero	Progreso Nacional	32058.16

Maribel López Aguilar	M	26	Iztapalapa	El Vergel	86345.44
Olga Irene Trifundio Mendoza	M	23	Venustiano Carranza	Moctezuma	72137.78
Paula Fabiola Juárez Dávila	M	31	Miguel Hidalgo	Anáhuac	50400.00
Pedro Luna Jiménez	H	26	Magdalena Contreras	Sn Jerónimo Lidice	32072.72
Pedro Jesús Rocha Alva	H	28	Venustiano Carranza	Moctezuma	72163.62
Rafael Mejía Martínez	H	22	Iztapalapa	José López Portillo	72163.62
Rebeca Reyes Ruiz	M	25	Venustiano Carranza	10 De Mayo	75738.14
Sergio Bautista Ramírez	H	24	Tlalpan	Del Mar	72163.62
Susana De La Cruz González	M	26	Iztapalapa	U. Hab. Mirasoles	72163.62
Tania Sarahin Morales Sandoval	M	24	Gustavo A Madero	Guadalupe Proletaria	40079.62
Vanessa Cerda Torres	M	31	Iztapalapa	U. Vicente Guerrero	56127.26
Vianey Alejandra Vázquez Martínez	M	21	Coyoacan	Educación	72163.62
Dalia Melisa Valencia	M	31	Venustiano Carranza	Morelos	31717.72
Fabiola López Real	M	22	Cuauhtémoc	Roma	50399.63
Raúl Ivan Inclán Méndez	H	23	Cuauhtémoc	Santa María La Rivera	24054.36
Karina Carmona Mosqueda	M	22	Gustavo A Madero	25 De Julio	8018.00
Paula Karina Moran Sánchez	M	31	Venustiano Carranza	Valentín Gomez Farías	28063.00
Giovanni Israel Ramírez Boicochea	H	31	Venustiano Carranza	Moctezuma	44099.72
Agustín Gustavo Montes Pérez	H	30	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehuaco	19636.36
Héctor Ortega Rivera	H	31	Coyoacan	Padro Churubusco	34363.63
Jazmín Torillo Soriano	M	31	Xochimilco	Barrio Caltongo	34363.63
Viridiana Miranda Castro	M	31	Miguel Hidalgo	Tacuba	34363.63
Alejandro Ponciano Hernández	H	25	Álvaro Obregón	1 Victoria Secc Bosques	19636.36
Aldo Daniel Jiménez Ortega	H	24	Benito Juárez	Portales Norte	42981.80
Natalia Elena Arango Sánchez	M	40	Azcapotzalco	Claveria	25200.00
Anais Castro Balderas	M	25	Iztapalapa	Cacama	67200.00
Cinthy Flores Trejo	M	25	Venustiano Carranza	Aeronáutica Militar	92400.00
Ricardo Aragón Maldonado	H	45	Sin Delegación	San Miguel Teotongo	4170.00
Juventino Catalán	H	32	Iguala	S/D	155.00
Jesús Ángel Aguilar Panchin	H	34	Acapulco	S/D	390.00

Víctor Gaytan López	H	30	Santa Cruz Xoxocotlan	Los Puentes	406.00
Severiano Velasco	H	34	Centro De Oaxaca	S/D	406.00
Roberto Carvajal Salas	H	28	Monterrey	Valle Verde 1er Sector	670.00
Erasto Crescencio González González	H	40	Huejutla De Reyes	Santa Cruz Barrio Mexico	210.00
Alma Rosa Quintero	M	44	Agua Dulce	S/D	225.00
Marcelo Morales Martínez	H	35	Agua Dulce	S/D	225.00
Jaime Alfonso Magaña Morales	H	51	Poza Rica	Fracc. Mayorazgo	225.00
José Luis Aguilar Viveros	H	36	Cardel	Úrsula Galván	262.00
Jesús Celis Gomez	H	31	San Rafael	13 De Diciembre	298.00
Felipe Ocelos Linares	H	36	Veracruz	Dos Caminos	306.00
Gloria Belem Hernández Alarcón	M	21	Veracruz	Dos Caminos	306.00
Daniel Hernández Isabel	H	60	Alseseca Huachinango	S/D	150.00
María Francisca González Hernández	M	56	Alseseca Huachinango	S/D	150.00
Antonio Hernández González	H	19	Alseseca Huachinango	S/D	150.00
Delfino Demetrio Ramírez	H	35	Tlapa	Zacapexco	206.00
Daniel Nic Puc	H	31	Aquil	20 De Noviembre	1204.00
Kervin Lorensana Hernández	H	43	Pijijiapan	Pueblo Pijijiapan	854.00
Yonatan Mondragon López	H	40	Tapachula	Barrio Las Flores	996.00
Olivier Hernández Martínez	H	48	Putla Villa De Guerrero	San Andrés Chichahuaxtla	1428.00
Gloria Piña Flores	M	22	Libres	S/D	384.00
Álvaro Gomez Lorenzana	H	38	Benito Juárez	Reg. 102	1310.00
Erick Alberto Andrade Encalada	H	24	Othon P. Blanco	Payo Obispo	1078.00
Willibaldo Gallegos Calderon	H	25	Acapulco	Renacimiento	419.00
Blanca Isabel Lourdes De Jesús Díaz	M	40	Coyoacan	Pedregal De Sto Domingo	12630.00
Rosalba Padilla Felipe	M	26	Iztapalapa	Miguel De La Madrid	1197.00
Eulalio Valdez Ancira	H	40	Coyoacan	Santa Úrsula Coapa	6747.00
Alma Delia Maldonado Hernández	M	39	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco	865.00
Ana Karem Gutiérrez Carranza	M	21	Coyoacan	Culhuacan	865.00
Anastacio Melchor Ramírez Romero	H	30	Iztapalapa	Paraje Zacatepec	865.00
Beatriz Livier Rivera Medina	M	29	Álvaro Obregón	Molino De Santo Domingo	865.00

Brenda Roxana Duperou Gutiérrez	M	25	Álvaro Obregón	Tizapan San Ángel	1730.00
Carmen Viridiana Cuesta Maya	M	27	Gustavo A. Madero	Unidad San Juan De Aragón	865.00
Cinthia Itzel Cazarez Muñoz	M	22	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco	865.00
Dolores Monterribio Mendoza	M	49	Gustavo A. Madero	Gertrudis Sánchez 2da Sección	865.00
Eliut Bolaños Olascoaga	H	46	Iztacalco	Ampliacion Ramos Millán	1730.00
Elizabeth Romano Santiago	M	28	Miguel Hidalgo	Nueva Argentina	865.00
Fabiola Parra Dorantes	M	35	Álvaro Obregón	Liberales De 1857	2595.00
Fernando Elías Mendoza Hernández	H	37	Álvaro Obregón	Pablo San Bartolo Ameyalco	865.00
Fernando Isaac Chávez Sánchez	H	37	Iztapalapa	Pueblo Santa Martha Acatitla	865.00
Fidel González González	H	35	Miguel Hidalgo	San Miguel Chapultepec	865.00
Filiberto Hernández Mendoza	H	24	Iztapalapa	Barrio Santa Barbará	865.00
Gabriela Cervantes González	M	39	Venustiano Carranza	Romero Rubio	1730.00
Israel Ayala Brito	H	35	Iztapalapa	Vicente Guerrero	865.00
José Alonso Casco Morales	H	35	Iztacalco	Agrícola Oriental	865.00
José Alonso Guerrero Gutiérrez	H	36	Azcapotzalco	Providencia	865.00
Judith Flores Santana	M	42	Tlalpan	Villa Coapa	865.00
Leocadia Ramos Morales	M	56	Gustavo A. Madero	La Casilda	865.00
Liliana Ramos Hernández	M	29	Álvaro Obregón	Lomas De Becerra	865.00
Lorena Maldonado Alonso	M	37	Gustavo A. Madero	Providencia	2595.00
Lucila Montañez Martínez	M	39	Xochimilco	Ampliación San Lorenzo	865.00
Luis Raymundo Pérez López	H	27	Azcapotzalco	Ampliación San Pedro Xalpa	1730.00
Luz Mariz Isoheb García Moctezuma	M	25	Iztapalapa	Progresista	865.00
María Antonieta Tafoya Chávez	M	37	Gustavo A. Madero	Gertrudis Sánchez 1era Sección	865.00
María De Los Ángeles Herrera Cruz	M	43	Gustavo A. Madero	Arboledas	865.00
María De Lourdes Bazan Juárez	M	59	Gustavo A. Madero	Fernando Casas Alemán	865.00
María Del Carmen Barrón Arévalo	M	39	Álvaro Obregón	El Limbo	865.00
María Guadalupe Bolaños Arias	M	41	Álvaro Obregón	Garcimarrero	1730.00
María Luisa Galván Sollano	M	36	Iztacalco	Barrio San Pedro Iztacalco	1730.00

María Reyna Ríos Romero	M	48	Gustavo A. Madero	Malacates	865.00
Maricela Martínez Vidal	M	38	Iztacalco	Agrícola Oriental	865.00
Martha Patricia Molina Calderón	M	44	Iztapalapa	San Miguel Teotongo	865.00
Martha Ramírez Romero	M	26	Iztapalapa	El Paraíso	865.00
Michael Anayeli Esquivel Roque	M	24	Miguel Hidalgo	Mexico Nuevo	1730.00
Mónica Estrada Ramírez	M	27	Álvaro Obregón	Abraham González	865.00
Mónica Monserrat Hernández Vázquez	M	25	Gustavo A. Madero	Zona Escolar	865.00
Norma Angélica Estrada González	M	32	Iztapalapa	Juan Escutia	865.00
Otilia Judith Sánchez Villagrán	M	37	Iztacalco	Gabriel Ramos Millán	865.00
Patricia Montoya Hernández	M	47	Venustiano Carranza	Morelos	865.00
Paula Díaz Márquez	M	30	Gustavo A. Madero	Jorge Negrete	2595.00
René Hernández Flores	H	36	Milpa Alta	Pueblo San Antonio Tecomitl	865.00
Roberto Padilla López	H	43	Iztapalapa	Los Angeles	865.00
Roberto Valencia Manzo	H	42	Miguel Hidalgo	San Miguel Chapultepec	865.00
Roció Nancy Cervantes Morales	M	29	Tlalpan	Barrio San Fernando	865.00
Rosa Minerva Cruz Aguilar	M	28	Coyoacan	Ajusco Huayamilpas	865.00
Ruth Vilchis Velázquez	M	38	Iztacalco	Agrícola Oriental	2595.00
Senorina Torres Resendiz	M	48	Tlalpan	Cruz Del Farol	865.00
Susana Pascal Calvillo	M	50	Venustiano Carranza	Pensador Mexicano	865.00
Verónica Solís Vega	M	37	Cuauhtémoc	Ex Hipodromo De Peralvillo	865.00
Yazmin Rivera Ballesteros	M	28	Álvaro Obregón	Olivar Del Conde	865.00
Alejandro Almazan Pérez	H	36	Iztapalapa	Ixtlahuacan	7888.00
Elpidio Rojas Velez	H	28	Huilango	Guadalupe Victoria	100.00
Javier Padilla	H	37	Veracruz	S/D	420.00
Juan Carlos Domínguez Moyano	H	87	Cuauhtémoc	Roma Norte	10000.00
María Esther López López	M	36	Iztapalapa	San Lorenzo Xicoténcatl	2365.00
Juan De La Cruz Recinos Hernández	H	35	Tapachula	Centro	932.00
José Luis Torres Murillo	H	62	Santa María Huatulco	S/D	932.00
Aurelio López Martínez	H	39	Santa María Huatulco	Sec. U2	670.00
Samuel Vivar Ortiz	H	17	Guerrero	Cruz Verde	206.00

Rodolfo Gallegos Vázquez	H	47	Tuxtla Gutiérrez	Barrio Guadalupe	826.00
Ernesto Ortiz Cariño	H	21	Guerrero	Tlapa De Comonfort	206.00
Juan Aguilar Morales	H	66	Ciudad Hidalgo	Centro	932.00
Edgar Puga Arreola	H	33	Lázaro Cárdenas, Quintana Roo	Centro	1078.00
Miguel Ramírez	H	29	San Luis Acatlan, Guerrero	Centro	395.00
Elfego Aguilar Leyva	H	49	Florencio Villares	Cuatro Bancos, Guerrero	390.00
Juan Manuel Salinas Ruiz	H	34	Salina Cruz, Oaxaca	Cinco Señores	326.00
Manuel Escobar Alegria	H	35	Arriaga, Chiapas	Barrio El Calvario	730.00
Apolinar Rocha Morales	H	44	Veracruz, Veracruz	López Arias	286.00
Raúl Vargas Vázquez	H	36	Acapulco, Guerrero	Icados	390.00
Paulino Díaz	H	47	Mayotepec, Guerrero	S/D	206.00
Daniel Luna Ramírez	H	30	Huexoapan, Metlatonoc, Guerrero	S/D	206.00
Abraham Martínez Fuentes	H	33	Mina, Salinas Cruz Oaxaca	S/D	614.00
Noe Domínguez Alegria	H	24	Municipio De Ostuacan Chiapas	S/D	874.00
José Manuel Quiroz Hernández	H	20	Municipio De Pinoteca Nacional, Oaxaca	S/D	522.00
Jorge Merino Delgado	H	60	Taxco De Alarcón, Guerrero	Centro	149.00
José Ciro Sayago Domínguez	H	58	Axala, Veracruz	S/D	300.00
Orlando Paredes Juárez	H	21	Atlixco, Puebla	San José Cuauhtémoc	126.00
Sebastian Juárez López	H	36	Ocosingo, Chiapas	Loc. Ujcumilpa	936.00
Nicolasa Gomez Chic	M	29	Ocosingo, Chiapas	Loc. Ujcumilpa	936.00
Laura Botello Almaraz	M	34	Iztapalapa	Los Reyes Culhuacan	865.00
Oscar Leon Padilla	H	27	Iztapalapa	Paraje San Juan	865.00
Martin Hernández Rodríguez	H	42	Álvaro Obregón	Jalalpa	865.00
Araceli Romero Ruiz	M	34	Cuajimalpa	San José De Los Cedros	865.00
Alberta José Ventura	M	27	Gustavo A. Madero	Uh Sj De Aragón 1ª Sec	1730.00
Gabriela Romero Guadarrama	M	32	Álvaro Obregón	El Paraíso	865.00
Nancy Yedra Palacios	M	31	Xochimilco	San Isidro	865.00
Juan José Aguilar Sánchez	H	39	Iztacalco	Barrio De Zapotla	865.00
Ana María Saucedo Leura	M	42	Cuauhtémoc	Centro	1730.00

Isabel Santillan Blas	M	46	Gustavo A. Madero	Cuautepec El Alto	865.00
José Miguel García Arcos	H	24	Iztapalapa	San Miguel Teotongo	865.00
Maricarmen Altamirano García	M	36	Tlahuac	La Turba	865.00
Rigoberto Jiménez López	H	35	Gustavo A. Madero	Malacates	865.00
Elioenai González Calixto	M	32	Iztacalco	San Miguel Ixtacalco	865.00
Fermin Antonio Herrera Guardado	H	32	Tlalpan	Tlalpan	865.00
Tesalia Alonso García	M	31	Gustavo A. Madero	Progreso Nacional	865.00
Mauricio Flores Mendoza	H	25	Iztacalco	Agrícola Oriental	865.00
María Elena Aguila Franco	M	58	Venustiano Carranza	Pensador Mexicano	865.00
Delia González Sotero	M	65	Xochimilco	Xicalhuacan	2900.00
José Luis Vázquez Bautista	H	49	Álvaro Obregón	Barrio Norte	9280.00
Sonia Frias	M	34	Álvaro Obregón	Tetelpan	865.00
Alfredo Soto De La Rosa	H	34	Iztacalco	Gabriel Ramos Millán	865.00
Ángel Carcaño Ledezma	H	27	Tlahuac	La Conchita Zapotitlan	865.00
Blanca Isabel Valencia González	M	42	Gustavo A. Madero	Uh Sj De Aragón 6ª Sec	865.00
Brenda Verence Torres Nuñez	M	31	Álvaro Obregón	Puerta Grande	865.00
Cihuahatl Rojas Martínez	M	32	Álvaro Obregón	Molino De Las Rosas	865.00
Jessica Yoeslen Ceballos Copto	M	31	Iztapalapa	Uh Guelatao De Juárez	865.00
José Luis Jiménez Pérez	H	33	Tlahuac	Barrio San Andrés	865.00
Juana Julieta Aceves Galan	M	32	Gustavo A. Madero	Chalma De Guadalupe	865.00
María Del Pilar Gomez Mireles	M	44	Gustavo A. Madero	Progreso Nacional	865.00
María Laura López Rico	M	35	Miguel Hidalgo	Agricultura	865.00
Maribel Hernández Romero	M	39	Gustavo A. Madero	Felipe Berriozabal	865.00
Mónica Andrea Sánchez Duran	M	40	Cuauhtémoc	Centro	1730.00
Nancy Solís Martínez	M	30	Gustavo A. Madero	Cocoyotes	865.00
Oscar Felipe García Rosas	H	31	Iztapalapa	La Era	865.00
Rosa María Albino Martínez	M	28	Iztapalapa	San Francisco Apolocalco	865.00
Socorro Obdulia Ramírez Campos	M	47	Gustavo A. Madero	La Candelaria Ticoman	865.00
Tirso Urbano Altamirano Jiménez	H	48	Iztapalapa	Miguel De La Madrid	3460.00
Yadira Isabel Paz Palomares	M	28	Coyoacan	Ajusco	865.00

Yenni Gomez Soreque	M	33	Iztapalapa	Uh Ejercito Constitucional Ii	865.00
Celerino Martínez Zavaleta	H	36	Tehuacan	Acumulan	186.00
Daniel Barahona Velasquez	H	40	Huimanguillo	5 De Mayo	618.00
Eleazar Martínez Robledo	H	48	Coatzacoalcos	Lázaro Cárdenas	608.00
Felipe Araujo Amaya	H	32	Villa Cayetano Rubio	Hércules	185.00
Gilberto Velázquez Martínez	H	27	San Cristóbal Zatlán	S/D	145.00
Guillermo Pérez Cartagena	H	57	Coatzacoalcos	Zona Centro	620.00
María Isabel Verduzco Ibarra	M	39	Mexicali	San Pablo	4202.50
Néstor Daniel Ramírez Guzmán	H	42	Coatzacoalcos	Trópico De La Rivera	608.00
Rey David Sánchez Gomez	H	24	Juchitan	Rodrigo Carrasco	584.00
Ma Del Socorro Machuca Amezcua	M	24	Iztacalco	Pantitlan	6000.00
María Gabriela Fernández Pérez	M	52	Iztapalapa	El Molino	9898.50
Cesar Silva Ruiz	H	37	Tapachula	La Costa Barlare	450.00
Eduardo Rodríguez Coronel	H	28	Cuautla	Hermenegildo Galeana	55.00
Eleazar Rojas Aguilar	H	37	Putla Villa De Guerrero	Santa María	404.00
Francisco Hernández Flores	H	21	Acapulco	La Venta	415.00
Gabriel Manuel Ortega	H	28	Tuxtepec	Camelia Rojas	350.00
Geovanni Cruz Torre	H	25	Tenosique	Municipal	884.00
Guadalupe Méndez Santis	M	31	Las Margaritas	San Mateo Zapotal	994.00
Homero Luna Ruedas	H	29	Villahermosa	1 De Mayo	806.00
Hugo Alberto Gomez Bernal	H	29	Tuzantla	Lázaro Cárdenas	150.00
Jesús Manuel Quiroz	H	37	Cuernavaca	Centro	78.00
José Francisco Rivera Sarabia	H	30	San Luis Colorado	Campestre	1671.00
José Reyes Hernández Hernández	H	39	Villahermosa	1 De Mayo	806.00
José Rojas Rosas	H	42	Córdova	Amatlan	250.00
Juan Carlos Hernández Sandoval	H	26	Huixtla	2 De Octubre	394.00
Leyvi Flores Arce	H	26	Tepipac	Tepipac	149.00
Lucio Maldonado Arabe	H	46	Ajuchitlan	Rancho Las Juntas	220.00
Manuel Hernández Navarro	H	39	Márquez De Comilla	Tierra Y Libertad	792.00
Mario Alexander Calderon Campos	H	32	Huatulco	Tuxtepec	670.00

Matilde Vera Almeida	M	43	Cárdenas	Francisco I Madero	698.00
Miguel Hernández Gomez	H	40	Ocozoautla	America Libre	874.00
Noe Salomon Macal López	H	29	Hidalgo	San Jacinto	986.00
Rafael Carmona Reyes	H	55	La Piedad	Amelco	171.00
Rodolfo Díaz Méndez	H	20	San Cristóbal De Las Casas	Ejido Veracruz	936.00
Rodrigo Martínez López	H	27	Ajacuba	Tulalcalco	56.00
Saul González Alvarado	H	20	Morelos	Centro	1041.00
Zenon De La Cruz Hernández	H	46	Tlacotepec	S/D	164.00
Beatriz Garay García	M	26	Cuajimalpa	San Mateo Tlaltenango	865.00
Celia Martínez Ríos	M	23	Tlahuac	Ampliacion López Portillo	865.00
Elizabeth María De Lourdes Izquierdo García	M	47	Azcapotzalco	Ampliacion Cosmopolita	865.00
Felix Hernández Loredo	H	55	Iztapalapa	Ampliacion E. Zapata	2595.00
Francisco Honorato Ramos Lemus	H	50	Miguel Hidalgo	Popotla	865.00
Hilda Duran Martínez	M	27	Álvaro Obregón	Reacomodo Corpus Christi	865.00
Janni Enriquez Montante	M	33	Iztapalapa	Nuevo Rodeo Bellavista	865.00
María De Lourdes Leon Zenil	M	25	Iztapalapa	Progresistas	865.00
María Esther Montañó Coahuilaz	M	25	Álvaro Obregón	Presa Secc. Hornos	865.00
María Guadalupe De Jesús Rodríguez	M	42	Iztapalapa	Puente Blanco	865.00
María Magdalena Cerqueda Ríos	M	32	Coyoacan	Pedregal Sto Domingo	865.00
Mariana López Hernández	M	24	Coyoacan	San Francisco Coyoacan	865.00
Miguel Israel Jiménez Leal	H	29	Álvaro Obregón	Barrio Norte	865.00
Rosa Garduño Juárez	M	34	Azcapotzalco	San Pablo Xalpa 6° Secc	865.00
Rosalba Mendoza Ramos	M	39	Álvaro Obregón	Isidro Fabela	865.00
Silvia Elizabeth Bolaños Velarde	M	30	Gustavo A Madero	Villa De Aragón	2595.00
Cesar Guzmán Arambula	H	50	Cuauhtémoc	Santa María La Ribera	2882.00
Irma Emma Gutiérrez Torres	M	54	Azcapotzalco	Vic. De Las Democracias	4756.00
María De Los Angeles Vázquez Bautista	M	41	Álvaro Obregón	Golondrinas	9725.00
Alba Lucia Rodríguez Muñoz	M	44	Venustiano Carranza	Jardín Balbuena	9969.00
Gustavo Adolfo Sandoval	H	30	Iztapalapa	Xalpan	8569.00
Irma Hernández Pérez	M	27	Iztapalapa	Amp. Santa Martha A.	5529.00

Ligia Susana Alvarado Morales	M	33	Xochimilco	Amalacachico	8529.00
Roxana Elizabeth Avalos Hernández	M	33	Cuauhtémoc	Roma	9269.00
Silvia Del Carmen García Campos	M	45	Cuajimalpa De Morelos	Cuajimalpa	10029.00
Alejandra Berenice Garrido Escalona	M	35	Benito Juárez	Portales Norte	10000.00
Rafael Hugo Castro Romero	H	41	Coyoacan	Pedregal Sto. Domingo	11250.00
Roberto Carlos Falcon De La Torre	H	37	Venustiano Carranza	Moctezuma, 2a. Secc.	10000.00
Sonia Elizabeth Ascencio Salazar	M	44	Tlahuac	Ampliacion López Portillo	5000.00
Margarita Almaraz Becerra	M	40	Venustiano Carranza	Valentín Gomez Farías	20000.00
Fernando Ruiz Ruiz	H	34	Villa Hermosa	Lázaro Cárdenas	300.00
Hermelindo Noriega De Leon	H	37	Mazatlán	S/D	450.00
Jesús Rivera Cantoral	H	46	Mitepec	S/D	55.00
Leonel García Gomez	H	37	Acapulco	Rancho La Calera	390.00
Mario Gomez Álvarez	H	27	Las Margaritas	San Arturo Las Flores	300.00
Jessica Lorena Carrillo López	M	33	Iztapalapa	Valle Del Sur	865.00
Jessica Wendolin Juárez Pérez	M	28	Venustiano Carranza	Aquiles Serdán	865.00
María Vega Trejo	M	39	Iztapalapa	Reforma Política	865.00
Tania Jessica Cervantes Ruiz	M	24	Iztapalapa	San Juan Cerro	865.00
Eduardo González Huerta	H	51	Tlalpan	De La Concepción	10000.00
Abigail Vega Medina	M	31	Tlahuac	Agrícola Metropolitana	3900.00
Adriana Marlene Alegria García	M	24	Coyoacan	Pedregal De Sto. Domingo	3900.00
Alejandra Rueda Calva	M	38	Cuauhtémoc	Guerrero	3900.00
Alejandro Díaz Quintana	H	20	Iztapalapa	Juan Escutia	3900.00
Ana María Galicia Fragoso	M	43	Miguel Hidalgo	Tacubaya	3900.00
Anabel Aramburo Ortega	M	34	Iztapalapa	Barrio San Miguel	3900.00
Andremar Galván Serrano	H	25	Coyoacan	Educación	3900.00
Ángel Valdes Juárez	H	50	Tlahuac	San Nicolás Tetelco	3900.00
Angélica Varela Vázquez	M	40	Miguel Hidalgo	Anáhuac	3900.00
Aurora Martínez Torres	M	51	Iztapalapa	El Manto	3900.00
Carlos Erick Paz De Regil	H	34	Iztapalapa	Valle Del Sur	3900.00
Clara Ramos Flores	M	43	Iztapalapa	Juan Escutia	3900.00

Claudia Gutiérrez Montes De Oca	M	39	Álvaro Obregón	Paraíso	3900.00
Damian Fabian Domínguez	H	58	Gustavo A Madero	Campestre Aragón	3900.00
David Kontiky Rodríguez Arriola	H	35	Cuauhtémoc	Ex Hipromo De Peralvillo	3900.00
Donaciano López Martínez	H	40	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec	3900.00
Elizabeth Leon Medina	M	24	Iztapalapa	Palmitas	3900.00
Erick Alejandro Vega González	H	23	Gustavo A Madero	El Carmen	3900.00
Erika Tadeo Tejeda	M	25	Iztapalapa	Ermita Zaragoza, Secc. 2	3900.00
Fernando Huerta Blanco	H	30	Iztapalapa	Magdalena Atlazolpa	3900.00
Francisco Benjamin Leon Reyes	H	41	Gustavo A Madero	Campestre Aragón	3900.00
Gregoria Cruz López	M	50	Coyoacan	Ejido Santa Úrsula Coapa	3900.00
Gregorio Labra De La Cruz	H	38	Miguel Hidalgo	Pensil	3900.00
Jandreet Totosaus Mendoza	H	31	Miguel Hidalgo	Lomas De Sotelo	3900.00
Jeffrey Franco Torres	H	19	Tlalpan	Cruz Del Farol	3900.00
Jesús González Villareal	H	32	Iztapalapa	Tenorios	3900.00
Juana Leticia López Morales	M	54	Cuauhtémoc	Obrera	3900.00
Juan Carlos Zuñiga Serrano	H	43	Xochimilco	San Lorenzo La Cebada	3900.00
Juan Sandoval García	H	32	Álvaro Obregón	Ampliacion Las Aguilas	3900.00
Juan Martínez Sánchez	H	55	Gustavo A Madero	Pueblo San Juan De Aragón	3900.00
Juana Calleja Euroza	M	51	Cuauhtémoc	Obrera	3900.00
Julieta Pompa Trejo	M	47	Tlahuac	San Nicolás Tetelco	3900.00
Larisa Isabel Castillo Chable	M	19	Venustiano Carranza	Moctezuma 2a. Sección	3900.00
Lizbeth Sánchez Miranda	M	29	Coyoacan	Santa Úrsula Coapa	3900.00
Ma. Guadalupe Rodríguez Bueno	M	38	Iztapalapa	José López Portillo	3900.00
Ma. Patricia Albarran Calderon	M	44	Benito Juárez	Narvarte Oriente	3900.00
Marcela Adame Acosta	M	27	Iztacalco	Agrícola Oriental	3900.00
Marcos Gerardo Ascencio Escobedo	H	36	Gustavo A Madero	La Providencia	3900.00
María Elena Ortiz Álvarez	M	51	Iztapalapa	San Nicolás Tolentino	3900.00
Mariana Citlali Piña Quintanar	M	23	Álvaro Obregón	Olivar Del Conde 1a. Sección	3900.00
Martha Alicia García Ramírez	M	30	Iztapalapa	Tenorios	3900.00
Martha Escalante Rosiles	M	40	Gustavo A Madero	Zona Escolar	3900.00

Martha Margarita Mendoza Del Olmo	M	63	Miguel Hidalgo	Unidad Lomas De Sotelo	3900.00
Martin Guillen Cervantes	M	43	Iztapalapa	Barrio Santa Barbará	3900.00
Raúl Rivera Arzola	H	27	Coyoacan	Ejidos Santa Úrsula Coapa	3900.00
Roberto Sanabria Escutia	H	52	Miguel Hidalgo	Daniel Garza	3900.00
Roció Velázquez Moreno	M	25	Tlalpan	Lomas De Padierna	3900.00
Rodolfo Jiménez Mireles	H	60	Coyoacan	Jardines De Coyoacan	3900.00
Rosa María Gomez Licona	M	55	Iztapalapa	Guadalupe Del Moral	3900.00
Ruben Pérez Bautista	H	38	Iztapalapa	Apatlaco	3900.00
Salvador Valencia Tejeda	H	54	Venustiano Carranza	Ampliacion Caracol	3900.00
Saul Silva Martínez	H	29	Álvaro Obregón	Reacomodo El Cuernito	3900.00
Susana Nayeli Rivera Montaña	M	18	Álvaro Obregón	La Presa Sección Hornos	3900.00
Viridiana Acglae Juárez Arvizu	M	19	Iztapalapa	Unidad Habitacional Mirasoles	3900.00
Uriel Ismael Torres Leon	H	25	Coyoacan	Adolfo Ruiz Cortinez	144414.44
José Ramon Trujillo Sotelo	H	46	Álvaro Obregón	Olivar Del Conde 1a Sección	111167.56
Joaquín Hassan Martínez	H	67	Venustiano Carranza	Moctezuma 2a Sección	118102.00
Valentina Herrera Gutiérrez Trejo	M	25	Iztacalco	Granjas Mexico	138219.58
Rau Roca Guzmán	H	54	Cuauhtémoc	Valle Gomez	74520.75
Fabrizio Moreno Rojas	H	28	Benito Juárez	Prado Ermita	148848.01
María Cristina Pérez Partida	M	64	Coyoacan	Joyas Del Pedregal	11800.00
Patricia Castro Córdova	M	49	Gustavo A. Madero	Providencia	94710.69
Elvia Cárdenas Díaz	M	30	Iztacalco	Agrícola Pantitlan	87520.55
Israel Pedro López Sánchez	H	31	Cuauhtémoc	Juárez	54765.68
José Álvaro Caro Gutiérrez	H	52	Iztapalapa	Minerva	114181.00
Guadalupe Díaz Contreras	M	32	Gustavo A. Madero	Gertrudis Sánchez	28149.55
María Del Carmen Solís Paredes	M	40	Iztapalapa	Ampliación Santa Marta Sur	17296.98
Ana Violeta De La Rosa Martínez	M	24	Coyoacan	San Francisco Culhuacan	123252.00
José Guadalupe Cruz García	H	57	Coyoacan	Santo Domingo	147052.00
Ernesto Cruz Flores	H	34	Coyoacan	Pedregal De Santa Úrsula	53604.84

Consuelo Pérez Pineda	M	51	Gustavo A. Madero	Progreso Nacional	73511.00
Víctor Arturo Ortiz Pineda	H	22	Tlahuac	Barrio San Mateo Tlahuac	36500.00
Beatriz Livier Rivera Medina	M	30	Álvaro Obregón	Molino De Santo Domingo	54780.00
Ma Del Carmen Faustino Cruz	M	36	Cuajimalpa De Morelos	Xalpa	100609.20
Bernardo Pérez Hernández	H	30	Benito Juárez	Del Valle	40779.80
Sergio Vicente Hernández Juárez	H	51	Iztapalapa	Leyes De Reforma	80391.01
Isela Beatriz Saavedra Alvarado	M	42	Coyoacan	Ajusco	98336.51
Leticia Martínez Cruz	M	41	Coyoacan	San Pablo	91634.87
Rosa María Villanueva Pérez	M	49	Tlahuac	Miguel Hidalgo	18779.00
María Eugenia Cruz Barragán	M	50	Cuauhtémoc	Obrera	119059.00
Maricela Ortiz Castañeda	M	45	Venustiano Carranza	Aviación Civil	63439.49
Sonia Juárez Albarran	M	28	Iztacalco	Barrio San Sebastian Zapotla	36697.56
María Trinidad Ballesteros	M	62	Álvaro Obregón	Olivar Del Conde	80000.00
Maritza García Espinoza	M	20	Coyoacan	Pedregal De Santo Domingo	110522.36
María Esther Martínez Flores	M	52	Tlalpan	Ma. Esther Zuno De Echeverría	48683.63
Guadalupe Carranza Coronel	M	56	Iztapalapa	Nueva Rosita	119879.39

**TRANSITORIOS**

**Primero.- Publíquese el presente aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de los programas sociales en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC**

**Mexico, Distrito Federal a los 30 de Marzo 2011**

(Firma)

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**  
**Secretaría de Desarrollo Rural y**  
**Equidad para las Comunidades**

---

**DELEGACION BENITO JUAREZ****AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.**

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta, Jefe Delegacional en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las reglas primera, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos desconcentrados que los Generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1058 del 23 de marzo de 2011 expide el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.**

<b>CLAVE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA 2011 \$ PESOS</b>
<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
<b>1.1</b>	<b>Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de los Órganos Desconcentrados.</b>		
<b>1.1.1</b>	<b>Inhumaciones</b>		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.		60.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el gobierno del D.F.		78.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.		46.00
1.1.1.4	En fosa a título de perpetuidad.		57.00
			-
<b>1.1.2</b>	<b>Construcción y adquisición.</b>		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.		111.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.		634.00
			-
<b>1.1.3</b>	<b>Refrendos</b>		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.		81.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.		125.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.		60.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.		125.00
			-
<b>1.1.4</b>	<b>Exhumaciones</b>		
1.1.4.1	De restos cumplidos.		60.00
1.1.4.2	De restos prematuros.		235.00

<b>1.1.5</b>	<b>Reinhumaciones</b>	-
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	78.00
1.1.5.2	De cadáver prematuro.	125.00
		-
<b>1.1.6</b>	<b>Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte</b>	60.00
		-
<b>1.1.7</b>	<b>Incineraciones</b>	-
1.1.7.1	De cadáveres.	638.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	359.00
		-
<b>1.1.8</b>	<b>Certificación, expedición o reexpedición, cada vez</b>	-
1.1.8.1	De antecedentes de título.	34.00
1.1.8.2	Cambio de titular.	53.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de Fosas	55.00
		-
<b>1.1.10</b>	<b>Encortinados de fosa</b>	-
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique.	252.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique.	125.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	313.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado.	502.00
		-
<b>1.1.11</b>	<b>Bóvedas</b>	-
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.55 m.	393.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 m.	252.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	125.00
		-
<b>1.1.12</b>	<b>Cierre de Gavetas y Nichos</b>	-
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	185.00
1.1.12.2	Cierre de gaveta chica en cripta.	125.00
1.1.12.3	Cierre de nichos para restos.	60.00
		-
<b>1.1.13</b>	<b>Grabados de letras, números o signos por unidad.</b>	5.00
		-
<b>1.1.14</b>	<b>Taludes</b>	-
1.1.14.1	Construcción en fosa.	60.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	39.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	23.00
		-
<b>1.1.15</b>	<b>Desmonte y monte de monumentos</b>	-
1.1.15.1	Grande de granito.	393.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	252.00
1.1.15.3	Chico de granito.	125.00
1.1.15.4	De piedra natural.	502.00
1.1.15.6	De guarnición de granito.	60.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento.	39.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	1,261.00
		-
<b>1.1.16</b>	<b>Ampliaciones</b>	-
1.1.16.1	De fosa de adulto.	60.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	125.00

1.1.16.3	Perimetral de banquetas.		185.00
			-
<b>1.1.17</b>	<b>Profundización de fosa de adultos, por gaveta.</b>	<b>gaveta</b>	252.00
			-
			-
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.</b>		
			-
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones Deportivas</b>		-
			-
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>		-
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	447.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	301.00
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	659.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre (Dep. Benito Juárez)	partido	461.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre (Dep. Gumersindo Romero)	partido	176.00
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético		-
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,099.00
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,319.00
			-
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>		-
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	111.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	55.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias.	partido	336.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias (Dep. Benito Juárez)	partido	659.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias (Dep. Joaquín Capilla)	partido	384.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias (Dep. Gumersindo Romero, Vicente Saldivar y Tirso Hdz.)	partido	330.00
			-
<b>1.2.1.3</b>	<b>Canchas de béisbol</b>		-
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	404.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	274.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	252.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	86.00
			-
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de básquetbol</b>		-
1.2.1.4.1	Básquetbol Con medidas reglamentarias al aire libre.	hora	384.00
1.2.1.4.2	Cancha Básquetbol Sin medidas reglamentarias al aire libre.	hora	137.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	hora	439.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol Bajo techo sin medidas reglamentarias.	hora	384.00
			-
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>		-
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	hora	154.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol Sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	137.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias.	hora	439.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias.	hora	330.00
			-
<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas</b>		-
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	hora	193.00

1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. Recreativas y deportivas	hora	110.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	439.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	hora	137.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis (Dep. Benito Juárez)	partido	384.00
			-
<b>1.2.1.8</b>	<b>Gimnasio</b>		-
1.2.1.8.1	Al aire libre, partido	partido	339.00
1.2.1.8.2	Gimnasio Bajo techo.	hora	670.00
1.2.1.8.2-	Gimnasio Bajo techo (Gimnasio Olímpico de Básquetbol Juan de la Barrera)	día	46,140.00
1.2.1.8.2.1	Gimnasio Olímpico de Básquetbol Juan de la Barrera	partido	5,493.00
1.2.1.8.2.2	Nivel + 4 del Gimnasio Olímpico Mezanine	partido	1,027.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo Uso de ligas registradas	partido	384.00
			-
<b>1.2.1.9</b>	<b>Otro tipo de instalaciones</b>		-
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	evento	6,591.00
			-
<b>1.2.2</b>	<b>Albercas</b>		-
1.2.2.1	Albercas por día (Alberca calentamiento)	día	4,175.00
1.2.2.1	Albercas por día.	persona/día	55.00
1.2.2.2	Alberca por mes.	persona	220.00
1.2.2.3	Por carril por día	persona	550.00
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	día	16,479.00
1.2.2.4.1	Nivel + 4 de la Alberca Olímpica Mezanine	día	1,867.00
1.2.2.5	Alberca Olímpica	renta por día	54,928.00
1.2.2.6	Alberca semiolímpica	renta por día	10,986.00
			-
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>		-
			-
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>		-
			-
1.2.3.1.1	Cine club "Centro de la Tercera Edad Euquerio Guerrero"	evento	1,648.00
1.2.3.1.1	Cine club "Audiovideorama"	evento	878.00
			-
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías (Alberca Olímpica y Gimnasio Olímpico)	m2/día	141.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,319.00
			-
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	evento	878.00
			-
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas.	evento	2,246.00
1.2.3.1.4.12.16	Salón Vertical	evento	6,591.00
1.2.3.1.4.12.16.1	Conferencias	evento	4,614.00
1.2.3.1.4.12.17	Salón Quinta Alicia	evento	4,394.00
1.2.3.1.4.12.17.1	Conferencias	evento	3,076.00
			-
1.2.3.1.4.3.1	Maria Tereza Montoya	evento 3 horas	4,944.00
1.2.3.1.4.3.1	Maria Tereza Montoya	evento 4 horas	6,591.00
1.2.3.1.4.3.1.1	Teatro Ma. Tereza Montoya Hora adicional	hora	1,648.00
			-
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	3,845.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	498.00
1.2.3.1.5.3.2	Sala de Gimnasia	evento	498.00
			-

1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples (gimnasio anexo al gimnasio olímpico Juan de la Barrera)	día	6,702.00
1.2.3.1.6.1	Aulas ( Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social)	hora	275.00
1.2.3.1.6.2	Para hawaiano, danza y lucha olímpica	día	3,296.00
1.2.3.1.6.3	Rómulo Temperí	día	3,845.00
1.2.3.1.6.4	Con alfombra COI	día	5,493.00
			-
1.2.3.1.7	Áreas de exposición	día/m <sup>2</sup>	20.00
			-
1.2.3.1.8	Salón de usos múltiples sin terraza	evento	3,845.00
			-
1.2.3.1.9	Salón de usos múltiples con terraza	evento	4,394.00
			-
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>		-
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	989.00
1.2.3.2.2	Restaurantes.	mes	2,580.00
1.2.3.2.3	Cafetería del Teatro Maria Tereza Montoya	mes	6,591.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete.	persona	32.00
1.2.3.2.5	Cafetería ubicada en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores	mes	5,493.00
			-
<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>		-
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	3,845.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (nivel +4 del gimnasio olímpico mezanine)	día	4,175.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (nivel +4 gimnasio olímpico mezanine)	día	2,197.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	290.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones.	día	55.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m <sup>2</sup>	143.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	824.00
1.2.3.3.11	Áreas Comerciales en Alberca Olímpica	mes	2,747.00
1.2.3.3.12	Áreas Comerciales en Centro Deportivo Joaquín Capilla	mes	2,197.00
1.2.3.3.13	Áreas Comerciales en Centro Deportivo Benito Juárez	mes	1,648.00
			-
<b>1.2.3.4</b>	<b>Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares.</b>		-
1.2.3.4.4	Ferias para festividades locales		-
1.2.3.4.4.1	Puestos de juegos, tiros y otro tipo de suertes		-
1.2.3.4.4.1.1	En feria y parques.	puesto/día	8.00
1.2.3.4.4.1.2	En vía pública.	puesto/día	42.00
1.2.3.4.5	Juegos mecánicos chicos (Centros sociales, deportivos y comunitarios)	día	61.00
1.2.3.4.5	Juegos mecánicos chicos (Ferias en parques)	día	17.00
1.2.3.4.6	Juegos mecánicos grandes (Centros sociales, deportivos y comunitarios)	día	82.00
1.2.3.4.6	Juegos mecánicos grandes (Ferias en parques)	día	17.00
1.2.3.4.19	Noche colonial y kermés	evento	1,102.00
1.2.3.4.20	Bazares	día	223.00
1.2.3.4.21	Carreras de calle		-
1.2.3.4.21.1	Evento 5 kms.	evento	6,650.00
1.2.3.4.21.2	Evento 10 Km.	evento	13,296.00
1.2.3.4.21.3	Evento mas de 10 Km.	evento	19,942.00
			-
			-

<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.</b>		-
			-
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados.</b>		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		-
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes.	vaso vendido	1.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	1,648.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública.	día	3,299.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas.	día	553.00
			-
<b>1.5</b>	<b>Aprovechamientos conforme al Código Fiscal del D.F.</b>		-
<b>1.5.1</b>	<b>Conforme al artículo 304 del Código Fiscal del D.F.</b>		-
1.5.1.1	-Puestos Semifijos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares	diario	6.00
1.5.1.2	-Puestos Fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados	diario	42.00
			-
<b>1.5.2</b>	<b>Conforme al artículo 305 y 307 del Código Fiscal del D.F.</b>		-
1.5.2.1	-Casetas Telefónicas	caseta/semestre	824.00
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos		-
1.5.2.2.1	-Acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública (Sin publicidad)	semestral	1,167.00
1.5.2.2.2	-Acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública (Con publicidad)	semestral	5,837.00
			-
			-
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.</b>		-
			-
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios</b>		-
			-
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>		-
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	143.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	143.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades.	persona/mes	143.00
2.1.1.3.16	Fotografía.	persona/mes	275.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico.	persona/mes	528.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	143.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	143.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	143.00
2.1.1.7	Actividades Literarias	persona/mes	143.00
2.1.1.8	Artes Marciales	persona/mes	154.00
2.1.1.9	Otras actividades		-
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	989.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	143.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	164.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	143.00
2.1.1.12	Clases de Ajedrez	persona/mes	154.00
			-
<b>2.1.2</b>	<b>Cursos y talleres</b>		-
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	220.00

2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	110.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	220.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	110.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	2,747.00
<b>2.1.2.6</b>	<b>Clases, talleres, cursos, conferencias, seminarios y diplomados en el Centro de educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)</b>		-
2.1.2.6.1	Tipo A (Enseñanza de materias y talleres a nivel básico/intermedio en diferentes áreas del conocimiento).	hora	9.00
2.1.2.6.2	Tipo B (Enseñanza a través de cursos, talleres o conferencias a nivel básico/intermedio con constancia de participación).	hora	17.00
2.1.2.6.3	Tipo C (Enseñanza de cursos y talleres a nivel técnico/profesional con constancia de participación con valor curricular).	hora	22.00
2.1.2.6.4	Tipo D (Diplomado a nivel técnico/profesional con diploma con valor curricular)	hora	27.00
2.1.2.6.5	Tipo E (Diplomado a nivel superior con diploma con valor curricular)	hora	55.00
<b>2.1.3</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social</b>		-
<b>2.1.3.1</b>	<b>Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social</b>		-
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	168.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	96.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	57.00
<b>2.1.3.2</b>	<b>Membresía a las casas de cultura (Red cultural Benito Juárez)</b>	persona/año	154.00
<b>2.1.3.3</b>	<b>Club de esparcimiento y cultural</b>	persona/mes	275.00
<b>2.1.3.4</b>	<b>Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios</b>	persona	110.00
<b>2.1.3.5</b>	<b>Inscripción en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)</b>		-
2.1.3.5.1	Inscripción enero-diciembre	persona/periodo	168.00
2.1.3.5.2	Inscripción abril-diciembre	persona/periodo	138.00
2.1.3.5.3	Inscripción julio –diciembre	persona/periodo	96.00
2.1.3.5.4	Inscripción octubre-diciembre	persona/periodo	57.00
<b>2.2</b>	<b>Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios</b>		-
<b>2.2.1</b>	<b>Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos</b>		-
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	87.00

2.2.1.2	Terapia de psicología.	servicio	87.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura.	mes	79.00
2.2.1.4	Apoyo educativo.	servicio	87.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias.	servicio	87.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan.	sesión	40.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva.	sesión	40.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer.	sesión	40.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	79.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	110.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	87.00
2.2.1.13	Braille	mes	135.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	79.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	110.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	164.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	110.00
			-
<b>2.2.2</b>	<b>Servicios profesionales de medicina odontológica</b>		-
2.2.2.1	Servicio médico dental.	consulta	66.00
2.2.2.2	Curación Dental.	pieza	87.00
2.2.2.3	Limpieza completa.	servicio	121.00
2.2.2.4	Extracción.	pieza	133.00
2.2.2.5	Amalgama.	pieza	145.00
2.2.2.6	Resina.	pieza	72.00
			-
<b>2.2.2.7</b>	<b>Otras resinas</b>		-
2.2.2.7.1	Resina fotocurable.	servicio	220.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	154.00
			-
<b>2.2.2.8</b>	<b>Incrustaciones y coronas</b>		-
2.2.2.8.1	Incrustación metal-cerámico.	servicio	502.00
2.2.2.8.2	Incrustación metal dorado.	servicio	441.00
2.2.2.8.3	Incrustación liga de plata.	servicio	381.00
2.2.2.8.4	Corona metal acrílico.	servicio	865.00
2.2.2.8.5	Corona total o 3/4.	servicio	502.00
2.2.2.8.6	Poste endodóntico con corona estético.	servicio	622.00
			-
<b>2.2.2.9</b>	<b>Unidades de metal, jakets y porcelanas</b>		-
2.2.2.9.1	Unidad de metal para porcelana.	servicio	439.00
2.2.2.9.2	Unidad de metal con porcelana.	servicio	1,348.00
2.2.2.9.3	Jaket porcelana libre de metal.	servicio	1,208.00
2.2.2.9.4	Carilla porcelana libre de metal.	servicio	1,099.00
2.2.2.9.5	Incrustación de porcelana. (Marcas de metal para elaborar estas prótesis: Etaloy, Reyco, Aldacast, Be Rabón, etc.	servicio	2,065.00
			-
<b>2.2.2.10</b>	<b>Prótesis removible metálica</b>		-
2.2.2.10.1	Unidad metal para removible + acrílicas.	servicio	381.00
2.2.2.10.2	Reparación punto soldadura.	servicio	308.00
2.2.2.10.3	Póntico acrílico.	servicio	186.00
			-
<b>2.2.2.11</b>	<b>Prostodoncia total o parcial (acrílico nacional)</b>		-
2.2.2.11.1	Total superior o inferior (una sola).	servicio	2,556.00
2.2.2.11.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno).	servicio	1,832.00
2.2.2.11.3	Parcial de 4 a 6 dientes.	servicio	1,589.00
2.2.2.11.4	Parcial de 1 a 3 dientes.	servicio	1,348.00

2.2.2.11.5	Rebase a placa.	servicio	846.00
2.2.2.11.6	Terminado de placa (una sola).	servicio	1,167.00
2.2.2.11.7	Porta impresión de acrílico.	servicio	236.00
2.2.2.11.8	Ganchos cruz o wipla o refuerzo. (Marcas dientes Madem o New Tec. Acrílico Novomol).	servicio	127.00
			-
<b>2.2.2.12</b>	<b>Prostodoncia total o parcial (acrílico americano)</b>		-
2.2.2.12.1	Total superior o inferior (una sola). (Marcas dientes Bioton. Acrílico Luciton).	servicio	2,435.00
			-
<b>2.2.2.13</b>	<b>Prostodoncia total o parcial (acojinada, sistema flexi base)</b>		-
2.2.2.13.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	2,315.00
2.2.2.13.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	2,194.00
			-
<b>2.2.2.14</b>	<b>Prótesis flexible (sistema val plast)</b>		-
2.2.2.14.1	Unilateral.	servicio	2,556.00
2.2.2.14.2	Bilateral.	servicio	4,218.00
2.2.2.14.3	Total. (Dientes Bioton, Base Flexible)	servicio	5,094.00
			-
<b>2.2.2.15</b>	<b>Impresión de Rayos X Dental.</b>	servicio	36.00
			-
<b>2.2.2.16</b>	<b>Periodoncia</b>		-
2.2.2.16.1	Consulta de diagnostico periodontal	servicio	176.00
2.2.2.16.2	Raspaje y alisado radicular	cuadrante	538.00
2.2.2.16.3	Curetaje abierto	cuadrante	1,167.00
2.2.2.16.4	Gingivectomía	cuadrante	1,167.00
2.2.2.16.5	Colgajo mucoperiostico sin cirugía ósea	cuadrante	1,469.00
2.2.2.16.6	Colgajo mucoperiostico con cirugía ósea	cuadrante	1,529.00
2.2.2.16.7	Procedimiento quirúrgico mucogingival	cuadrante	1,348.00
2.2.2.16.8	Injerto óseo	pieza	1,469.00
2.2.2.16.9	Membrana de regeneración guiada	pieza	1,348.00
2.2.2.16.10	Mantenimiento periodontal	servicio	562.00
2.2.2.16.11	Alargamiento de corona	pieza	925.00
2.2.2.16.12	Tratamiento para sensibilidad radicular	servicio	441.00
			-
<b>2.2.2.17</b>	<b>Endodoncia</b>		-
2.2.2.17.1	Tratamiento endodóntico molar	pieza	1,054.00
2.2.2.17.2	Consulta tratamiento endodóntico molar	servicio	352.00
2.2.2.17.3	Tratamiento endodóntico premolar	pieza	805.00
2.2.2.17.4	Consulta tratamiento endodóntico premolar	servicio	402.00
2.2.2.17.5	Tratamiento endodóntico anterior	pieza	647.00
2.2.2.17.6	Retratamiento endodóntico	pieza	330.00
2.2.2.17.7	Blanqueamiento endodóntico	pieza	260.00
2.2.2.17.8	Curetaje apical	pieza	865.00
			-
<b>2.2.2.18</b>	<b>Apicectomía (con Obt. Retrograda)</b>	pieza	1,167.00
			-
<b>2.2.2.19</b>	<b>Cirugía maxilofacial</b>		-
2.2.2.19.1	Extracción de terceros molares	pieza	925.00
2.2.2.19.2	Extracción de restos radiculares incluido	pieza	562.00
2.2.2.19.3	Drenado de absceso	pieza	200.00
2.2.2.19.4	Exposición canino	pieza	744.00
2.2.2.19.5	Enucleación tumores y/o quistes	pieza	744.00
2.2.2.19.6	Frenilectomía	pieza	622.00

2.2.2.19.7	Extirpación de mucocele o ranula	pieza	622.00
2.2.2.19.8	Muestra tejido blando con estudio histopatológico	pieza	622.00
2.2.2.19.9	Muestra de tejido óseo con estudio histopatológico	pieza	622.00
2.2.2.19.10	Reducción por luxación ATM unilateral	pieza	381.00
2.2.2.19.11	Reducción y fijación fractura cerrada	pieza	1,469.00
2.2.2.19.12	Regularización de proceso alveolar x arcada	pieza	925.00
2.2.2.19.13	Tratamiento para ATM	pieza	622.00
			-
<b>2.2.2.20</b>	<b>Odontopediatría</b>		-
2.2.2.20.1	Consulta de diagnostico ortopédico maxilofacial	servicio	176.00
2.2.2.20.2	Amalgama	Pieza	139.00
2.2.2.20.3	Corona de acero cromo	pieza	321.00
2.2.2.20.4	Corona acrílico o celuloide	pieza	321.00
2.2.2.20.5	Extracción	pieza	127.00
2.2.2.20.6	Mantenedor de espacios	pieza	502.00
2.2.2.20.7	Tratamiento de pericoronitis	pieza	260.00
2.2.2.20.8	Profilaxis con aplicación de flúor	servicio	181.00
2.2.2.20.9	Selladores fosetas y fisuras	pieza	79.00
2.2.2.20.10	Pulpotomía	pieza	212.00
2.2.2.20.11	Piulpectomia	pieza	381.00
2.2.2.20.12	Reimplante dental	pieza	381.00
2.2.2.20.13	Resina fotopolimerizable	pieza	220.00
2.2.2.20.14	Tratamiento ortopedia maxilofacial < 12 meses	servicio	6,657.00
2.2.2.20.15	Consulta tratamiento ortopedia maxilofacial	servicio	555.00
			-
<b>2.2.2.21</b>	<b>Ortodoncia</b>		-
2.2.2.21.1	Consulta de diagnostico ortodóntico	servicio	176.00
2.2.2.21.2	Tratamiento ortodóntico 24 meses	servicio	12,102.00
2.2.2.21.3	Consulta de tratamiento ortodóntico	servicio	504.00
2.2.2.21.4	Tratamiento ortodóntico (ortodoncia interceptiva)	servicio	5,438.00
2.2.2.21.5	Consulta tratamiento ortodoncia interceptiva	servicio	543.00
2.2.2.21.6	Retenedor	pieza	502.00
2.2.2.21.7	Reposición bracket	pieza	152.00
2.2.2.21.8	Aparatología ortodóntica	pieza	653.00
			-
<b>2.2.2.22</b>	<b>Prótesis</b>		-
2.2.2.22.1	Ajuste oclusal	servicio	254.00
2.2.2.22.2	Onlay cerámico	pieza	1,583.00
2.2.2.22.3	Onlay plata-paladio	pieza	918.00
2.2.2.22.4	Reparación de placa total	pieza	314.00
2.2.2.22.5	Reposición acrílico por unidad	pieza	108.00
2.2.2.22.6	Reposición retenedor x unidad	pieza	163.00
2.2.2.22.7	Reconst. Con tornillo y resina	pieza	254.00
2.2.2.22.8	Provisional	pieza	194.00
2.2.2.22.9	Prot inmediata remov acrí 1-4 unidades	pieza	381.00
2.2.2.22.10	Prot inmediata remov acrí 8-12 unidades	pieza	562.00
2.2.2.22.11	Blanqueamiento láser	servicio	1,648.00
2.2.2.22.12	Prótesis total inmediata	pieza	744.00
2.2.2.22.13	Cor. Met. Porc.collar less	pieza	2,194.00
2.2.2.22.14	Férula alam.y/o acrílico	pieza	79.00
2.2.2.22.15	Adit. Prot. Macho-hembra	pieza	1,710.00
2.2.2.22.16	Corona metal porcelana collar less	pieza	2,194.00
2.2.2.22.17	Férula alambre y/o acrílico	pieza	79.00
2.2.2.22.18	Aditamento protésico macho-hembra	pieza	1,710.00

<b>2.2.2.31</b>	<b>Estudios diagnósticos</b>		-
2.2.2.31.1	Radiografía Periapical	pieza	55.00
2.2.2.31.2	Diagnóstico dental con radiovisiógrafo y modelos de estudio	servicio	87.00
			-
			-
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina en general</b>		-
2.2.3.1	Servicio médico general.	consulta	66.00
2.2.3.2	Tratamiento de varices.	consulta	54.00
2.2.3.3	Ultrasonografía.	estudio	164.00
2.2.3.4	Electrocardiograma.	estudio	164.00
2.2.3.5	Colposcopia.	estudio	164.00
2.2.3.6	Exudado Vaginal.	estudio	55.00
2.2.3.7	Criocirugía	servicio	330.00
2.2.3.8	Electrofulguración	servicio	330.00
2.2.3.12	Mastografía	estudio	164.00
2.2.3.13	Examen en fresco	estudio	72.00
2.2.3.14	Pruebas de detección	estudio	77.00
			-
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		-
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	consulta	143.00
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico.	servicio	87.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	consulta	55.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	consulta	77.00
2.2.4.4.3	Asesoría en Pareja	sesión	58.00
2.2.4.4.4	Familiar (Taller para niños y niñas, y mujeres)	sesión	97.00
2.2.4.5	Consulta Nutricional		-
2.2.4.5.1	Diagnóstico nutricional	consulta	77.00
2.2.4.5.2	Seguimiento Nutricional	consulta	55.00
2.2.4.6	Medicina de especialidad		-
2.2.4.6.1	Consulta de Especialidad	consulta	132.00
2.2.4.6.2	Examen médico de especialidad y expedición de certificado	servicio	132.00
2.2.4.7	Evaluación psicopedagógica	servicio	550.00
2.2.4.8	Valoraciones integrales		-
2.2.4.8.1	Valoración integral	servicio	501.00
2.2.4.8.2	Valoración integral ginecológica	servicio	501.00
2.2.4.8.3	Valoración integral nutricional	servicio	360.00
2.2.4.8.4	Valoración integral infantil	servicio	411.00
			-
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>		-
			-
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>		-
			-
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>		-
2.3.1.1.1	Aikido.	persona/mes	72.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	154.00
2.3.1.1.2	Judo.	persona/mes	60.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem) Alberca y Gimnasio Olímpicos	persona/mes	110.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem) Dep. Benito Juárez	persona/mes	132.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	82.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	persona/mes	60.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	154.00

2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem) Dep. Joaquín Capilla	persona/mes	132.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	82.00
2.3.1.1.4	Kendo.	persona/mes	72.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	154.00
2.3.1.1.5	Kung fu.	persona/mes	63.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	persona/mes	60.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	154.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem) Dep. Joaquín Capilla	persona/mes	154.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	82.00
2.3.1.1.7	Taichi.	persona/mes	63.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	Persona/mes	154.00
			-
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>		-
			-
<b>2.3.1.2.1</b>	<b>Buceo.</b>		168.00
2.3.1.2.1.1	Escuela Técnica de Buceo (2 clases de 120 minutos cada una a la semana)	persona/mes	379.00
			-
<b>2.3.1.2.2</b>	<b>Canotaje.</b>	persona/mes	60.00
			-
<b>2.3.1.2.3</b>	<b>Natación.</b>	persona/mes	99.00
2.3.1.2.3.12	Escuela Técnica de Natación (1/c 60 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	110.00
2.3.1.2.3.12	Escuela Técnica de Natación (1/c 60 min. sem) Joaquín Capilla	persona/mes	77.00
2.3.1.2.3.13	Escuela Técnica de Natación (2/c 60 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	211.00
2.3.1.2.3.13	Escuela Técnica de Natación (2/c 60 min. sem) Joaquín Capilla	persona/mes	211.00
2.3.1.2.3.15	Grupo Master (1/c 120 min. sem)	persona/mes	211.00
2.3.1.2.3.16	Grupo Master Natación (hasta 2/c 120 min. sem)	persona/mes	422.00
2.3.1.2.3.17	Grupo Master Natación (hasta 4/c 120 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	622.00
2.3.1.2.3.17	Grupo Master Natación (4/c 120 min. sem) Joaquín Capilla	persona/mes	622.00
2.3.1.2.3.18	Grupo Master Natación (6/c 120 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	831.00
2.3.1.2.3.18	Grupo Master Natación (6/c 120 min. sem) Joaquín Capilla	persona/mes	417.00
<b>2.3.1.2.4</b>	<b>Remo.</b>	persona/mes	60.00
			-
<b>2.3.1.2.5</b>	<b>Nado con aletas.</b>	persona/mes	211.00
			-
<b>2.3.1.2.6</b>	<b>Nado sincronizado.</b>	persona/mes	110.00
2.3.1.2.6.1	Escuela Técnica Nado Sincronizado Alberca Olímpica (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	211.00
2.3.1.2.6.1	Escuela Técnica Nado Sincronizado Joaquín Capilla	persona/mes	211.00
			-
<b>2.3.1.2.7</b>	<b>Clavados.</b>	persona/mes	110.00
2.3.1.2.7.1	Escuela Técnica Clavados (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	211.00
			-
<b>2.3.1.2.8</b>	<b>Polo acuático</b>	persona/mes	72.00
2.3.1.2.8.1	Escuela Técnica de Polo Acuático (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	211.00

<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>		-
2.3.1.3.1	Básquetbol.	persona/mes	49.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	99.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	105.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón.	persona/mes	35.00
2.3.1.3.2.1	Escuela Técnica de fútbol rápido o de salón	persona/mes	82.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem) (Dep. Joaquín Capilla)	persona/mes	87.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem) (Dep. Gumersindo Romero)	persona/mes	82.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem) (Dep. Vicente Saldivar)	persona/mes	66.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer.	persona/mes	39.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	106.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	154.00
2.3.1.3.4	Hockey.	persona/mes	40.00
2.3.1.3.4.1	Escuela Técnica Hockey de salón	persona/mes	35.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón (Tirso Hernández)	persona/mes	55.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón (Vicente Saldivar)	persona/mes	66.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón (De. Joaquín Capilla)	persona/mes	82.00
2.3.1.3.4.3	Escuela Técnica de Hockey (Tirso Hernández)	persona/mes	55.00
2.3.1.3.5	Voleibol.	persona/mes	39.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Alberca y Gimnasio Olímpicos, Dep. Benito Juárez	persona/mes	99.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Dep. Gumersindo Romero	persona/mes	82.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	66.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Dep. Joaquín Capilla	persona/mes	99.00
2.3.1.3.6	Tochito 2/c 60 min. sem (Dep. Benito Juárez)	persona/mes	82.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>		-
2.3.1.4.1	Box.		-
2.3.1.4.1.1	Escuela Técnica de Box (Vicente Saldivar)	persona/mes	66.00
2.3.1.4.2	Lucha.	persona/mes	55.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana).	persona/mes	99.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (Dep. Vicente Saldivar)	persona/mes	66.00
<b>2.3.1.5</b>	<b>Otros deportes</b>		-
2.3.1.5.1	Ciclismo.	persona/mes	40.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico.	persona/mes	55.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	154.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem) Joaquín Capilla	persona/mes	154.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem) Tirso Hernández	persona/mes	77.00

2.3.1.5.3	Tenis.	persona/mes	55.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	132.00
2.3.1.5.3.2.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (3 clases de 60 minutos cada una a la semana) Complejo Olímpico	persona/mes	264.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	99.00
			-
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>		-
2.3.1.6.1	Aeróbics 2 clases de 60 min. c/u sem. (Alberca Olímpica y Gimnasio Olímpico)	persona/mes	126.00
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem. (Benito Juárez)	persona/mes	126.00
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem. (Dep. Joaquín Capilla)	persona/mes	126.00
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem. (Dep. Gumersindo Romero y Dep. Vicente Saldivar)	persona/mes	110.00
2.3.1.6.2	Gimnasia.	persona/mes	72.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica.	persona/mes	60.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	99.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	persona/mes	66.00
2.3.1.6.2.3	Artística.	persona/mes	55.00
2.3.1.6.2.3.1	Escuela Técnica Gimnasia Artística 3/c 60 min. sem (Alberca y Gimnasio Olímpicos).	persona/mes	152.00
2.3.1.6.2.3.1	Escuela Técnica Gimnasia Artística 3/c 60 min. sem (Dep. Benito Juárez)	persona/mes	126.00
2.3.1.6.2.4	De conservación. 2/c 60 min. sem. (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	99.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica.	persona/mes	60.00
2.3.1.6.2.5.1	Escuela Técnica Gimnasia Rítmica 3/c 60 min. Sem. (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	152.00
2.3.1.6.2.5.1	Escuela Técnica Gimnasia Rítmica 5/c 60 min. Sem. (Dep. Benito Juárez)	persona/mes	126.00
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad 2/c 60 min. sem (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	110.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. sem Alberca y Gimnasio Olímpicos, Dep. Benito Juárez.	persona/mes	110.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. sem Dep. Joaquín Capilla	persona/mes	110.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. sem Dep. Gumersindo Romero y Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	99.00
			-
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>		-
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco.	persona/mes	60.00
2.3.1.7.2	Bádminton.	persona/mes	60.00
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	132.00
2.3.1.7.3	Equitación.	persona/mes	845.00
2.3.1.7.4	Esgrima.	persona/mes	72.00
2.3.1.7.4.1	Escuela Técnica Esgrima (Alberca y Gimnasio Olímpicos, Dep. Benito Juárez)	persona/mes	158.00
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	186.00
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo. (Dep. Vicente Saldivar)	persona/mes	110.00
2.3.1.7.6	Atletismo.	persona/mes	40.00
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	81.00
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Halterofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	95.00
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Halterofilia (3/c 60 min. Sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	66.00
			-

<b>2.3.1.8</b>	<b>Juegos de mesa</b>		-
2.3.1.8.1	Ajedrez.	persona/mes	72.00
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	154.00
			-
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>		-
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	330.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	659.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	44.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	550.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	275.00
			-
<b>2.3.1.10</b>	<b>Equipos representativos</b>	<b>persona/mes</b>	87.00
			-
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y Danzas</b>		66.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	126.00
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	126.00
			-
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>		-
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Benito Juárez)	persona/año	134.00
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Gumersindo Romero)	persona/año	95.00
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Tirso Hernández)	persona/año	76.00
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Vicente Saldivar)	persona/año	82.00
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Joaquín Capilla)		-
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (Actividad acuática Dep. Joaquín Capilla)	persona/año	220.00
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía (Actividad de piso Dep. Joaquín Capilla)	persona/año	167.00
2.3.2.1.2.7	Inscripción actividades acuáticas (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/año	220.00
2.3.2.1.2.8	Inscripción actividades de piso (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/año	167.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	44.00
2.3.2.3	Reposición de credencial (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona	57.00
2.3.2.5	Cambio de Horario	persona	55.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	440.00
			-
<b>2.4</b>	<b>Otros servicios de enseñanza</b>		-
<b>2.4.1</b>	<b>Servicios de enseñanza inicial</b>		-
			-
<b>2.4.1.1</b>	<b>Inscripción (CENDIS).</b>	<b>anual</b>	164.00
			-
<b>2.4.1.2</b>	<b>Estancia temporal</b>	<b>persona/mes</b>	110.00
2.4.1.2.1	Servicio de Estancia Matutina en fechas establecidas	persona/periodo	110.00
			-
<b>2.4.1.4</b>	<b>Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)</b>		-
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	285.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	439.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	285.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	605.00
			-
<b>2.4.1.6</b>	<b>Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)</b>	<b>persona/mes</b>	124.00
			-
<b>2.4.1.9</b>	<b>Lactantes (sin servicio de alimentación)</b>		-

2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	285.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	439.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	285.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	605.00
			-
<b>2.4.1.10</b>	<b>Reposición de credencial</b>	<b>persona</b>	<b>110.00</b>
			-
<b>2.5</b>	<b>Servicios diversos</b>		-
			-
<b>2.5.1</b>	<b>Mejora y mantenimiento de viviendas y comercios</b>		-
2.5.1.1	Desazolve, limpieza, desinfección, monitoreo y análisis de grietas o fosas sépticas, cisternas, albañales, registros, atarjeas, pozos de visita, trampas de grasa, rejillas de piso y servicios similares a particulares		
2.5.1.1.1	En vivienda.	orden	344.83
2.5.1.1.2	En comercio.	orden	638.79
			-
<b>2.5.1.2</b>	<b>Servicio de derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles.</b>		<b>84.48</b>
2.5.1.2.1	Trasplante de árboles (por medio de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm., se aplicará un 10% por cada 10 cm. adicionales	m3	67.24
2.5.1.2.10	Poda integral	metro de altura	152.59
2.5.1.2.2	Derribo de árboles (por metro de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm. Se aplicará un 10% por cada cm. adicionales en el	m3	84.48
2.5.1.2.3	Poda de árboles (por metro de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm., se aplicara un10% por cada 10 cm. adicionales en el d	metro de altura	62.07
2.5.1.2.6	Derribo	metro de altura	238.79
			-
<b>2.5.1.6</b>	<b>Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento.</b>	orden	<b>375.86</b>
			-
<b>2.5.2</b>	<b>Luminarias</b>		<b>5,686.21</b>
2.5.2.1	Desplazamiento de poste		4,613.79
2.5.2.2	Hasta 5.00 metros		7,308.62
			-
<b>2.5.3</b>	<b>Servicios médicos prestados en eventos especiales</b>		-
2.5.3.1	Ambulancia tipo I.	hora	2,441.00
2.5.3.2	Ambulancia tipo II.	hora	3,663.00
2.5.3.3	Ambulancia tipo III.	hora	4,575.00
2.5.3.4	Ambulancia tipo IV.	hora	6,103.00
2.5.3.5	Puesto de socorro.	hora	3,052.00
			-
<b>2.5.4</b>	<b>Servicio de fotocopiado</b>		-
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	unidad	1.72
2.5.4.2	Copia fotostática, en reducción o ampliación por una sola cara.	unidad	1.72
			-
<b>2.5.6</b>	<b>Servicios profesionales de medicina veterinaria</b>		-
2.5.6.1	Consulta veterinaria.	servicio	55.00
2.5.6.2	Animal en observación.	servicio	16.00
2.5.6.3	Pensión de mascota.	servicio	29.31
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio.	servicio	73.28
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio.	servicio	73.28

2.5.6.6	Esterilización		-
2.5.6.6.1	Canina.	servicio	275.00
2.5.6.6.1.1	Hembra	servicio	384.00
2.5.6.6.1.2	Macho	servicio	198.00
2.5.6.6.2	Felina.	servicio	72.00
2.5.6.6.2.1	Hembra	servicio	263.00
2.5.6.6.2.2	Macho	servicio	198.00
2.5.6.7	Corte de orejas.	servicio	538.00
2.5.6.8	Corte de cola.	servicio	164.00
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas.	servicio	137.00
2.5.6.10	Necropsia.	servicio	43.00
2.5.6.11	Sacrificio de animales y/o eutanasia.	servicio	15.00
2.5.6.12	Desparasitación.	servicio	72.00
2.5.6.13	Devolución de animal capturado en razzia o redada.	servicio	30.17
2.5.6.14	Devolución de animal agresor.	servicio	50.00
2.5.6.15	Alimentación.	servicio	23.00
2.5.6.16	Cirugía mayor.	servicio	648.00
2.5.6.17	Cirugía menor.	servicio	100.00
2.5.6.18	Cesárea canina y felina.	servicio	216.00
2.5.6.19	Vacuna triple.	servicio	51.00
2.5.6.20	Vacuna parvovirus.	servicio	43.00
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	servicio	106.00
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intramedular.	servicio	360.00
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder.	servicio	71.00
2.5.6.24	Sanción de animal agresor en vía pública.	servicio	44.83
2.5.6.25	Corte de pelo y baño	servicio	109.48
2.5.6.26	Corte de uñas	servicio	21.55
2.5.6.27	Baño	servicio	54.31
2.5.6.28	Curación de heridas posquirúrgicas	servicio	137.07
			-
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>		-
			-
<b>2.5.9.1</b>	<b>Baños públicos y lavaderos</b>	<b>servicio</b>	10.34
			-
<b>2.5.9.2</b>	<b>Estacionamientos</b>		-
2.5.9.2.1	Estacionamiento por Hora.	hora	11.21
2.5.9.2.2	Estacionamiento por Fracción.	15 minutos	3.45
2.5.9.2.3	Día.	día	16.38
2.5.9.2.4	Pensión.	mes	673.28
			-
<b>2.5.9.3</b>	<b>Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.</b>	<b>servicio</b>	3.45
			-
<b>2.5.9.4</b>	<b>Unidades de promotoras voluntarias.</b>	mes	63.79
2.5.9.4.1	Inscripción	persona/año	63.79
			-
<b>2.5.10</b>	<b>Servicios prestados en centros de atención a las personas de la tercera edad.</b>		-
			-
<b>2.5.10.1</b>	<b>Pago mensual para atención a personas de la tercera edad</b>	<b>persona/mes</b>	143.00
			-
<b>2.5.10.2</b>	<b>Enseñanza de:</b>		-
2.5.10.2.1	Habilidades artísticas	persona/mes	143.00
2.5.10.2.2	Corte y confección	persona/mes	143.00
2.5.10.2.3	Pintura en tela	persona/mes	143.00

2.5.10.2.4	Computación para personas de la tercera edad	persona/mes	110.00
2.5.10.2.5	Computación para amas de casa	persona/mes	164.00
			-
<b>2.5.10.3</b>	<b>Inscripción</b>		-
2.5.10.3.1	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de enero al 31 de diciembre (año calendario completo)	persona	141.00
2.5.10.3.2	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	117.00
2.5.10.3.3	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	94.00
2.5.10.3.4	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	57.00
			-
<b>2.5.11</b>	<b>Tardes Bohemias</b>	persona	33.62
<b>2.5.12</b>	<b>Tardes bohemias (Salón Vertical)</b>	persona	69.83
			-
<b>2.5.13</b>	<b>Servicios de banquetería en salones de fiestas</b>		-
			-
<b>2.5.13.1</b>	<b>Salón Vertical</b>		-
2.5.13.1.1	De 1 a 100 personas	evento	1,372.41
2.5.13.1.2	De 101 a 150 personas	evento	2,031.90
2.5.13.1.3	De 151 a 200 personas	evento	2,746.55
2.5.13.1.4	De 201 a 250 personas	evento	3,432.76
2.5.13.1.5	De 251 a 300 personas	evento	4,118.97
2.5.13.1.6	De 301 a 350 personas	evento	4,806.90
2.5.13.1.7	De 351 a 400 personas	evento	5,493.10
2.5.13.1.8	De 401 a 450 personas	evento	6,179.31
			-
<b>2.5.13.2</b>	<b>Salón Quinta Alicia</b>		-
2.5.13.2.1	De 1 a 100 personas	evento	1,372.41
2.5.13.2.2	De 101 a 150 personas	evento	2,031.90
2.5.13.2.3	De 151 a 200 personas	evento	2,746.55
			-
<b>2.6</b>	<b>Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.</b>		-
			-
<b>2.6.1</b>	<b>Conciertos</b>		-
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	27,465.00
			-
<b>2.6.2</b>	<b>Funciones de teatro</b>		-
2.6.2.1	-Entrada	persona	96.00
2.6.2.1.5	-Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	478.00
2.6.2.1.6	-Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	38,211.00
			-
<b>2.6.5</b>	<b>Funciones de cine</b>		-
2.6.5.1	Entrada	persona	21.55
			-
<b>2.6.11</b>	<b>Tardeada Musical</b>		-
2.6.11.1	Entrada	persona	66.38
			-
<b>2.6.12</b>	<b>Funciones de agrupaciones musicales</b>		-
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	5,493.00
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	7,690.00
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	5,493.00

<b>2.6.13</b>	<b>Acceso</b>		-
			-
2.6.13.1	General	persona/entrada	110.00
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	275.00
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	220.00
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	164.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	110.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	55.00
			-
2.6.13.2	Acceso a Eventos en el Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera	boleto pagado	22.00

Estas cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Delegación Benito Juárez son aplicables al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efectos los Conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Delegación Benito Juárez publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 851 del 1 de junio de 2010.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. 06 de abril de 2011

**EL Jefe Delegacional en Benito Juárez**

(Firma)

**Lic. Mario Alberto Palacios Acosta**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION GUSTAVO A. MADERO**

La Lic. Martha E. Chicano Hernández, Directora General de Administración en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien publicar el:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2011**

CLAVE: 02CD07  
UNIDAD COMPRADORA: Delegación Gustavo A. Madero

**Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000 Servicios Personales	84,799,930.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	189,783,827.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	299,371,000.00
Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	90,036,583.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,100,000.00
TOTAL	705,091,340.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados  
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	247,000,000.00
Artículo 30	266,085,971.80
Artículo 54	50,987,020.00
Artículo 55	141,018,348.20
SUMAS IGUALES	705,091,340.00
Diferencia: 0.00	

**TRANSITORIOS**

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2011 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 13 de abril de 2011.

(Firma)

**LIC. MARTHA E. CHICANO HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

---

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

**Lic. Santiago García Casauranc**, Director General de Administración en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122 fracción II, 125 fracción I, 169 fracción I y 172 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente y la regla Décima Sexta, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.**

### 1. APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de la Delegación Miguel Hidalgo.		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	Inhumación a título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo		60.00
1.1.1.2	Inhumación a título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G.D.F.		78.00
1.1.1.3	Inhumación a título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.		46.00
1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad		57.00
1.1.2	Construcción y Adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.		111.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años		634.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años		81.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.		125.00
1.1.3.3	De nichos, cada siete años.		60.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años		125.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos		60.00
1.1.4.2	De restos prematuros		235.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez		78.00
1.1.5.2	De restos prematuros		125.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa		60.00
1.1.7	Incineraciones		
1.1.7.1	Cadáveres		
1.1.7.1.1	Público Usuario		726.00

1.1.7.1.2	Agencias funerarias		1,561.00
1.1.7.2	Restos o miembros humanos o fetos		
1.1.7.2.1	Público Usuario		359.00
1.1.7.2.2	Agencias funerarias		729.00
1.1.7.3	Cadáveres prematuros.		
1.1.7.3.1	Público Usuario		726.00
1.1.7.3.2	Agencias funerarias		1,561.00
1.1.7.4	Profundización de fosa de adultos	Gaveta	252.00
1.1.8	Servicios.		
1.1.8.1	Velatorio		60.00
1.1.8.2	Carroza		46.00
1.1.8.3	Ómnibus de acompañamiento		125.00
1.1.8.4	Mantenimiento de panteón	Año	55.00
1.1.9	Encortinado de fosa		
1.1.9.1	De adultos con muros de tabique		252.00
1.1.9.2	De menores con muros de tabique		125.00
1.1.9.3	Especial de adultos con muros de tabique		313.00
1.1.9.4	De adultos con muros de concreto precolado		502.00
1.1.10	Bóvedas		
1.1.10.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 x 0.44 x 0.05 m		393.00
1.1.10.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05 m		252.00
1.1.10.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05 m		125.00
1.1.11	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.11.1	De gaveta grande en cripta		185.00
1.1.11.2	De gaveta chica en cripta		125.00
1.1.11.3	De nichos para restos		60.00
1.1.12	Grabados de letras, números o signos por unidad	Unidad	5.00
1.1.13	Taludes		
1.1.13.1	Construcción en fosa		60.00
1.1.13.2	Arreglo en fosa de adultos		39.00
1.1.13.3	Arreglo en fosa de menores		23.00
1.1.14	Desmote y monte de monumentos		
1.1.14.1	Grande de granito		393.00
1.1.14.2	Mediano de granito		252.00
1.1.14.3	Chico de granito		125.00
1.1.14.4	De piedra natural		502.00
1.1.14.5	De mármol		15% de su valor
1.1.14.6	De guarnición de granito		60.00
1.1.14.7	De citarilla de cemento		39.00
1.1.14.8	De capilla según presupuesto mínimo		1,261.00
1.1.14.9	De marquesina		60.00
1.1.14.10	De barandal		39.00
1.1.15	Ampliaciones		
1.1.15.1	De fosa de adulto		60.00
1.1.15.2	De fosa de menor a fosa para adulto		125.00
1.1.15.3	Perimetral de banquetas		185.00
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
1.2.1.1	Canchas de futbol soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	404.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	274.00
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	252.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	93.00

1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	103.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	55.00
1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	304.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	158.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol.		
1.2.1.3.1	Empastada sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	274.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	100.00
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	43.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	304.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	158.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol.		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	100.00
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	43.00
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	304.00
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	158.00
1.2.1.6	Estadios		
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer.	Partido	711.00
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol.	Partido	711.00
1.2.1.7	Otros tipos de canchas.		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Partido	66.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	Partido	83.00
1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Partido	304.00
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	304.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	Evento	407.00
1.2.1.9.2	Para la práctica de arquería.	Persona/mes	134.00
1.2.1.10	Para la práctica de actividades ecuestres.	Persona/día	407.00
1.2.1.11	De hockey.		
1.2.1.11.1	Para la práctica de hockey.	Persona/día	289.00
1.2.2	Albercas.		
1.2.2.1	Por día.	Persona	31.00
1.2.2.2	Por mes.	Persona	104.00
1.2.2.3	Paquete familiar (padres e hijos menores de 15 años).	Familia/mes	351.00
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	Persona	3,766.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	407.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	608.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	608.00
1.2.3.1.3.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Publica (y escuelas privadas).	Evento	1,099.00
1.2.3.1.3.2	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Evento	5,493.00
1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos	Evento	10,986.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,034.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	317.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,072.00
1.2.3.1.7	Aula Lázaro Cárdenas	Evento	317.00
1.2.3.1.8	Uso Estadio Atlético Netzahualcóyotl	Evento	1,117.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.		

1.2.3.2.1	Cafeterías.		
1.2.3.2.1.1	En el centro deportivo José María Morelos y Pavón.	Mes	1,319.00
1.2.3.2.1.2	Resto de centros generadores.	Mes	1,208.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales.		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en Centro Hípico de la Cd. De México, C.D.D. Plan Sexenal, Deportivo Valle Escandón, Deportivo San Lorenzo Tlaltenango, Gimnasio Nueva Argentina, Deportivo Gran Libertador y Centro Social, Cultural y Deportivo José María Morelos y Pavón.	Mes	1,319.00
1.2.3.3.2	Locales comerciales	Mes	878.00
1.2.3.3.3	Puestos y módulos en el Edificio Delegacional	Mes	435.00
1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores	mes	384.00
1.2.3.3.5	Instalaciones para eventos diversos para actividades comerciales, puestos y módulos Deportivo Gran Libertador	Mes	1,319.00
1.2.3.4	Otros		
1.2.3.4.1	Caballerizas en el Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	1,319.00
1.2.3.4.2	Caballerizas	Mes	1,016.00
1.2.3.4.3	Corral con división para equinos en Plan Sexenal	Mes	550.00
1.2.3.4.6	Renta de oficinas en el Plan Sexenal	Mes	220.00
1.2.3.4.7	Renta de bodegas en el Plan Sexenal	Mes	220.00
1.2.3.4.8	Renta de bodegas en el Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	Mes	439.00
1.2.4	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para el Esparcimiento o Recreación de Centros de Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y Áreas Naturales Protegidas		
1.2.4.1.2	Servicio de café	Persona	33.00
1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.		
1.3.1.1	Relacionadas con alimentación		
1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Mes/máquina	611.00
1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas)	Mes/máquina	611.00

## 2. PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.1.1	Servicios prestados en Centros Culturales		
2.1.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1.1	Actividades musicales		
2.1.1.1.1.1	Música	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.2	Bailes y danzas		

2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.2.4	Hawaiano	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.3.2	Dibujo	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.3.5	Cerámica.	Persona/mes	164.00
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.4.3	Ingles Infantil.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.5	Actividades Educativas.		
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	244.00
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	51.00
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas.		
2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	71.00
2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.7	Artes Marciales.		
2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	60.00
2.1.1.1.8	Otras Actividades.		
2.1.1.1.8.1	Curso de verano.	Curso	79.00
2.1.1.1.9	Inscripciones.		
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura en el Centro Cultural Casa de los Espejos y Faros del Saber Constituyentes, Argentina, Escandón, Popotla y Carmen Serdán.	Anual	60.34
2.1.1.1.9.2	Inscripción Casas de Cultura.	Anual	53.88
2.1.1.1.10	Actividades impartidas por profesores externos		
2.1.1.1.10.1	Música	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.2	Piano	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.3	Ballet clásico o moderno	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.4	Baile de salón, tap-tap y similares	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.5	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.6	Hawaiano	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.7	Dibujo	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.8	Pintura	Alumno/mes	220.00

2.1.1.1.10.9	Teatro	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.10	Tae Kwon Do	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.11	Taichí	Alumno/mes	220.00
2.1.1.1.10.12	Aeróbics	Alumno/mes	220.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza.		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	40.00
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	51.00
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	51.00
2.2.1.1.4	Herrería.	Persona/mes	40.00
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz.	Persona/mes	51.00
2.2.1.1.6	Plomería.	Persona/mes	40.00
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	51.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	40.00
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	51.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	40.00
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	21.00
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	40.00
2.2.1.1.13	Primeros auxilios.	Persona/mes	40.00
2.2.1.1.14	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	25.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.4	Macramé.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.5	Origami.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.6	Tarjeta española.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.7	Artesanía.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.8	Vitrales.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.9	Cerámica.	Persona/mes	51.00
2.2.1.2.10	Fotografía.	Persona/mes	51.00
2.2.1.2.11	Máscaras y títeres.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.12	Pirograbado.	Persona/mes	51.00
2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Persona/mes	40.00
2.2.1.2.14	Serigrafía.	Persona/mes	51.00
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	36.00
2.2.2	Servicio General de Medicina Estomatológica		
2.2.2.1	Consultas		
2.2.2.1.1	Servicio Médico odontológico	Consulta	62.00
2.2.2.1.2	Servicio de Especialidad	Consulta	104.00
2.2.2.2	Operatoria Dental		
2.2.2.2.1	Curación odontológica	Unidad	47.00
2.2.2.2.2	Amalgama diente permanente	Unidad	88.00
2.2.2.2.3	Resina fotocurable diente permanente	Unidad	161.00
2.2.2.3	Incrustaciones y coronas		
2.2.2.3.1	Incrustación de metal (cerámico, blanco)	Unidad	479.00
2.2.2.3.2	Incrustación de cerómero	Unidad	729.00
2.2.2.3.3	Corona de metal (cerámico, blanco)	Unidad	604.00
2.2.2.3.4	Corona de metal-porcelana completa o tipo Venner	Unidad	999.00
2.2.2.4	Endodoncia		
2.2.2.4.1	Obturación por conducto	Unidad	255.00
2.2.2.4.2	Drenaje de absceso dental	Unidad	62.00

2.2.2.4.3	Endoposte	Unidad	208.00
2.2.2.5	Radiología		
2.2.2.5.1	Radiografía Dental	Unidad	42.00
2.2.2.6	Periodoncia		
2.2.2.6.1	Limpieza completa con ultrasonido	Servicio	114.00
2.2.2.6.2	Curetaje abierto (por cuadrante) o Gingivectomía	Servicio	291.00
2.2.2.7	Prótesis removible		
2.2.2.7.1	Unidad acrílica y/o metálica o provisional	Unidad	99.00
2.2.2.7.2	Prótesis flexible unilateral (1-3 dientes posteriores)	Unidad	1,093.00
2.2.2.8	Prostodoncia		
2.2.2.8.1	Total superior ó inferior de acrílico	Unidad	2,290.00
2.2.2.8.2	Rebase para prostodoncia superior o inferior	Unidad	572.00
2.2.2.9	Blanqueamiento		
2.2.2.9.1	Blanqueamiento completo	Servicio	833.00
2.2.2.10	Odontopediatría		
2.2.2.10.1	Profilaxis dental	Servicio	88.00
2.2.2.10.2	Aplicación de fluoruro	Servicio	52.00
2.2.2.10.3	Amalgama diente infantil	Unidad	83.00
2.2.2.10.4	Resina fotocurable diente infantil	Unidad	120.00
2.2.2.10.5	Corona acero cromo infantil	Unidad	156.00
2.2.2.10.6	Pulpotomía infantil	Unidad	57.00
2.2.2.10.7	Pulpectomía infantil	Unidad	229.00
2.2.2.10.8	Extracción infantil	Unidad	94.00
2.2.2.10.9	Drenaje de absceso diente infantil	Unidad	33.00
2.2.2.11	Ortodoncia		
2.2.2.11.1	Mantenedores de espacio (arco lingual, botón de Nance, transpalatino, ansa y prótesis)	Unidad	260.00
2.2.2.11.2	Recuperadores de espacio (para labios, pantalla y tornillos)	Unidad	416.00
2.2.2.12	Cirugía Bucal		
2.2.2.12.1	Extracción diente permanente	Unidad	99.00
2.2.2.12.2	Extracción de tercer molar	Servicio	729.00
2.2.2.13	Otros		
2.2.2.13.1	Reparación metálica o reposición de diente de acrílico o fractura acrílica	Unidad	156.00
2.2.2.13.2	Guardas oclusales o protectores bucales	Unidad	177.00
2.2.3	Servicios de Medicina Profesional		
2.2.3.1	Consulta profesional de medicina		
2.2.3.1.1	Consulta de medicina general y de psicología	Consulta	62.00
2.2.3.1.2	Consulta de medicina de especialidad	Consulta	104.00
2.2.3.1.3	Valoraciones Integrales		468.00
2.2.3.1.4	Evaluación psicopedagógica		520.00
2.2.3.2	Servicio profesional de Ginecológica		
2.2.3.2.1	Biopsia	Servicio	208.00
2.2.3.2.2	Cono cervical	Servicio	520.00
2.2.3.2.3	Mastografía	Estudio	221.00
2.2.3.2.4	Colposcopia	Estudio	55.00
2.2.3.2.5	Criocirugía o Electrocirugía	Servicio	260.00
2.2.3.3	Servicio profesional de Estudios Paraclínicos		
2.2.3.3.1	Ultrasonografía	Estudio	125.00
2.2.3.3.2	Electrocardiograma	Estudio	156.00
2.2.3.3.3	Determinación rápida de Triglicéridos, Glucosa y Colesterol	Estudio	73.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		

2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.1	Aikido.	Persona/mes	60.00
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	60.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	66.00
2.3.1.1.4	Kendo.	Persona/mes	60.00
2.3.1.1.5	Kung Fu	Persona/mes	60.00
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	66.00
2.3.1.1.7	Taichí.	Persona/mes	60.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	205.00
2.3.1.2.2	Natación	Persona/mes	101.00
2.3.1.2.3	Clavados	Persona/mes	81.00
2.3.1.2.4	Polo acuático	Persona/mes	164.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	51.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	44.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	Persona/mes	44.00
2.3.1.3.4	Fútbol infantil	Persona/mes	44.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	44.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	44.00
2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona/mes	44.00
2.3.1.5	Gimnasia y Aerobics.		
2.3.1.5.1	Aeróbics.	Persona/mes	81.00
2.3.1.5.2	Gimnasia.		
2.3.1.5.2.1	Olimpica.	Persona/mes	66.00
2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	60.00
2.3.1.5.2.3	Artística.	Persona/mes	66.00
2.3.1.5.2.4	De conservación.	Persona/mes	66.00
2.3.1.5.2.5	Rítmica.	Persona/mes	66.00
2.3.1.5.2.6	De tercera edad.	Persona/mes	66.00
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	60.00
2.3.1.6	Actividades atléticas.		
2.3.1.6.1	Arco y tiro al blanco.	Persona/mes	77.00
2.3.1.6.2	Equitación.	Persona/mes	845.00
2.3.1.6.3	Equitación en el Centro Hípico de la Ciudad de México.	Persona/mes	878.00
2.3.1.6.4	Fisicoculturismo.	Persona/mes	66.00
2.3.1.6.5	Atletismo.	Persona/mes	44.00
2.3.1.6.6	Equinoterapia en el Deportivo Plan Sexenal	Clase	19.00
2.3.1.6.7	Equitación en el Deportivo Plan Sexenal	Clase	55.00
2.3.1.6.8	Acondicionamientos físico		87.00
2.3.1.6.9	Actividades deportivas de la tercera edad		82.00
2.3.1.6.10	Físico constructivismo		132.00
2.3.1.6.11	Uso de pista atlética		44.00
2.3.1.7	Otras actividades.		
2.3.1.7.1	Cursos de Verano.	Curso	92.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	62.93
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	63.79
2.3.2.3	Examen médico.	Persona	14.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	22.41
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	24.14

2.3.2.6	Constancias deportivas (C.D.D. Plan Sexenal, Valle Escandón, San Lorenzo Tlaltenango, Panque Ecológico 18 de marzo, Gran Libertador, Anáhuac, Nueva Argentina, Parque Lira, José María Morelos y Pavón, Constituyentes, Centro Hípico y Gimnasio Miguel Hidalgo).	Mes	15.52
2.4	Otros Servicios de enseñanza.		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.		
2.4.1.1	Inscripción.		
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	62.93
2.4.1.3	Alimentos CENDIS	Persona/mes	298.28
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.1	Luminarias.		
2.5.1.1	Desplazamiento de poste.	Servicio	8,825.43
2.5.1.2	Poda por cada metro de altura	Servicio	549.57
2.5.1.3	Tala de árbol cualquier nivel	Servicio	4,944.00
2.5.1.4	Retiro de árbol seco por metro de altura	Servicio	385.00
2.5.2	Servicios médicos prestados en eventos especiales.		
2.5.2.1	Ambulancia Tipo I.	Hora	2,535.78
2.5.2.2	Ambulancia Tipo II.	Hora	3,805.17
2.5.3	Servicio Profesional de Veterinaria		
2.5.3.1	Consulta profesional de Veterinaria		
2.5.3.1.1	Consulta de primera vez con apertura de historia clínica	Consulta	52.00
2.5.3.1.2	Consulta de Seguimiento	Consulta	25.00
2.5.3.1.3	Farmacoterapia Inicial Veterinaria	Servicio	52.00
2.5.3.1.4	Animal en observación		16.00
2.5.3.1.5	Pensión de mascota		29.00
2.5.3.1.6	Captura de animal agresor a domicilio		74.00
2.5.3.2	Esterilización		
2.5.3.2.1	Canina	Servicio	108.00
2.5.3.2.2	Felina	Servicio	72.00
2.5.3.3	Desparasitación		
2.5.3.3.1	Desparasitación animal de menos de 15kg. De peso	Servicio	22.00
2.5.3.3.2	Desparasitación animal de menos de 16 a 29kg. De peso	Servicio	42.00
2.5.3.3.3	Desparasitación animal de menos de 30 a más de 50kg. De peso	Servicio	62.00
2.5.3.4	Cirugía animal		
2.5.3.4.1	Cirugía mayor	Servicio	648.00
2.5.3.4.2	Cirugía menor	Servicio	101.00
2.5.3.4.3	Cesárea canina y felina	Servicio	216.00
2.5.3.4.4	Reducción de fracturas	Servicio	116.00
2.5.3.4.5	Reducción de fracturas con clavo intramedular	Servicio	361.00
2.5.3.4.6	Extirpación de glándula de Harder	Servicio	104.00
2.5.3.4.7	Curación de Heridas Post-quirúrgicas	Servicio	72.00
2.5.3.5	Otros servicios profesionales de medicina veterinaria		
2.5.3.5.1	Eutanasia de animales	Servicio	104.00
2.5.3.5.2	Vacuna triple felina	Servicio	94.00
2.5.3.5.3	Vacuna pupi	Servicio	104.00
2.5.3.5.4	Vacuna Parvovirus	Servicio	43.00
2.5.3.5.5	Vacuna quintuple	Servicio	104.00
2.5.3.5.6	Paquete de seguro Canino y Felino	Servicio	221.00
2.5.3.5.7	Certificado de salud para viaje	Servicio	104.00
2.5.3.5.8	Tranquilizaciones y/o anestesia para revisión	Servicio	99.00
2.5.3.5.9	Procedimientos de especialidad	Servicio	208.00
2.5.3.5.10	Diagnóstico parasitológico	Servicio	62.00

2.5.3.6	Mascota no deseada recogida a domicilio		74.00
2.5.3.7	Corte de orejas		289.00
2.5.3.8	Corte de cola		72.00
2.5.3.9	Necropsia		43.00
2.5.3.10	Sacrificio de animales		15.00
2.5.3.11	Devolución de animal capturado en razzia o redada		31.00
2.5.3.12	Devolución de animal agresor		51.00
2.5.3.13	Alimentación		23.00
2.5.4	Servicios Prestados en parques, Centros Ecológicos, Bosques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas.		
2.5.4.1	Áreas para campamento	Día	211.21
2.5.4.2	Acceso al Aviario	Persona	6.03
2.5.5	Otros Servicios		
2.5.5.1	Baños públicos y lavaderos	Servicio	6.03
2.5.5.2	Estacionamientos		
2.5.5.2.1	Edificio Delegacional		
2.5.5.2.1.1	Hora	Hora	15.52
2.5.5.2.1.2	Fracción	15 minutos	4.31
2.5.5.2.1.3	Día	Día	45.69
2.5.5.2.1.4	Pensión (8:00 a 20:00 hrs)	Mes	397.41
2.5.5.2.1.5	Vehículo	evento	32.33
2.5.5.2.2	Centro Hípico de Ciudad de México		
2.5.5.2.2.1	Pensión automóviles en el Centro Hípico de la Cd. De México	Mes	1,433.62
2.5.5.2.2.2	Pensión remolques en el Centro Hípico de la Cd. De México	Mes	2,978.02
2.5.5.2.2.3	Remolques para transportes nocturnos en el Centro Hípico de la Cd. De México	Día	100.00
2.5.5.2.2.4	Remolques para transporte diurno en el Centro Hípico de la Cd. De México	Día	50.00
2.5.5.2.2.5	Estacionamiento nocturno en el Centro Hípico de la Cd. De México	Día	100.00
2.5.5.2.3	Otros		
2.5.5.2.3.1	Hora	Hora	9.05
2.5.5.2.3.2	Fracción	15 minutos	3.45
2.5.5.2.3.3	Día	Día	16.38
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45
2.6	Productos por enajenación de bienes del dominio privado		
2.6.1	Materiales de desecho susceptibles de reciclaje		
2.6.1.1	Papel	Kilo	0.86

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 7 de abril del año dos mil once.

#### DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

**LIC. SANTIAGO GARCÍA CASAURANC**

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA**, con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de octubre de 2009; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009 y en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2011, emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERCERA CONVOCATORIA AL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2011

A los productores de nopal de los barrios La Concepción, La Luz y Los Ángeles de Villa Milpa Alta, interesados en participar en el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, se les informa de los días de inscripción que se realizarán conforme al calendario, horarios y sitios siguientes:

#### CALENDARIO DE INSCRIPCIONES

BARRIO	FECHA	HORARIO	LUGAR
La Concepción, Villa Milpa Alta	15 y 16 de abril del 2011	De 15:00 a 20:00 Hrs.	Centro de Acopio de Nopal
La Luz, Villa Milpa Alta	15 y 16 de abril del 2011	De 15:00 a 20:00 Hrs.	Callejón Chihuahua y La Principal
Los Ángeles, Villa Milpa Alta	14 y 15 de abril del 2011	De 15:00 a 20:00 Hrs.	Atrio de la Iglesia de Los Ángeles

En apego a las Reglas de Operación del Programa, los productores interesados deberán acudir en los horarios y sitios indicados, presentando la documentación indicada en los siguientes:

#### REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- 1) Copia legible de la Credencial vigente para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta.
- 2) Copia legible de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- 3) Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la delegación Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, constancia de domicilio emitida por autoridad competente o en su caso carta bajo protesta de decir verdad) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
- 4) Copia legible de la Constancia de Productor de Nopal, expedida por la autoridad local agraria o en su caso por la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal o por la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, documento que deberá contar con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
- 5) Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante (documento privado de compra-venta, comodato, usufructo, cesión de derechos, constancia de posesión firmado y sellado por la autoridad agraria o acta testimonial para la acreditación de posesión).
- 6) Croquis de localización del predio (con superficie mínima de 500 m<sup>2</sup>), con colindantes y orientación del predio.
- 7) El productor solicitante deberá presentar la parcela en condiciones productivas para ser sujeto de apoyo en cualquiera de sus modalidades.

**NOTAS IMPORTANTES**

El productor de nopal deberá presentarse a realizar los trámites personalmente en los lugares y horarios establecidos, ya que el apoyo es individual e intransferible.

El monto del apoyo individual será de \$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M. N.) por productor por única vez en el año.

El registro de solicitudes está sujeto a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.

(Firma)

---

**FRANCISCO GARCÍA FLORES**  
**JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL**  
**DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA**

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
MANUAL ADMINISTRATIVO**

Act. Oscar Sandoval García, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, y de conformidad con el numeral 4.4.10 de la Circular Uno 2007, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS INTEGRADOS AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Contabilidad	001	Registro del Movimiento Diario de Caja
Subgerencia de Contabilidad	002	Registro del Pago de Nómina de Pensionados a Domicilio
Subgerencia de Contabilidad	003	Registro de Cancelación de Cheques
Subgerencia de Contabilidad	004	Registro de Créditos Hipotecarios Otorgados
Subgerencia de Contabilidad	005	Pago y Registro de la Nómina de Pensionados por Banca Electrónica
Subgerencia de Contabilidad	006	Registro del Pago de Nómina de Pensionados por Giros Telegráficos
Subgerencia de Contabilidad	007	Registro de Gastos por Eventos Sociales y Culturales
Subgerencia de Contabilidad	008	Registro del Pago por Defunción y Ayuda de Gastos Funerarios
Subgerencia de Contabilidad	009	Registro del Pago de Indemnización por Retiro Voluntario
Subgerencia de Contabilidad	010	Registro de Pago de Pensión Primera Vez
Subgerencia de Contabilidad	011	Registro de Partidas en Conciliación
Subgerencia de Contabilidad	012	Registro de Pago de la Nómina de Pensionados por Ventanilla
Subgerencia de Contabilidad	013	Registro del Fondo de Reserva para Juicios Laborales
Subgerencia de Contabilidad	014	Registro de las Inversiones en Valores
Subgerencia de Contabilidad	015	Registro de Préstamos Especiales
Subgerencia de Contabilidad	016	Registro de Provisiones de las Aportaciones y Retenciones por Cobrar de las Corporaciones
Subgerencia de Contabilidad	017	Registro de la Recuperación de Vivienda Financiada
Subgerencia de Contabilidad	018	Registro de las Aportaciones y Retenciones Cobradas de las Corporaciones
Subgerencia de Contabilidad	019	Registro del Fondo de Prestaciones Socioeconómicas

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Contabilidad	020	Registro de Aplicación del Fondo de Aseguramiento
Subgerencia de Contabilidad	021	Registro del Fondo de Reserva para Cuentas Incobrables de los Préstamos a Corto Plazo
Subgerencia de Contabilidad	022	Registro del Fondo de Vivienda
Subgerencia de Contabilidad	023	Registro de los Intereses por Devengar de los Créditos Hipotecarios
Subgerencia de Contabilidad	024	Registro de los Intereses Cobrados por Préstamos de Corto Plazo
Subgerencia de Contabilidad	025	Registro del Pago de Seguros de Créditos
Subgerencia de Contabilidad	026	Registro de la Recuperación de los Créditos a Mediano Plazo (a la Palabra)
Subgerencia de Contabilidad	027	Registro de la Reserva Actuarial
Subgerencia de Contabilidad	028	Registro del Valor de Mercado de la Reserva Actuarial
Subgerencia de Contabilidad	029	Registro y Aplicación del Fondo de la Prima de Garantía
Subgerencia de Contabilidad	030	Registro de la Recuperación de Créditos Hipotecarios
Subgerencia de Contabilidad	031	Registro de los Intereses Devengados por Cobrar de las Disponibilidades, Reserva actuarial y Vivienda
Subgerencia de Contabilidad	032	Registro de Préstamos a Corto Plazo
Subgerencia de Contabilidad	033	Registro de la Provisión del Pago al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de los Pensionados
Subgerencia de Contabilidad	034	Registro de Altas de Activo Fijo
Subgerencia de Contabilidad	035	Registro de Bajas de Activo fijo
Subgerencia de Contabilidad	036	Registro de la Provisión de la Pensión Alimenticia
Subgerencia de Contabilidad	037	Registro del Pago de la Pensión alimenticia
Subgerencia de Contabilidad	038	Registro de la Provisión Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) de los Pensionados
Subgerencia de Contabilidad	039	Registro de la Provisión de la Nómina de Pensionados
Subgerencia de Contabilidad	040	Registro de la Reevaluación de Activo Fijo
Subgerencia de Contabilidad	041	Registro de la Reevaluación de la Depreciación del Activo Fijo
Subgerencia de Contabilidad	042	Registro de la Provisión de Retenciones Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) de los Pensionados
Subgerencia de Contabilidad	043	Registro y Control del Activo Fijo

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Contabilidad	044	Registro de la Provisión de Aguinaldo a Pensionados
Subgerencia de Contabilidad	045	Registro de la Provisión de Retenciones Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) del Personal Administrativo
Subgerencia de Contabilidad	046	Registro del Pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) sobre Honorarios
Subgerencia de Contabilidad	047	Registro de Provisión y Pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Subgerencia de Contabilidad	048	Registro del Pago a Proveedores
Subgerencia de Contabilidad	049	Registro del Pago del 2% Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR)
Subgerencia de Contabilidad	050	Registro del Pago del 2% Sobre Nóminas
Subgerencia de Contabilidad	051	Registro del Pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) de los Pensionados
Subgerencia de Contabilidad	052	Registro del Pago de Préstamos Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Nómina Administrativa
Subgerencia de Contabilidad	053	Registro de la Provisión de Impuesto sobre la Renta (I.S.R.) sobre Honorarios
Subgerencia de Contabilidad	054	Registro de los Préstamos a Corto Plazo del Personal Administrativo y Operativo por Transferencia electrónica
Subgerencia de Contabilidad	055	Registro de los Préstamos a Corto Plazo del Personal Administrativo y Operativo a través de Cheques
Subgerencia de Contabilidad	056	Registro del Pago Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) de la Nómina de Pensionados
Subgerencia de Contabilidad	057	Registro del Pago de Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad al Servicio de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) de la Nómina Administrativa
Subgerencia de Contabilidad	058	Registro del Pago de Cuotas al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Nómina Administrativa
Subgerencia de Contabilidad	059	Registro de la Renta de Inmuebles
Subgerencia de Contabilidad	060	Registro de la Provisión 2% Sobre Nóminas
Subgerencia de Contabilidad	061	Registro del Pago 5% de Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) de la Nómina Administrativa
Subgerencia de Contabilidad	062	Registro del Pago de la Nómina Administrativa
Subgerencia de Contabilidad	063	Registro de la Provisión 5% de Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) de la Nómina Administrativa
Subgerencia de Contabilidad	064	Registro de la Provisión de la Nómina Administrativa

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Contabilidad	065	Registro del Pago de Cuotas al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) Nómina de Pensionados
Subgerencia de Contabilidad	071	Registro del Pago de la Liquidación o Finiquito del persona de la CAPREPOL

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Tesorería	069	Conciliación de ingresos por aportaciones y retenciones de las corporaciones
Subgerencia de Tesorería	070	Cancelación de Cheques de Créditos Hipotecarios

**CONTRALORÍA INTERNA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Contraloría Interna	072	Intervención en el Comité de Control y Auditoría con Seguimiento a los Acuerdos y Observaciones generados en el pleno
Contraloría Interna	073	Supervisión y Seguimiento de Obligaciones Fiscales Locales y Federales
Contraloría Interna	074	Atención a Solicitud de Información de la Contraloría General
Contraloría Interna	075	Asistencia al Subcomité Revisor de Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida
Contraloría Interna	076	Asistencia a Licitaciones Públicas Nacionales o Internacionales e Invitación Restringida
Contraloría Interna	077	Elaboración del Programa de Evaluación y Seguimiento de Control Interno
Contraloría Interna	078	Seguimiento de Deficiencias Detectadas en la Evaluación del Sistema de Control Interno
Contraloría Interna	079	Seguimiento a las recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del D.F.
Contraloría Interna	080	Verificación y Participación en Actas de Entrega-Recepción
Contraloría Interna	081	Recursos de Revocación
Contraloría Interna	082	Procedimiento Administrativo Disciplinario

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Planeación y Presupuesto	083	Registro Presupuestal de los Ingresos por concepto de las Aportaciones Patronales y Retenciones de los Elementos Activos
Subgerencia de Planeación y Presupuesto	084	Registro Presupuestal de los Movimientos Diarios de Caja

**GERENCIA DE PRESTACIONES**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Créditos a Corto Plazo	085	Programación de Citas Vía Telefónica para obtener un Crédito a Corto Plazo
Subgerencia de Créditos a Corto Plazo	086	Otorgamiento de Créditos a Corto Plazo a los elementos activos de las diferentes Corporaciones
Subgerencia de Créditos a Corto Plazo	087	Recepción de pagarés emitidos por créditos a corto plazo, al final del día de actividades
Subgerencia de Créditos a Corto Plazo	088	Otorgamiento de Créditos a Corto Plazo fuera de la Entidad a los elementos activos de las diferentes Corporaciones
Subgerencia de Créditos a Corto Plazo	089	Otorgamiento de Créditos a Corto Plazo a los pensionados derechohabientes de la CAPREPOL
Subgerencia de Créditos a Corto Plazo	090	Devolución de descuentos indebidos por medio de recibos "C" a elementos activos
Subgerencia de Créditos a Corto Plazo	091	Otorgamiento de Créditos a Corto Plazo fuera de la Entidad a los pensionados derechohabientes de la CAPREPOL
Subgerencia de Créditos a Corto Plazo	092	Pagos por medio de recibos "A" de elementos activos de las diferentes corporaciones
Subgerencia de Créditos a Corto Plazo	093	Control de la Cartera Vencida de Créditos a Corto Plazo

**COORDINACIÓN JURÍDICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Coordinación Jurídica	094	Asesoría Jurídica a los derechohabientes
Coordinación Jurídica	095	Contestación a demandas en contra de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal
Coordinación Jurídica	096	Autorización de cartas poder y/o testimonio notarial
Coordinación Jurídica	097	Interposición de demandas por parte de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal
Coordinación Jurídica	098	Otorgamiento de pensiones alimenticias
Coordinación Jurídica	099	Realización de las notificaciones
Coordinación Jurídica	100	Contestación de peticiones externas e internas
Coordinación Jurídica	101	Participación en los procesos de licitación
Coordinación Jurídica	102	Elaboración de contratos de mutuo con interés y garantía hipotecaria, revisión y aprobación del proyecto de cancelación de hipotecaria.
Coordinación Jurídica	103	Participación en el Subcomité de Adquisiciones
Coordinación Jurídica	104	Participación en el Comité de asignación de aparatos ortopédicos del programa de ayuda asistencial para pensionados con alguna discapacidad
Coordinación Jurídica	105	Compilación y divulgación de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación
Coordinación Jurídica	106	Elaboración de Dictámenes
Coordinación Jurídica	107	Contestación de Opiniones Interna y Externas

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Informática	108	Análisis y Desarrollo de un Sistema
Subgerencia de Informática	109	Modificación de Sistemas

Subgerencia de Informática	110	Envío de Información a las Corporaciones (Secretaría de Seguridad Pública)
Subgerencia de Informática	111	Envío de Información a las Corporaciones (Policía Bancaria e Industrial).
Subgerencia de Informática	112	Aplicación de Retenciones enviadas por la Secretaría de Seguridad Pública a los Sistemas de la CAPREPOL
Subgerencia de Informática	113	Aplicación de Retenciones enviadas por la Policía Bancaria e Industrial a los Sistemas de la CAPREPOL
Subgerencia de Informática	114	Capacitación a usuarios de sistemas
Subgerencia de Informática	115	Acceso y Privilegios a usuarios de sistemas
Subgerencia de Informática	116	Procesamiento de Información Solicitada
Subgerencia de Informática	117	Modificación de Información en base de datos de los sistemas en operación solicitadas vía telefónica
Subgerencia de Informática	118	Modificación de información en base de datos de las solicitadas vía memorándum
Subgerencia de Informática	119	Reporte de saldos mensuales de créditos para pago de prima de aseguramiento
Subgerencia de Informática	120	Reporte de desglose de Capital e Interés de amortizaciones de créditos hipotecarios y vivienda financiada
Subgerencia de Informática	121	Reporte de incremento de interés anual y salario mínimo de créditos hipotecarios y vivienda financiada
Subgerencia de Informática	122	Reporte mensual de pagarés renovados de préstamos a corto plazo y especiales
Subgerencia de Informática	123	Reporte quincenal de elementos activos por corporación
Subgerencia de Informática	124	Reporte de desglose de capital e interés de amortizaciones de préstamos a corto plazo y especiales
Subgerencia de Informática	125	Mantenimiento correctivo Primordial y No. Primordial a las bases de datos
Subgerencia de Informática	126	Comunicación de Redes
Subgerencia de Informática	127	Atención a usuarios
Subgerencia de Informática	128	Registro y Control de Bienes Informáticos
Subgerencia de Informática	129	Mantenimiento Correctivo a Equipo de Cómputo
Subgerencia de Informática	130	Mantenimiento Preventivo a Bienes Informáticos
Subgerencia de Informática	131	Asignación de cuentas para los usuarios de la RED
Subgerencia de Informática	132	Asignación o Préstamo de equipo de cómputo

#### GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Contabilidad	010	Registro del pago de pensión primera vez
Subgerencia de Contabilidad	133	Registro de Venta de Bienes Inmuebles

#### GERENCIA DE PRESTACIONES

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Gerencia de Prestaciones	134	Elaboración del Boletín y Cartel

#### SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia Administrativa	135	Aplicación de Exámenes a Candidatos
Subgerencia Administrativa	136	Bajas del Personal Administrativo de la CAPREPOL
Subgerencia Administrativa	137	Conciliación de Remuneraciones

Subgerencia Administrativa	138	Contratación de Personal Administrativo
Subgerencia Administrativa	139	Control, Cálculo y Registro de Tiempo Extra
Subgerencia Administrativa	140	Control y Registro de la Incidencias del Personal Administrativo de la CAPREPOL
Subgerencia Administrativa	141	Control de las Tarjetas de Asistencia
Subgerencia Administrativa	142	Cuotas y Aportaciones SAR, FOVISSSTE y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
Subgerencia Administrativa	143	Elaboración de Constancias de sueldos y Salarios
Subgerencia Administrativa	144	Elaboración de la Nómina Administrativa
Subgerencia Administrativa	145	Elaborar y Proporcionar la Hoja Única de Servicios
Subgerencia Administrativa	146	Emisión, Reposición de Entrega de credenciales
Subgerencia Administrativa	147	Incorporación al Seguro de Vida Institucional
Subgerencia Administrativa	148	Proporcionar y Controlar las Autorizaciones de Salida
Subgerencia Administrativa	149	Recepción de Correspondencia
Subgerencia Administrativa	150	Realización de Trámites para la Emisión de Tarjeta de Nómina
Subgerencia Administrativa	151	Servicio Social y Prácticas Profesionales
Subgerencia Administrativa	152	Solicitud y Control de Vacaciones
Subgerencia Administrativa	153	Trámite de Alta del Personal ante el ISSSTE
Subgerencia Administrativa	154	Trámite de Modificación de Sueldo ante el ISSSTE
Subgerencia Administrativa	155	Trámite para que el Personal Participe en Cursos de Capacitación y/o Actualización
Subgerencia Administrativa	156	Trámite para el otorgamiento de Préstamos Personales ante el ISSSTE
Subgerencia Administrativa	157	Pago de Servicios Generales (predial, energía eléctrica, vigilancia y agua)
Subgerencia Administrativa	158	Pago de Servicio Telefónico y de Radiocomunicación
Subgerencia Administrativa	159	Pago de Estacionamiento y Pensión de Vehículos y de Renta de Inmuebles
Subgerencia Administrativa	160	Arrendamiento de Inmuebles Propios
Subgerencia Administrativa	161	Licitaciones Públicas Nacional o Internacional e Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores
Subgerencia Administrativa	162	Adquisición por Adjudicación Directa
Subgerencia Administrativa	163	Recepción de Materiales en el Almacén General
Subgerencia Administrativa	164	Salida de Materiales del Almacén General
Subgerencia Administrativa	165	Control y Mantenimiento de los Vehículos y Asignación de combustible
Subgerencia Administrativa	166	Solicitud de Vehículo
Subgerencia Administrativa	167	Recepción de Correspondencia Externa (Documentación, Correo, Mensajería, Solicitudes, etc.)
Subgerencia Administrativa	168	Registro de Visitas a la Caprepol
Subgerencia Administrativa	169	Fotocopiado de Documentación
Subgerencia Administrativa	170	Altas y Bajas del activo y Modificaciones de Resguardo
Subgerencia Administrativa	171	Manejo del Fondo Revolvente
Subgerencia Administrativa	172	Mantenimiento de Instalaciones, Mobiliario y Equipo de Oficina
Subgerencia Administrativa	173	Préstamo de Expediente (s) y/o Documento (s)
Subgerencia Administrativa	174	Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública
Subgerencia Administrativa	175	Recepción de Expedientes y/o Documentos para su Guarda

**GERENCIA DE PRESTACIONES**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	176	Trámite de Pensión
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	177	Indemnización por Retiro voluntario
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	178	Ayuda de Gastos funerarios
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	179	Paga de Defunción
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	180	Elaboración de la Nómina de Pensionados
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	181	Pago de Nómina a Domicilio
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	182	Liberación y Pago de Pensión Acumulada
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	183	Elaboración de Recibos de Paga de Pensión Alimentaria
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	184	Altas o Cambios de la Nómina de Pensionados
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	185	Baja por Fallecimiento en la Nómina de Pensionados y Jubilados
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	186	Recuperación del Pago del 8% al ISSSTE
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	187	Alta de Pensionados para el Servicio Médico del ISSSTE
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	188	Revista de Supervivencia
JUD de Control de Jubilados y Pensionados	189	Elaboración de Credenciales

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Ingresos	193	Inversiones en Valores
Jefatura de Unidad Departamental de Ingresos	194	Comisiones y bonificaciones bancarias
Jefatura de Unidad Departamental de Ingresos	195	Ingresos por concepto de aportaciones y retenciones de la Policía Bancaria Industrial
Jefatura de Unidad Departamental de Ingresos	196	Ingresos por concepto de aportaciones y retenciones de la Secretaría de Seguridad Pública
Jefatura de Unidad Departamental de Ingresos	197	Ingresos por concepto de aportaciones y retenciones del Heroico Cuerpo de Bomberos
Jefatura de Unidad Departamental de Ingresos	198	Ingresos por renta de inmuebles

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	199	Solicitud de Cheques a las Instituciones Bancarias

Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	200	Cancelación de Cheques Seguridad
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	201	Cambio de Forma de Pago
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	202	Pago de la Nómina de Jubilados y Pensionados por Ventanilla
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	203	Pago de la Nómina de Jubilados y Pensionados por Banco
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	204	Pago de la Nómina de Jubilados y Pensionados a Domicilio
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	205	Pago Extemporáneo y/o Acumulado de la Nómina de Jubilados y Pensionados y Pensión Alimenticia por Banco
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	206	Pago Extemporáneo y/o Acumulado de la Nómina de Jubilados y Pensionados y Pensión Alimenticia por Ventanilla
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	207	Pago Anticipado por medio de Recibo "A"
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	208	Solicitud y Manejo de Fondo Fijo de Caja
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	209	Formato de Movimiento Diario de Caja
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	210	Emisión de Cheques por concepto de Préstamos a Corto Plazo y Especiales
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	211	Pago de Préstamos a Corto Plazo a los elementos activos y pensionados por medio de cheque
Jefatura de Unidad Departamental de Egresos	212	Pago de Préstamo a Corto Plazo a los elementos activos por medio de transferencia electrónica

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia Administrativa	213	Control de Gestión
Subgerencia Administrativa	171	Manejo de Fondo Revolvente

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Jefatura de Unida Departamental de Desarrollo de Sistemas	117	Modificación de Información en base de datos de los sistemas en operación solicitadas vía Módulo de solicitud de Cambios
Jefatura de Unida Departamental de Desarrollo de Sistemas	108	Análisis y Desarrollo de un sistema
Jefatura de Unida Departamental de Desarrollo de Sistemas	109	Modificación de sistemas

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Documentación de Sistemas	110	Envío de Información de las Corporaciones (Secretaría de Seguridad Pública)
Jefatura de Unidad Departamental de Documentación de Sistemas	111	Envío de Información de las Corporaciones (Policía Bancaria e Industrial)
Jefatura de Unidad Departamental de Documentación de Sistemas	112	Aplicación de Retenciones enviadas por la Secretaría de Seguridad Pública a los Sistemas de la CAPREPOL
Jefatura de Unidad Departamental de Documentación de Sistemas	113	Aplicación de Retenciones enviadas por la Policía Bancaria e Industrial a los Sistemas de la CAPREPOL

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Sistemas	114	Capacitación a usuarios de sistemas
Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Sistemas	116	Procedimiento de Información Solicitada
Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Sistemas	125	Mantenimiento Correctivo Primordial y No Primordial a las Bases de Datos
Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Sistemas	128	Registro y control de Bienes Informáticos

**GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Soporte Técnico	214	Administración de Proyectos

**GERENCIA DE PRESTACIONES**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Socioculturales	215	Elaboración del programa anual de Actividades Socioculturales para Derechohabientes Pensionados
Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Socioculturales	216	Otorgamiento de Ayudas Económicas para Derechohabientes Pensionados
Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Socioculturales	217	Organización de Celebraciones y Eventos Especiales para Derechohabientes Pensionados
Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Socioculturales	218	Organización y Coordinación de Paseos para Derechohabientes Pensión
Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Socioculturales	219	Becas Escolares de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

**GERENCIA DE PRESTACIONES**

Área	Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Créditos Hipotecarios y Especiales	190	Otorgamiento de un crédito hipotecario vivienda nueva
Subgerencia de Créditos Hipotecarios y Especiales	191	Elaboración y/o actualización de la cartera de vivienda
Subgerencia de Créditos Hipotecarios y Especiales	192	Evaluación técnica del otorgamiento de créditos hipotecarios para vivienda nueva

**GERENCIA DE PRESTACIONES**

Área	Nombre del Procedimiento
Subgerencia de Créditos Hipotecarios y Especiales	Otorgamiento de un Crédito Hipotecario Tradicional
Subgerencia de Créditos Hipotecarios y Especiales	Alta de Elementos Asegurados de Crédito Hipotecario Tradicional y Especiales
Subgerencia de Créditos Hipotecarios y Especiales	Otorgamiento de un Prestamo Especial

**TRANSITORIOS**

ÚNICO: Publíquese el presente listado de Procedimientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 15 de abril del 2011

(Firma)

Act. Oscar Sandoval García

Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES 2010.**

**C. Elva Martha García Rocha**, Directora General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 12 fracción II, 87, 97, 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 2, 3 fracciones IV y IX, 40, 47, 48, 50 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 17 fracción XXII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, 8, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;

**CONSIDERANDO**

Que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, brinda prestaciones de seguridad social a los trabajadores de la nómina 5 del propio Gobierno, y a los pensionados y jubilados de dicha nómina, las cuales se traducen en satisfactorios que contribuyen a su adecuado desarrollo y subsistencia de vida.

Que derivado de sus actividades celebró convenios con instituciones educativas para recibir prestadores de servicio social durante el ejercicio 2010, a los cuales se otorgó un apoyo económico en cumplimiento “Reglas de Operación del Programa “Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales 2010”, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2010”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de mayo de 2010.

Que es una exigencia de la Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal y su Reglamento, que se de a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el padrón de beneficiarios del programa de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, por lo que he tenido a bien publicar el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES 2010”**

**PRIMERO.-** La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, durante el ejercicio 2010, otorgó becas a prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, con cargo a la partida presupuestal 4104 a las siguientes personas:

NO.	PATERNAL	MATERNAL	NOMBRE (S)	EDAD	SEXO	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO
1	BECERRIL	MENDOZA	JOSÉ ÁNGEL	21	MASCULINO	LEYES DE REFORMA	IZTAPALAPA	\$2,400.00
2	GARCÍA	RICO	MIRIAM	21	FEMENINO	LEYES DE REFORMA	IZTAPALAPA	\$2,400.00
3	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	ROSA ISELA	32	FEMENINO	CASAS ALEMÁN	GUSTAVO A. MADERO	\$2,400.00
4	MEDINA	ORTÍZ	LAURA BERENICE	19	FEMENINO	FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,200.00
5	REYNA	RANGEL	IGNACIO SALVADOR	17	MASCULINO	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,200.00
6	ESCOBAR	CASTILLO	CHRISTOPHER ADRIÁN	16	MASCULINO	ARENAL	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,200.00

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente padrón en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en los Estrados de esta Entidad Paraestatal, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**C. ELVA MARTHA GARCÍA ROCHA**

## CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PABLO ENRIQUE YANES RIZO, en mi carácter de Director General de este organismo descentralizado y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del DF y fracc. I art. 26, fracc. II del art. 9 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación y fracc. III del art. 42-C, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y,

### Considerando

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estableció en su reforma de febrero de 2009, que el Evalúa-DF llevará a cabo la medición y clasificación del grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal, para lo cual se elaboró el Índice del Desarrollo Social por Colonias del Distrito Federal;

Que el Índice del Desarrollo Social por Colonias del Distrito Federal sustituye el anterior grado de marginación por unidades territoriales de la ciudad de México, y que es de aplicación obligatoria para la Administración Pública del Distrito Federal;

Que el Índice de desarrollo social por colonias del Distrito Federal será en lo sucesivo un instrumento fundamental para la planeación de programas y políticas sociales, doy a conocer el siguiente:

### AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER EL

#### Índice del Desarrollo Social por Colonias del Distrito Federal

Clave de Delegación	Nombre de Delegación	Clave de Colonia o Barrio	Nombre de Colonia o Barrio	Población Total	Índice de Desarrollo Social	Estrato de Desarrollo Social	Grado de Desarrollo Social
002	Azcapotzalco	0001	Aguilera	2,241	0.8025	3	Medio
002	Azcapotzalco	0002	Aldana	3,569	0.7770	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0003	Ampliación Cosmopolita	1,111	0.8499	3	Medio
002	Azcapotzalco	0004	Ampliación Del Gas	989	0.7752	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0005	Ampliación Petrolera	1,778	0.8950	3	Medio
002	Azcapotzalco	0006	Ampliación San Pedro Xalpa	20,178	0.7120	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0007	Ángel Zimbrón	2,538	0.8582	3	Medio
002	Azcapotzalco	0008	Arenal	4,649	0.7954	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0009	Barrio Coltongo	2,187	0.7405	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0010	Barrio Huautla de las Salinas	265	0.7011	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0011	Barrio Los Reyes	3,760	0.8521	3	Medio
002	Azcapotzalco	0012	Barrio Nextengo	3,864	0.9025	4	Alto
002	Azcapotzalco	0013	Barrio San Andrés	4,241	0.7845	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0014	Barrio San Bernabé	961	0.7393	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0015	Barrio San Marcos	7,007	0.8621	3	Medio
002	Azcapotzalco	0016	Barrio San Mateo	2,334	0.7993	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0017	Barrio Santa Apolonia	5,140	0.7927	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0018	Barrio Santa Lucía	694	0.8220	3	Medio
002	Azcapotzalco	0019	Centro de Azcapotzalco	3,205	0.8476	3	Medio
002	Azcapotzalco	0020	Clavería	10,154	0.9416	4	Alto
002	Azcapotzalco	0021	Coltongo	1,482	0.7316	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0022	Cosmopolita	3,183	0.8331	3	Medio

002	Azcapotzalco	0023	Del Gas	4,760	0.8270	3	Medio
002	Azcapotzalco	0024	Del Maestro	820	0.8642	3	Medio
002	Azcapotzalco	0025	Del Recreo	9,489	0.8911	3	Medio
002	Azcapotzalco	0026	El Jagüey	2,044	0.7849	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0027	El Rosario	30,904	0.8784	3	Medio
002	Azcapotzalco	0028	Euzkadi	4,795	0.8206	3	Medio
002	Azcapotzalco	0029	Ex-Hacienda El Rosario	13,493	0.8892	3	Medio
002	Azcapotzalco	0030	Ferrería	1,559	0.7805	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0031	Ignacio Allende	1,635	0.8440	3	Medio
002	Azcapotzalco	0032	Industrial San Antonio	3	1.0000	4	Alto
002	Azcapotzalco	0033	Industrial Vallejo	1,124	0.8432	3	Medio
002	Azcapotzalco	0034	Jardín Azpeitia	2,650	0.8838	3	Medio
002	Azcapotzalco	0035	La Preciosa	3,583	0.8076	3	Medio
002	Azcapotzalco	0036	La Raza	2,682	0.8467	3	Medio
002	Azcapotzalco	0037	Las Salinas	913	0.7097	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0038	Liberación	2,636	0.7702	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0039	Libertad	1,383	0.9097	4	Alto
002	Azcapotzalco	0040	Monte Alto	1,114	0.8070	3	Medio
002	Azcapotzalco	0041	Nueva El Rosario	4,449	0.7763	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0042	Nueva España	2,012	0.7485	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0043	Nueva Santa María	16,120	0.9355	4	Alto
002	Azcapotzalco	0044	Nuevo Barrio San Rafael	3,002	0.7602	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0045	Obrero Popular	5,367	0.8604	3	Medio
002	Azcapotzalco	0046	Pasteros	6,282	0.8313	3	Medio
002	Azcapotzalco	0047	Patrimonio Familiar	938	0.7821	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0048	Petrolera	3,169	0.9066	4	Alto
002	Azcapotzalco	0049	Plenitud	3,721	0.8201	3	Medio
002	Azcapotzalco	0050	Porvenir	3,873	0.8155	3	Medio
002	Azcapotzalco	0051	Potrero del Llano	1,303	0.7905	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0052	Prados del Rosario	5,982	0.9645	4	Alto
002	Azcapotzalco	0053	Pro-Hogar	12,963	0.8293	3	Medio
002	Azcapotzalco	0054	Providencia	7,901	0.7510	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0055	Pueblo San Andrés	6,680	0.7763	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0056	Pueblo San Andrés de las Salinas	241	0.7804	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0057	Pueblo San Bartolo Cahualtongo	3,265	0.8201	3	Medio
002	Azcapotzalco	0058	Pueblo San Francisco Tetecala	2,476	0.8244	3	Medio
002	Azcapotzalco	0059	Pueblo San Francisco Xocotitla	1,803	0.7498	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0060	Pueblo San Juan Tlihuaca	10,797	0.7982	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0061	Pueblo San Martín Xochinahuac	19,274	0.8386	3	Medio

002	Azcapotzalco	0062	Pueblo San Miguel Amantla	9,055	0.7670	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0063	Pueblo San Pedro Xalpa	9,547	0.8587	3	Medio
002	Azcapotzalco	0064	Pueblo Santa Bárbara	7,431	0.7847	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0065	Pueblo Santa Catarina	5,277	0.7908	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0066	Pueblo Santa Cruz Acayucan	1,913	0.7715	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0067	Pueblo Santa María Malinalco	7,698	0.8106	3	Medio
002	Azcapotzalco	0068	Pueblo Santiago Ahuizotla	11,489	0.7232	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0069	Pueblo Santo Domingo	5,764	0.8996	3	Medio
002	Azcapotzalco	0070	Reynosa Tamaulipas	7,213	0.7779	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0071	San Álvaro	7,350	0.8539	3	Medio
002	Azcapotzalco	0072	San Antonio	4,367	0.9125	4	Alto
002	Azcapotzalco	0073	San Rafael	2,080	0.8155	3	Medio
002	Azcapotzalco	0074	San Salvador Xochimanca	1,096	0.7920	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0075	San Sebastián	4,638	0.7457	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0076	Santa Cruz de las Salinas	481	0.6333	1	Muy Bajo
002	Azcapotzalco	0077	Santa Inés	2,760	0.7747	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0078	Santo Tomás	3,098	0.7816	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0079	Sector Naval	417	0.9164	4	Alto
002	Azcapotzalco	0080	Sindicato Mexicano de Electricistas	4,338	0.9269	4	Alto
002	Azcapotzalco	0081	Tezozomoc	10,658	0.7689	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0082	Tierra Nueva	3,276	0.7614	2	Bajo
002	Azcapotzalco	0083	Tlatilco	4,392	0.8274	3	Medio
002	Azcapotzalco	0084	Trabajadores de Hierro	3,004	0.8641	3	Medio
002	Azcapotzalco	0085	Un Hogar para cada Trabajador	1,672	0.8577	3	Medio
002	Azcapotzalco	0086	Unidad Cuitlahuac	9,130	0.9475	4	Alto
002	Azcapotzalco	0087	Victoria de las Democracias	4,395	0.8359	3	Medio
003	Coyoacán	0001	Adolfo Ruiz Cortínez	14,594	0.7541	2	Bajo
003	Coyoacán	0002	Ajusco	37,184	0.7132	2	Bajo
003	Coyoacán	0003	Alianza Popular Revolucionaria	14,735	0.9711	4	Alto
003	Coyoacán	0004	Atlántida	998	0.8968	3	Medio
003	Coyoacán	0005	Avante	10,193	0.9542	4	Alto
003	Coyoacán	0006	Barrio del Niño Jesús	5,109	0.9456	4	Alto
003	Coyoacán	0007	Barrio La Concepción	1,297	0.9533	4	Alto
003	Coyoacán	0008	Barrio Oxtopulco Universidad	1,258	0.9431	4	Alto
003	Coyoacán	0009	Barrio San Lucas	4,511	0.9178	4	Alto
003	Coyoacán	0010	Barrio Santa Catarina	4,827	0.9328	4	Alto
003	Coyoacán	0011	Bosques de Tetlameya	1,016	0.9794	4	Alto
003	Coyoacán	0012	Cafetales	3,609	0.9534	4	Alto
003	Coyoacán	0013	Campestre Churubusco	12,847	0.9568	4	Alto

003	Coyoacán	0014	Campestre Coyoacán	2,121	0.9684	4	Alto
003	Coyoacán	0015	Cantil del Pedregal	1,117	0.8917	3	Medio
003	Coyoacán	0016	Carmen Serdán	7,884	0.7099	2	Bajo
003	Coyoacán	0017	Churubusco Country Club	2,949	0.9490	4	Alto
003	Coyoacán	0018	Ciudad Jardín	2,980	0.9549	4	Alto
003	Coyoacán	0019	Copilco El Alto	5,971	0.8034	3	Medio
003	Coyoacán	0020	Copilco El Bajo	6,043	0.9577	4	Alto
003	Coyoacán	0021	Copilco Universidad	1,443	0.9686	4	Alto
003	Coyoacán	0022	Cuadrante de San Francisco	4,688	0.8200	3	Medio
003	Coyoacán	0023	Culhuacán CTM Sección Piloto	3,247	0.8557	3	Medio
003	Coyoacán	0024	Culhuacán CTM Canal Nacional	4,930	0.9333	4	Alto
003	Coyoacán	0025	Culhuacán CTM CROC	4,141	0.8770	3	Medio
003	Coyoacán	0026	Culhuacán CTM Sección I	1,060	0.8914	3	Medio
003	Coyoacán	0027	Culhuacán CTM Sección II	1,723	0.8924	3	Medio
003	Coyoacán	0028	Culhuacán CTM Sección III	1,975	0.9100	4	Alto
003	Coyoacán	0029	Culhuacán CTM Sección IX-A	7,350	0.9263	4	Alto
003	Coyoacán	0030	Culhuacán CTM Sección IX-B	8,707	0.9031	4	Alto
003	Coyoacán	0031	Culhuacán CTM Sección V	7,638	0.9071	4	Alto
003	Coyoacán	0032	Culhuacán CTM Sección VI	8,567	0.9344	4	Alto
003	Coyoacán	0033	Culhuacán CTM Sección VII	7,337	0.9364	4	Alto
003	Coyoacán	0034	Culhuacán CTM Sección VIII	15,202	0.9281	4	Alto
003	Coyoacán	0035	Culhuacán CTM Sección X	6,409	0.9093	4	Alto
003	Coyoacán	0036	Culhuacán CTM Sección X-A	6,348	0.9276	4	Alto
003	Coyoacán	0037	Del Carmen	10,464	0.9420	4	Alto
003	Coyoacán	0038	Educación	9,488	0.9626	4	Alto
003	Coyoacán	0039	El Caracol	2,489	0.8383	3	Medio
003	Coyoacán	0040	El Centinela	2,165	0.9675	4	Alto
003	Coyoacán	0041	El Mirador	1,709	0.9614	4	Alto
003	Coyoacán	0042	El Parque de Coyoacán	2,603	0.8855	3	Medio
003	Coyoacán	0043	El Reloj	3,440	0.9160	4	Alto
003	Coyoacán	0044	El Rosario	560	0.9487	4	Alto
003	Coyoacán	0045	El Rosedal	4,259	0.8807	3	Medio
003	Coyoacán	0046	Emiliano Zapata Fraccionamiento Popular	6,009	0.7554	2	Bajo
003	Coyoacán	0047	Espartaco	5,864	0.9348	4	Alto
003	Coyoacán	0048	Ex-Ejido de San Francisco Culhuacán	6,692	0.8602	3	Medio
003	Coyoacán	0049	Ex-Ejido de San Pablo Tepetlapa	54	1.0000	4	Alto

003	Coyoacán	0050	Ex-Ejido de Santa Úrsula Coapa				No hay manzanas equivalentes
003	Coyoacán	0051	Ex-Hacienda Coapa	974	0.8868	3	Medio
003	Coyoacán	0052	Haciendas de Coyoacán	3,043	0.9694	4	Alto
003	Coyoacán	0053	Hermosillo	1,419	0.8859	3	Medio
003	Coyoacán	0054	Huayamilpas	3,353	0.7196	2	Bajo
003	Coyoacán	0055	Insurgentes Cuicuilco	4,746	0.9659	4	Alto
003	Coyoacán	0056	Jardines de Coyoacán	2,095	0.9749	4	Alto
003	Coyoacán	0057	Jardines del Pedregal de San Ángel	1,342	0.9790	4	Alto
003	Coyoacán	0058	Joyas del Pedregal	1,445	0.9430	4	Alto
003	Coyoacán	0059	La Otra Banda	184	0.9304	4	Alto
003	Coyoacán	0060	Las Campanas	770	0.9594	4	Alto
003	Coyoacán	0061	Los Cedros	1,369	0.9738	4	Alto
003	Coyoacán	0062	Los Cipreses	1,724	0.9514	4	Alto
003	Coyoacán	0063	Los Girasoles	6,625	0.9615	4	Alto
003	Coyoacán	0064	Los Olivos	1,463	0.9612	4	Alto
003	Coyoacán	0065	Los Sauces	1,506	0.9678	4	Alto
003	Coyoacán	0066	Nueva Díaz Ordaz	2,089	0.6832	1	Muy Bajo
003	Coyoacán	0067	Olimpica	1,128	0.9724	4	Alto
003	Coyoacán	0068	Parque San Andrés	5,051	0.9485	4	Alto
003	Coyoacán	0069	Paseos de Taxqueña	18,723	0.9143	4	Alto
003	Coyoacán	0070	Pedregal de Carrasco	24,363	0.9506	4	Alto
003	Coyoacán	0071	Pedregal de San Francisco	1,819	0.9544	4	Alto
003	Coyoacán	0072	Pedregal de Santa Úrsula	43,170	0.7307	2	Bajo
003	Coyoacán	0073	Pedregal de Santo Domingo	85,792	0.6936	1	Muy Bajo
003	Coyoacán	0074	Petrolera Taxqueña	1,207	0.9500	4	Alto
003	Coyoacán	0075	Prado Churubusco	10,973	0.9297	4	Alto
003	Coyoacán	0076	Prados de Coyoacán	2,191	0.9655	4	Alto
003	Coyoacán	0077	Presidentes Ejidales 1era Sección	3,741	0.9349	4	Alto
003	Coyoacán	0078	Presidentes Ejidales 2da Sección	2,650	0.9397	4	Alto
003	Coyoacán	0079	Pueblo de los Reyes	14,425	0.8528	3	Medio
003	Coyoacán	0080	Pueblo de San Pablo Tepetlapa	5,236	0.8050	3	Medio
003	Coyoacán	0081	Pueblo de Santa Úrsula Coapa	9,950	0.7520	2	Bajo
003	Coyoacán	0082	Pueblo La Candelaria	10,790	0.7922	2	Bajo
003	Coyoacán	0083	Romero de Terreros	15,875	0.9766	4	Alto
003	Coyoacán	0084	San Diego Churubusco	3,543	0.9208	4	Alto
003	Coyoacán	0085	San Francisco Culhuacán Barrio de La Magdalena	8,789	0.7436	2	Bajo
003	Coyoacán	0086	San Francisco Culhuacán Barrio de San Francisco	8,977	0.6127	1	Muy Bajo

003	Coyoacán	0087	San Francisco Culhuacán Barrio de San Juan	2,358	0.7484	2	Bajo
003	Coyoacán	0088	San Francisco Culhuacán Barrio de Santa Ana	4,413	0.7270	2	Bajo
003	Coyoacán	0089	San Mateo	1,191	0.8976	3	Medio
003	Coyoacán	0090	Santa Cecilia	2,794	0.9714	4	Alto
003	Coyoacán	0091	Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa	7,952	0.7829	2	Bajo
003	Coyoacán	0092	Villa Coyoacán	2,054	0.9262	4	Alto
003	Coyoacán	0093	Villa Quietud	3,455	0.9753	4	Alto
003	Coyoacán	0094	Xotepingo	1,416	0.9658	4	Alto
003	Coyoacán	9999	Sin nombre				No hay referencia de SEDUVI
004	Cuajimalpa de Morelos	0001	1ero de Mayo				No hay manzanas equivalentes
004	Cuajimalpa de Morelos	0002	Abdías García Soto	882	0.8093	3	Medio
004	Cuajimalpa de Morelos	0003	Adolfo López Mateos	2,383	0.7569	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0004	Agua Bendita				No hay manzanas equivalentes
004	Cuajimalpa de Morelos	0005	Amado Nervo	1,751	0.7772	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0006	Ampliación el Yaqui	552	0.7984	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0007	Ampliación Memetla	1,070	0.8367	3	Medio
004	Cuajimalpa de Morelos	0008	Bosques de las Lomas	6,367	0.9496	4	Alto
004	Cuajimalpa de Morelos	0009	Campestre Palo Alto	445	0.8636	3	Medio
004	Cuajimalpa de Morelos	0010	Contadero	6,903	0.7958	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0011	Cooperativa Palo Alto	1,832	0.6281	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0012	Cruz Blanca	22	0.5941	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0013	Cuajimalpa	17,105	0.7816	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0014	El Ébano	1,981	0.6987	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0015	El Molinito	520	0.8020	3	Medio
004	Cuajimalpa de Morelos	0016	El Molino	1,339	0.9199	4	Alto
004	Cuajimalpa de Morelos	0017	El Tianguillo	1,251	0.7149	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0018	El Yaqui	2,436	0.9338	4	Alto

004	Cuajimalpa de Morelos	0019	Granjas Navidad	11,005	0.7158	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0020	Granjas Palo Alto	2,393	0.7992	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0021	Jesús del Monte	5,882	0.7283	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0022	La Manzanita	3,272	0.7696	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0023	La Pila	3,254	0.6192	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0024	La Venta				No hay manzanas equivalentes
004	Cuajimalpa de Morelos	0025	Las Lajas	2,071	0.6549	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0026	Las Maromas	1,756	0.6458	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0027	Las Tinajas	1,210	0.7324	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0028	Locaxco	809	0.7627	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0029	Loma del Padre	3,829	0.6357	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0030	Lomas de Memetla	1,476	0.8607	3	Medio
004	Cuajimalpa de Morelos	0031	Lomas de San Pedro	1,240	0.7210	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0032	Lomas de Vista Hermosa	10,648	0.8756	3	Medio
004	Cuajimalpa de Morelos	0033	Lomas del Chamizal	9,749	0.8277	3	Medio
004	Cuajimalpa de Morelos	0034	Manzanastitla	1,588	0.8504	3	Medio
004	Cuajimalpa de Morelos	0035	Memetla	1,553	0.7772	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0036	San José de los Cedros	12,091	0.7708	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0037	San Lorenzo Acopilco	7,575	0.7252	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0038	San Mateo Tlaltenango	11,455	0.6756	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0039	San Pablo Chimalpa	8,242	0.6336	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0040	San Pedro	1,843	0.7365	2	Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0041	Santa Fe Cuajimalpa	2,963	0.6846	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0042	Santa Rosa Xochiac	2,779	0.6574	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0043	Tepetongo	623	0.6933	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0044	Xalpa	2,443	0.6620	1	Muy Bajo
004	Cuajimalpa de Morelos	0045	Zentlapatl	7,753	0.6359	1	Muy Bajo

005	Gustavo A. Madero	0001	15 de Agosto	3,071	0.7740	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0002	25 de Julio	3,527	0.7048	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0003	6 de Junio	2,932	0.5600	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0004	7 de Noviembre	4,211	0.8206	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0005	Acueducto de Guadalupe	12,451	0.9360	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0006	Ahuehuetes	4,447	0.6048	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0007	Ampliación Arboledas	1,589	0.5951	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0008	Ampliación Benito Juárez	3,643	0.6139	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0009	Ampliación Casas Alemán	24,580	0.7941	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0010	Ampliación Castillo Grande	1,188	0.6478	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0011	Ampliación Chalma de Guadalupe	1,464	0.6484	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0012	Ampliación Cocoyotes	1,387	0.5962	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0013	Ampliación Emiliano Zapata	1,498	0.8448	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0014	Ampliación Gabriel Hernández	15,553	0.7059	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0015	Ampliación Guadalupe Proletaria	3,013	0.7895	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0016	Ampliación Malacates	3,076	0.5958	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0017	Ampliación Mártires de Río Blanco	2,226	0.7859	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0018	Ampliación Panamericana	1,286	0.8021	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0019	Ampliación Progreso Nacional	6,242	0.8107	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0020	Ampliación Providencia	7,551	0.7314	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0021	Ampliación San Juan de Aragón	228	0.9068	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0022	Aragón Inguarán	5,093	0.8670	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0023	Aragón La Villa	4,678	0.8571	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0024	Arboledas	6,870	0.6595	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0025	Barrio Candelaria Ticomán	8,442	0.6484	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0026	Barrio Guadalupe Ticomán	1,851	0.7494	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0027	Barrio La Laguna Ticomán	1,083	0.9756	4	Alto

005	Gustavo A. Madero	0028	Barrio La Purisima Ticomán	10,676	0.8510	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0029	Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán	7,177	0.6426	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0030	Barrio San Rafael Ticomán	893	0.7454	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0031	Belisario Domínguez	1,508	0.8019	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0032	Benito Juárez	7,233	0.6867	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0033	Bondoquito	1,835	0.8408	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0034	C.T.M. Aragón	7,117	0.9046	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0035	C.T.M. Atzacolco	9,005	0.9031	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0036	C.T.M. El Risco	9,869	0.8994	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0037	Campestre Aragón	24,856	0.7696	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0038	Capultitlan	1,866	0.7193	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0039	Castillo Chico	4,552	0.6572	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0040	Castillo Grande	3,982	0.6751	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0041	Chalma de Guadalupe	28,579	0.7754	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0042	Churubusco Tepeyac	2,207	0.9519	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0043	Cocoyotes	5,118	0.6168	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0044	Compositores Mexicanos	11,838	0.6516	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0045	Constitución de la República	11,077	0.7625	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0046	Cuautepec Barrio Alto	6,706	0.7033	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0047	Cuautepec de Madero	9,720	0.7332	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0048	Cuchilla del Tesoro	12,916	0.7515	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0049	Cuchilla La Joya	2,902	0.7867	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0050	Defensores de la República	4,315	0.8476	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0051	Del Bosque	6,107	0.7479	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0052	Del Carmen	6,506	0.6449	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0053	Del Obrero	4,664	0.7693	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0054	Dinamita	1,404	0.7740	2	Bajo

005	Gustavo A. Madero	0055	DM Nacional	4,667	0.9088	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0056	El Arbolillo	1,257	0.7437	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0057	El Coyol	6,015	0.9008	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0058	El Olivo	3,360	0.7635	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0059	El Tepetatal	2,146	0.6953	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0060	Emiliano Zapata	4,450	0.8530	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0061	Estanzuela	2,300	0.7358	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0062	Estrella	9,671	0.9174	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0063	Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32	1,043	0.7598	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0064	Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33	3,221	0.7280	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0065	Ex-Escuela de Tiro	1,891	0.7382	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0066	Faja de Oro	1,304	0.8116	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0067	Fernando Casas Alemán	1,407	0.7531	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0068	Ferrocarrilera	235	0.8884	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0069	Forestal	5,885	0.6784	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0070	Forestal I	2,581	0.6435	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0071	Forestal II	1,437	0.6159	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0072	Gabriel Hernández	12,219	0.6689	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0073	General Felipe Berriozabal	5,177	0.6671	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0074	Gertrudis Sánchez 1era Sección	3,183	0.8400	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0075	Gertrudis Sánchez 2da Sección	8,670	0.7798	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0076	Gertrudis Sánchez 3era Sección	8,386	0.7963	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0077	Graciano Sánchez	540	0.6622	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0078	Granjas Modernas	1,663	0.8130	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0079	Guadalupe Insurgentes	3,739	0.9239	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0080	Guadalupe Proletaria	9,469	0.7717	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0081	Guadalupe Tepeyac	8,351	0.9234	4	Alto

005	Gustavo A. Madero	0082	Guadalupe Victoria	3,475	0.8420	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0083	Guadalupe Victoria Cuauhtemoc	1,325	0.7295	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0084	Héroe de Nacozari	2,487	0.8514	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0085	Héroes de Cerro Prieto	4,595	0.7511	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0086	Héroes de Chapultepec	1,270	0.8094	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0087	Indeco	2,063	0.7913	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0088	Industrial	21,080	0.9272	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0089	Jorge Negrete	19,118	0.8511	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0090	Juan González Romero	9,596	0.7330	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0091	Juventino Rosas	1,421	0.6500	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0092	La Casilda	7,528	0.6270	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0093	La Cruz	3,857	0.6128	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0094	La Esmeralda	10,785	0.8321	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0095	La Joya	8,262	0.8067	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0096	La Joyita	1,857	0.8403	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0097	La Lengüeta	6,868	0.5873	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0098	La Malinche	2,890	0.7953	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0099	La Pastora	10,742	0.6798	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0100	La Pradera	8,325	0.7676	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0101	LI Legislatura	1,156	0.8734	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0102	Lindavista Norte	9,427	0.9557	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0103	Lindavista Sur	8,878	0.9224	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0104	Lindavista Vallejo I Sección	2,256	0.9021	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0105	Lindavista Vallejo II Sección	6,228	0.9192	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0106	Lindavista Vallejo III Sección	2,666	0.9320	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0107	Loma La Palma	14,139	0.6801	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0108	Lomas de Cuauhtemoc	9,943	0.6387	1	Muy Bajo

005	Gustavo A. Madero	0109	Luis Donald Colosio	5,093	0.5961	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0110	Magdalena de las Salinas	6,077	0.8065	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0111	Malacates	7,929	0.6169	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0112	Martín Carrera	19,956	0.7729	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0113	Mártires de Río Blanco	7,148	0.8142	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0114	Maximino Ávila Camacho	2,420	0.7733	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0115	Montevideo	1,091	0.9625	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0116	Narciso Bassols	5,362	0.8799	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0117	Nueva Atzacoyalco	32,882	0.7213	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0118	Nueva Industrial Vallejo	11,054	0.9471	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0119	Nueva Tenochtitlan	11,456	0.7721	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0120	Nueva Vallejo	4,612	0.8889	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0121	Palmatitla	10,608	0.6655	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0122	Panamericana	4,489	0.7950	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0123	Parque Metropolitano	370	0.7004	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0124	Planetario Lindavista	1,440	0.9413	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0125	Pradera II Sección	7,664	0.8331	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0126	Prados de Cuauhtepic	383	0.5790	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0127	Progreso Nacional	16,740	0.7892	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0128	Providencia	27,370	0.7281	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0129	Pueblo San Juan de Aragón	21,038	0.7730	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0130	Pueblo Santiago Atzacoyalco	4,939	0.7339	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0131	Residencial Acueducto de Guadalupe	6,121	0.9478	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0132	Residencial La Escalera	4,431	0.9726	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0133	Residencial Zacatenco	4,277	0.9076	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0134	Rosas del Tepeyac	1,179	0.6993	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0135	Salvador Díaz Mirón	8,220	0.8131	3	Medio

005	Gustavo A. Madero	0136	San Antonio	757	0.7164	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0137	San Bartolo Atepehuacan	6,769	0.8796	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0138	San Felipe de Jesús	51,513	0.7037	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0139	San José de La Escalera	4,437	0.7834	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0140	San José Ticomán	5,045	0.8967	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0141	San Juan de Aragón				Parque y zoológico
005	Gustavo A. Madero	0142	San Juan de Aragón I Sección	18,354	0.8306	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0143	San Juan de Aragón II Sección	14,234	0.8372	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0144	San Juan de Aragón III Sección	11,211	0.8271	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0145	San Juan de Aragón IV Sección	7,629	0.9118	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0146	San Juan de Aragón V Sección	8,845	0.9250	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0147	San Juan de Aragón VI Sección	11,485	0.9102	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0148	San Juan de Aragón VII Sección	13,770	0.7562	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0149	San Miguel	1,045	0.6391	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0150	San Pedro El Chico	5,210	0.9217	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0151	San Pedro Zacatenco	8,352	0.7866	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0152	Santa Isabel Tola	12,800	0.8023	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0153	Santa Maria Ticomán	6,611	0.7987	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0154	Santa Rosa	9,539	0.8053	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0155	Santiago Atepetlac	4,067	0.7296	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0156	Siete Maravillas	2,463	0.9387	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0157	Solidaridad Nacional	1,687	0.8905	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0158	Tablas de San Agustín	5,565	0.8113	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0159	Tepetates	352	0.6868	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0160	Tepeyac Insurgentes	7,058	0.9068	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0161	Tlacaelel	3,298	0.5383	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0162	Tlacamaca	1,525	0.7202	2	Bajo

005	Gustavo A. Madero	0163	Tlalpexco	8,721	0.5862	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0164	Torres Lindavista	2,697	0.9528	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0165	Tres Estrellas	5,020	0.8338	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0166	Triunfo de la República	2,734	0.7880	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0167	Valle de Madero	4,022	0.7167	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0168	Valle del Tepeyac	2,077	0.9511	4	Alto
005	Gustavo A. Madero	0169	Vallejo	18,929	0.8139	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0170	Vallejo Poniente	1,767	0.7235	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0171	Vasco de Quiroga	10,875	0.7622	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0172	Villa de Aragón	4,876	0.8745	3	Medio
005	Gustavo A. Madero	0173	Villa Gustavo A. Madero	2,822	0.7290	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0174	Villa Hermosa	1,464	0.7664	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0175	Vista Hermosa	2,169	0.5197	1	Muy Bajo
005	Gustavo A. Madero	0176	Zona Escolar	15,914	0.7817	2	Bajo
005	Gustavo A. Madero	0177	Zona Escolar Oriente	14,108	0.8316	3	Medio
006	Iztacalco	0001	Agrícola Oriental	86,053	0.8031	3	Medio
006	Iztacalco	0002	Agrícola Pantitlán	62,596	0.8080	3	Medio
006	Iztacalco	0003	Ampliación Gabriel Ramos Millán	5,889	0.7538	2	Bajo
006	Iztacalco	0004	Barrio La Asunción	3,540	0.7535	2	Bajo
006	Iztacalco	0005	Barrio Los Reyes	5,847	0.7152	2	Bajo
006	Iztacalco	0006	Barrio San Francisco Xicaltongo	2,831	0.7007	2	Bajo
006	Iztacalco	0007	Barrio San Miguel	4,838	0.7207	2	Bajo
006	Iztacalco	0008	Barrio San Pedro	5,065	0.7665	2	Bajo
006	Iztacalco	0009	Barrio Santa Cruz	2,778	0.7494	2	Bajo
006	Iztacalco	0010	Barrio Santiago Norte	3,637	0.7208	2	Bajo
006	Iztacalco	0011	Barrio Santiago Sur	8,114	0.8707	3	Medio
006	Iztacalco	0012	Barrio Zapotla	4,873	0.8047	3	Medio
006	Iztacalco	0013	Carlos Zapata Vela	9,291	0.7061	2	Bajo
006	Iztacalco	0014	Cuchilla Agrícola Oriental	2,476	0.7249	2	Bajo
006	Iztacalco	0015	El Rodeo	5,595	0.7532	2	Bajo
006	Iztacalco	0016	Ex-ejido de la Magdalena Mixiuhca	1,918	0.7447	2	Bajo
006	Iztacalco	0017	Fraccionamiento Coyuya	2,326	0.8735	3	Medio

006	Iztacalco	0018	Gabriel Ramos Millán	9,957	0.7699	2	Bajo
006	Iztacalco	0019	Gabriel Ramos Millán,	21,425	0.7489	2	Bajo
006	Iztacalco	0020	Sección Bramadero Gabriel Ramos Millán,	5,964	0.7508	2	Bajo
006	Iztacalco	0021	Sección Cuchilla Gabriel Ramos Millán,	8,612	0.7719	2	Bajo
006	Iztacalco	0022	Sección Tlacotal Granjas México	17,596	0.7909	2	Bajo
006	Iztacalco	0023	INFONAVIT Iztacalco	18,891	0.8846	3	Medio
006	Iztacalco	0024	INPI Picos	2,667	0.9176	4	Alto
006	Iztacalco	0025	Jardines Tecma	1,468	0.7659	2	Bajo
006	Iztacalco	0026	Juventino Rosas	16,395	0.7600	2	Bajo
006	Iztacalco	0027	La Cruz	3,842	0.7250	2	Bajo
006	Iztacalco	0028	Los Picos de Iztacalco, Sección 1era	20,144	0.7227	2	Bajo
006	Iztacalco	0029	Los Picos de Iztacalco, Sección 1b	1,930	0.7709	2	Bajo
006	Iztacalco	0030	Los Picos de Iztacalco, Sección 2a	2,503	0.7788	2	Bajo
006	Iztacalco	0031	Militar Marte	7,769	0.9581	4	Alto
006	Iztacalco	0032	Nueva Santa Anita	2,489	0.8332	3	Medio
006	Iztacalco	0033	Reforma Iztaccíhuatl Norte	6,387	0.9314	4	Alto
006	Iztacalco	0034	Reforma Iztaccíhuatl Sur	3,718	0.9527	4	Alto
006	Iztacalco	0035	Santa Anita	10,163	0.7262	2	Bajo
006	Iztacalco	0036	Tlazintla	2,363	0.7227	2	Bajo
006	Iztacalco	0037	Viaducto Piedad	11,097	0.9162	4	Alto
006	Iztacalco	9999	Sin Nombre				No hay referencia de SEDUVI
007	Iztapalapa	0001	Barrio Guadalupe	2,646	0.6355	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0002	12 de Diciembre	3,244	0.6907	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0003	Albarrada	1,145	0.7528	2	Bajo
007	Iztapalapa	0004	Allapetlalli	2,180	0.6972	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0005	Álvaro Obregón	7,442	0.6996	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0006	Ampliación Bellavista	1,589	0.7930	2	Bajo
007	Iztapalapa	0007	Ampliación El Santuario	5,028	0.7910	2	Bajo
007	Iztapalapa	0008	Ampliación El Triunfo	7,685	0.7504	2	Bajo
007	Iztapalapa	0009	Ampliación Emiliano Zapata	8,310	0.5790	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0010	Ampliación Los Reyes	6,893	0.7027	2	Bajo
007	Iztapalapa	0011	Ampliación Paraje San Juan	4,109	0.7253	2	Bajo
007	Iztapalapa	0012	Ampliación Ricardo Flores Magón	2,846	0.7900	2	Bajo
007	Iztapalapa	0013	Ampliación San Miguel	593	0.7597	2	Bajo
007	Iztapalapa	0014	Ampliación Sinatel	3,179	0.9545	4	Alto
007	Iztapalapa	0015	Ampliación Veracruzana	1,151	0.7344	2	Bajo
007	Iztapalapa	0016	Año de Juárez	3,358	0.6994	1	Muy Bajo

007	Iztapalapa	0017	Apatlaco	10,806	0.7312	2	Bajo
007	Iztapalapa	0018	Banjidal	3,608	0.9167	4	Alto
007	Iztapalapa	0019	Barranca de Guadalupe	2,235	0.5600	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0020	Barrio La Asunción	3,714	0.6880	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0021	Barrio San Antonio	14,338	0.6369	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0022	Barrio San Antonio Culhuacán	5,959	0.7316	2	Bajo
007	Iztapalapa	0023	Barrio San Ignacio	9,512	0.6490	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0024	Barrio San José	2,568	0.6800	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0025	Barrio San Lorenzo	4,584	0.6505	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0026	Barrio San Lucas	7,963	0.7332	2	Bajo
007	Iztapalapa	0027	Barrio San Miguel	23,543	0.7862	2	Bajo
007	Iztapalapa	0028	Barrio San Pablo	6,246	0.7426	2	Bajo
007	Iztapalapa	0029	Barrio San Pedro	5,342	0.6956	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0030	Barrio San Simón Culhuacán	4,994	0.7077	2	Bajo
007	Iztapalapa	0031	Barrio Santa Bárbara	16,976	0.6728	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0032	Barrio Tula	988	0.7792	2	Bajo
007	Iztapalapa	0033	Bellavista	3,001	0.8926	3	Medio
007	Iztapalapa	0034	Benito Juárez	1,271	0.7661	2	Bajo
007	Iztapalapa	0035	Buenavista	34,137	0.5483	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0036	Cacama	4,038	0.9014	4	Alto
007	Iztapalapa	0037	Campestre Potrero	19,038	0.5148	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0038	Cananea	2,276	0.6884	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0039	Carlos Hank González	6,450	0.7035	2	Bajo
007	Iztapalapa	0040	Carlos Jonguitud Barrios	3,684	0.9254	4	Alto
007	Iztapalapa	0041	Casa Blanca	4,454	0.7904	2	Bajo
007	Iztapalapa	0042	Celoalliotli	14,008	0.7219	2	Bajo
007	Iztapalapa	0043	Central de Abasto	434	0.6332	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0044	Cerro de la Estrella	22,076	0.7932	2	Bajo
007	Iztapalapa	0045	Chinampac de Juárez	48,404	0.7310	2	Bajo
007	Iztapalapa	0046	Citlalli	12,017	0.7265	2	Bajo
007	Iztapalapa	0047	Colonial Iztapalapa	5,061	0.9408	4	Alto
007	Iztapalapa	0048	Consejo Agrarista Mexicano	27,565	0.6963	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0049	Constitución de 1917	15,245	0.8820	3	Medio
007	Iztapalapa	0050	Cuchilla del Moral	3,819	0.8756	3	Medio
007	Iztapalapa	0051	Degollado	1,786	0.5506	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0052	Desarrollo Urbano Quetzalcoatl	59,174	0.6433	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0053	Dr. Alfonso Ortíz Tirado	4,206	0.8302	3	Medio
007	Iztapalapa	0054	Ejército de Agua Prieta	20,346	0.7351	2	Bajo
007	Iztapalapa	0055	Ejército de Oriente	8,148	0.8621	3	Medio
007	Iztapalapa	0056	Ejército de Oriente Zona Peñón	18,771	0.7213	2	Bajo

007	Iztapalapa	0057	El Edén	1,860	0.7046	2	Bajo
007	Iztapalapa	0058	El Manto	5,274	0.7696	2	Bajo
007	Iztapalapa	0059	El Mirador	3,856	0.6415	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0060	El Molino	1,217	0.8102	3	Medio
007	Iztapalapa	0061	El Molino Tezonco	5,671	0.6708	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0062	El Paraíso	14,978	0.7035	2	Bajo
007	Iztapalapa	0063	El Prado	2,405	0.9558	4	Alto
007	Iztapalapa	0064	El Retoño	8,786	0.8319	3	Medio
007	Iztapalapa	0065	El Rodeo	7,119	0.7913	2	Bajo
007	Iztapalapa	0066	El Rosario	5,249	0.7276	2	Bajo
007	Iztapalapa	0067	El Santuario	4,217	0.7805	2	Bajo
007	Iztapalapa	0068	El Sifón	12,982	0.8203	3	Medio
007	Iztapalapa	0069	El Triángulo	2,731	0.6420	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0070	El Triunfo	3,395	0.7888	2	Bajo
007	Iztapalapa	0071	El Vergel	19,269	0.8534	3	Medio
007	Iztapalapa	0072	Ermita Zaragoza	28,881	0.7596	2	Bajo
007	Iztapalapa	0073	Escuadrón 201	14,065	0.8250	3	Medio
007	Iztapalapa	0074	Estado de Veracruz	863	0.7584	2	Bajo
007	Iztapalapa	0075	Estrella Culhuacán	2,234	0.7473	2	Bajo
007	Iztapalapa	0076	Estrella del Sur	7,662	0.7324	2	Bajo
007	Iztapalapa	0077	Eva Sámano de López Mateos	1,881	0.7794	2	Bajo
007	Iztapalapa	0078	Francisco Villa	10,632	0.7038	2	Bajo
007	Iztapalapa	0079	Fuego Nuevo	10,608	0.7050	2	Bajo
007	Iztapalapa	0080	Granjas de San Antonio	3,373	0.9155	4	Alto
007	Iztapalapa	0081	Granjas Esmeralda	1,329	0.9170	4	Alto
007	Iztapalapa	0082	Granjas Estrella	4,935	0.8758	3	Medio
007	Iztapalapa	0083	Guadalupe del Moral	15,933	0.7879	2	Bajo
007	Iztapalapa	0084	Héroes de Churubusco	5,972	0.9207	4	Alto
007	Iztapalapa	0085	Insurgentes	6,346	0.7039	2	Bajo
007	Iztapalapa	0086	Iztlahuacán	14,056	0.5983	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0087	Jacarandas	7,587	0.7811	2	Bajo
007	Iztapalapa	0088	Jardines de Churubusco	1,671	0.8929	3	Medio
007	Iztapalapa	0089	Jardines de San Lorenzo Tezonco	6,984	0.6640	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0090	José López Portillo	20,401	0.6402	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0091	José María Morelos y Pavón	2,393	0.6850	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0092	Juan Escutia	26,469	0.7790	2	Bajo
007	Iztapalapa	0093	Justo Sierra	1,146	0.9531	4	Alto
007	Iztapalapa	0094	La Era	7,751	0.7378	2	Bajo
007	Iztapalapa	0095	La Esperanza	12,807	0.8472	3	Medio
007	Iztapalapa	0096	La Planta	5,625	0.6540	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0097	La Polvorilla	13,884	0.5835	1	Muy Bajo

007	Iztapalapa	0098	La Regadera	800	0.7999	2	Bajo
007	Iztapalapa	0099	Las Peñas	12,167	0.7339	2	Bajo
007	Iztapalapa	0100	Leyes de Reforma 1era Sección	7,704	0.7274	2	Bajo
007	Iztapalapa	0101	Leyes de Reforma 2da Sección	4,267	0.6984	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0102	Leyes de Reforma 3era Sección	27,120	0.7108	2	Bajo
007	Iztapalapa	0103	Lomas de la Estancia	27,058	0.5523	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0104	Lomas de San Lorenzo	36,958	0.7529	2	Bajo
007	Iztapalapa	0105	Lomas de Santa Cruz	4,846	0.6133	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0106	Lomas de Zaragoza	16,040	0.6176	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0107	Lomas El Manto	3,770	0.7937	2	Bajo
007	Iztapalapa	0108	Lomas Estrella	14,468	0.9478	4	Alto
007	Iztapalapa	0109	Los Ángeles	15,161	0.7653	2	Bajo
007	Iztapalapa	0110	Los Ángeles Apanoaya	3,525	0.7812	2	Bajo
007	Iztapalapa	0111	Los Cipreses	1,888	0.8497	3	Medio
007	Iztapalapa	0112	Los Picos VI-B	3,221	0.7251	2	Bajo
007	Iztapalapa	0113	Miguel de la Madrid Hurtado	15,212	0.5884	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0114	Minerva	1,451	0.8910	3	Medio
007	Iztapalapa	0115	Miravalles	13,934	0.5236	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0116	Mixcoatl	6,847	0.6624	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0117	Monte Alban	3,933	0.6317	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0118	Nueva Rosita	4,413	0.7095	2	Bajo
007	Iztapalapa	0119	Palmitas	13,667	0.6282	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0120	Paraje San Juan	11,013	0.7363	2	Bajo
007	Iztapalapa	0121	Paraje San Juan Cerro	8,535	0.7497	2	Bajo
007	Iztapalapa	0122	Paraje Zacatepec	10,468	0.6858	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0123	Parque Nacional Cerro de la Estrella	1,902	0.5857	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0124	Paseos de Churubusco	9,430	0.9463	4	Alto
007	Iztapalapa	0125	Plan de Iguala	1,727	0.7329	2	Bajo
007	Iztapalapa	0126	Presidentes de México	17,304	0.7313	2	Bajo
007	Iztapalapa	0127	Progresista	18,510	0.8573	3	Medio
007	Iztapalapa	0128	Progreso del Sur	2,065	0.8280	3	Medio
007	Iztapalapa	0129	Pueblo Aculco	6,038	0.7557	2	Bajo
007	Iztapalapa	0130	Pueblo Culhuacán	5,427	0.7777	2	Bajo
007	Iztapalapa	0131	Pueblo Los Reyes Culhuacán	5,997	0.7119	2	Bajo
007	Iztapalapa	0132	Pueblo Magdalena Atlazolpa	5,761	0.7551	2	Bajo
007	Iztapalapa	0133	Pueblo Mexicaltzingo	2,750	0.8502	3	Medio
007	Iztapalapa	0134	Pueblo San Andrés Tomatlán	2,423	0.7125	2	Bajo
007	Iztapalapa	0135	Pueblo San Juanico Nextipac	1,615	0.7259	2	Bajo
007	Iztapalapa	0136	Pueblo San Lorenzo Tezonco	7,590	0.6278	1	Muy Bajo

007	Iztapalapa	0137	Pueblo San Lorenzo Xicotencatl	5,061	0.7414	2	Bajo
007	Iztapalapa	0138	Pueblo San Sebastián Tecoloxtitla	7,068	0.6789	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0139	Pueblo Santa Cruz Meyehualco	12,841	0.6504	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0140	Pueblo Santa María Aztahuacán	10,533	0.6347	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0141	Pueblo Santa María Tomatlán	9,647	0.6954	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0142	Pueblo Santa Martha Acatitla	18,387	0.7649	2	Bajo
007	Iztapalapa	0143	Pueblo Santiago Acahualtepec	8,878	0.5997	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0144	Puente Blanco	7,498	0.6871	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0145	Purísima Atlazolpa	2,787	0.7584	2	Bajo
007	Iztapalapa	0146	Real del Moral	6,273	0.9471	4	Alto
007	Iztapalapa	0147	Reforma Política	17,890	0.6992	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0148	Renovación	15,963	0.5882	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0149	Ricardo Flores Magón	1,756	0.7926	2	Bajo
007	Iztapalapa	0150	San Andrés Tetepilco	15,372	0.8062	3	Medio
007	Iztapalapa	0151	San Andrés Tomatlán	2,340	0.7089	2	Bajo
007	Iztapalapa	0152	San Antonio Culhuacán	1,101	0.7599	2	Bajo
007	Iztapalapa	0153	San José Aculco	7,866	0.6406	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0154	San José Buenavista	3,518	0.5677	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0155	San Juan Estrella	4,037	0.8350	3	Medio
007	Iztapalapa	0156	San Juan Joya	4,212	0.7178	2	Bajo
007	Iztapalapa	0157	San Juan Xalpa	32,187	0.7877	2	Bajo
007	Iztapalapa	0158	San Miguel 8va. Ampliación	1,303	0.7995	2	Bajo
007	Iztapalapa	0159	San Miguel Teotongo Sección Acorralado	1,598	0.5826	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0160	San Miguel Teotongo Sección Avisadero	2,181	0.5717	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0161	San Miguel Teotongo Sección Capilla	2,467	0.5690	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0162	San Miguel Teotongo Sección Corrales	3,376	0.5498	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0163	San Miguel Teotongo Sección Guadalupe	6,154	0.5559	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0164	San Miguel Teotongo Sección Iztlahuaca	3,303	0.5546	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0165	San Miguel Teotongo Sección Jardines	2,871	0.5980	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0166	San Miguel Teotongo Sección La Cruz	5,299	0.5650	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0167	San Miguel Teotongo Sección Loma Alta	2,973	0.5696	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0168	San Miguel Teotongo Sección Mercedes	3,931	0.5965	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0169	San Miguel Teotongo Sección Palmitas	4,276	0.5877	1	Muy Bajo

007	Iztapalapa	0170	San Miguel Teotongo Sección Puente	7,771	0.6240	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0171	San Miguel Teotongo Sección Ranchito	4,559	0.5760	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0172	San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo	1,737	0.5305	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0173	San Miguel Teotongo Sección Torres	1,456	0.5797	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0174	San Nicolás Tolentino	10,367	0.8859	3	Medio
007	Iztapalapa	0175	San Pablo	2,818	0.6101	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0176	Santa Cruz Meyehualco	20,118	0.7580	2	Bajo
007	Iztapalapa	0177	Santa Isabel Industrial	475	0.8601	3	Medio
007	Iztapalapa	0178	Santa María Aztahuacan	23,146	0.6693	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0179	Santa María Aztahuacan Ampliación	7,270	0.6635	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0180	Santa María del Monte	1,356	0.7363	2	Bajo
007	Iztapalapa	0181	Santa Martha Acatitla Norte	37,290	0.7627	2	Bajo
007	Iztapalapa	0182	Santa Martha Acatitla Sur	20,596	0.6698	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0183	Santiago Acahualtepec 2da Ampliación	22,556	0.6716	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0184	Santiago Acahualtepec 1era Ampliación	5,696	0.6629	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0185	Sector Popular	10,759	0.8422	3	Medio
007	Iztapalapa	0186	Sideral	2,335	0.7912	2	Bajo
007	Iztapalapa	0187	Sinatel	2,785	0.9530	4	Alto
007	Iztapalapa	0188	Tenorios	14,843	0.6170	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0189	Tepalcates	16,655	0.7947	2	Bajo
007	Iztapalapa	0190	Unidad Ejército Constitucionalista	18,713	0.7521	2	Bajo
007	Iztapalapa	0191	Unidad Modelo	6,479	0.9538	4	Alto
007	Iztapalapa	0192	Unidad Vicente Guerrero	40,502	0.7937	2	Bajo
007	Iztapalapa	0193	Uscovi	2,647	0.7234	2	Bajo
007	Iztapalapa	0194	Valle de Luces	12,109	0.7217	2	Bajo
007	Iztapalapa	0195	Valle de San Lorenzo	17,963	0.6874	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0196	Valle del Sur	6,313	0.7464	2	Bajo
007	Iztapalapa	0197	Xalpa	32,616	0.6404	1	Muy Bajo
007	Iztapalapa	0198	Zacahuiztco	5,391	0.7865	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0001	Ampliación Lomas de San Bernabé	4,816	0.6225	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0002	Ampliación Potrerillo	1,769	0.6740	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0003	Atacaxco	2,043	0.6689	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0004	Barranca Seca	3,796	0.7977	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0005	Barrio Las Calles	2,211	0.7796	2	Bajo

008	La Magdalena Contreras	0006	Barrio San Francisco	7,002	0.8397	3	Medio
008	La Magdalena Contreras	0007	Barros Sierra	4,450	0.7621	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0008	Cuauhtémoc	6,604	0.7362	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0009	El Ermitaño	4,300	0.5879	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0010	El Maestro antes Batán Viejo	1,593	0.8677	3	Medio
008	La Magdalena Contreras	0011	El Rosal	7,648	0.7264	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0012	El Tanque	9,035	0.6698	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0013	El Toro	4,656	0.7762	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0014	Héroes de Padierna	4,054	0.7978	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0015	Huayatla	4,224	0.7098	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0016	La Carbonera	3,810	0.6512	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0017	La Concepción	126	0.7663	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0018	La Cruz	5,326	0.7454	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0019	La Guadalupe	1,566	0.8269	3	Medio
008	La Magdalena Contreras	0020	La Malinche	10,119	0.7250	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0021	Las Cruces	11,580	0.6350	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0022	Las Huertas	917	0.7407	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0023	Lomas de San Bernabé	6,673	0.6980	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0024	Lomas Quebradas	4,374	0.8465	3	Medio
008	La Magdalena Contreras	0025	Los Padres	7,265	0.6855	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0026	Palmas	2,646	0.7053	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0027	Potrerrillo	2,834	0.7251	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0028	Pueblo La Magdalena	6,199	0.6960	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0029	Pueblo Nuevo Alto	6,120	0.6919	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0030	Pueblo Nuevo Bajo	3,110	0.8126	3	Medio
008	La Magdalena Contreras	0031	Pueblo San Bernabé Ocotepc	12,619	0.6509	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0032	Pueblo San Nicolás Totolapan	13,410	0.7446	2	Bajo

008	La Magdalena Contreras	0033	San Bartolo Ameyalco	4,933	0.7114	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0034	San Francisco	2,058	0.7604	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0035	San Jerónimo Aculco	6,772	0.7951	2	Bajo
008	La Magdalena Contreras	0036	San Jerónimo Lídice	23,897	0.9437	4	Alto
008	La Magdalena Contreras	0037	Santa Teresa	4,233	0.8804	3	Medio
008	La Magdalena Contreras	0038	Tierra Unida	3,333	0.6024	1	Muy Bajo
008	La Magdalena Contreras	0039	Vista Hermosa	2,293	0.6070	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0001	Barrio San Agustín	1,199	0.5451	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0002	Barrio San Miguel	4,645	0.6180	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0003	Barrio Centro	2,232	0.6532	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0004	Barrio Chalmita	2,376	0.6629	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0005	Barrio Cruztitla	5,796	0.6709	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0006	Barrio La Concepción	1,897	0.5970	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0007	Barrio La Lupita Teticpac	1,092	0.6174	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0008	Barrio La Lupita Xolco	454	0.5549	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0009	Barrio La Luz	1,684	0.5440	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0010	Barrio Los Ángeles	1,183	0.6027	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0011	Barrio Nochtla	1,083	0.5368	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0012	Barrio Ocotitla	2,057	0.5294	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0013	Barrio Panchimalco	2,954	0.5199	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0014	Barrio San José	2,769	0.6293	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0015	Barrio San Juan	3,219	0.5809	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0016	Barrio San Marcos	3,366	0.5781	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0017	Barrio San Mateo	3,381	0.5695	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0018	Barrio San Miguel	1,997	0.5701	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0019	Barrio Santa Cruz	3,437	0.5907	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0020	Barrio Santa Martha	4,809	0.5984	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0021	Barrio Tecaxtitla	3,746	0.6377	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0022	Barrio Tenantitla	2,754	0.6859	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0023	Barrio Tula	1,026	0.6014	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0024	Barrio Xaltipac	2,452	0.6888	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0025	Barrio Xochitepec	5,783	0.6304	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0026	La Conchita	3,118	0.6058	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0027	Pueblo San Agustín Ohtenco	1,697	0.5723	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0028	Pueblo San Bartolomé Xicomulco	3,718	0.6211	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0029	Pueblo San Francisco Tecoxpa	3,190	0.5602	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0030	Pueblo San Jerónimo Miacatlán	2,333	0.5962	1	Muy Bajo

009	Milpa Alta	0031	Pueblo San Juan Tepenahuac	1,216	0.6342	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0032	Pueblo San Lorenzo Tlacoyucan	3,295	0.5095	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0033	Pueblo San Salvador Cuahtenco	8,348	0.6116	1	Muy Bajo
009	Milpa Alta	0034	Villa Milpa Alta Centro	6	0.2800	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0001	1era Ampliación Presidentes	2,894	0.7741	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0002	1era Sección Cañada	1,634	0.6898	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0003	1era Victoria	4,907	0.7675	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0004	2da Ampliación Presidentes	5,881	0.7211	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0005	2da Del Moral del Pueblo Tetelpan	993	0.7109	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0006	2da Sección Cañada	1,082	0.6911	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0007	2do Reacomodo Tlacuitlapa	4,514	0.6941	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0008	8 de Agosto	869	0.7181	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0009	Abraham M. González	255	0.7189	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0010	Acueducto	2,247	0.7307	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0011	Acuilotla	869	0.6079	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0012	Alcantarilla	387	0.9633	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0013	Alfonso XIII	7,823	0.8523	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0014	Altavista	555	0.9551	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0015	Ampliación Acueducto	94	0.6100	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0016	Ampliación Alpes	3,171	0.9244	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0017	Ampliación El Capulín	1,351	0.6898	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0018	Ampliación Estado de Hidalgo	874	0.7078	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0019	Ampliación Jalalpa	2,310	0.6325	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0020	Ampliación La Cebada	1,145	0.7238	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0021	Ampliación La Mexicana	3,999	0.7614	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0022	Ampliación Las Águilas	6,455	0.7334	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0023	Ampliación Los Pirules	405	0.6829	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0024	Ampliación Piloto Adolfo López Mateos	8,544	0.7634	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0025	Ampliación Tepeaca	1,496	0.7282	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0026	Ampliación Tlacuitlapa	516	0.8027	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0027	Arcos Centenario	94	0.8585	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0028	Arturo Martínez	2,393	0.7313	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0029	Arvide	4,201	0.8013	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0030	Atlamaya	698	0.9515	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0031	Ave Real	1,637	0.7067	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0032	Balcones de Cehuayo	1,752	0.6943	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0033	Barrio Alfalfar	1,912	0.7757	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0034	Barrio La Otra Banda	2,021	0.9416	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0035	Barrio Loreto	846	0.9285	4	Alto

010	Álvaro Obregón	0036	Barrio Norte	14,238	0.6822	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0037	Barrio Santa María Nonoalco	4,262	0.8149	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0038	Bejero del Pueblo Santa Fe	1,285	0.7964	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0039	Belem de Las Flores	4,293	0.7216	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0040	Bellavista	8,423	0.7527	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0041	Bonanza	790	0.7300	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0042	Bosque	1,425	0.7054	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0043	Calzada Jalalpa	4,101	0.6549	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0044	Campestre	2,193	0.9462	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0045	Campo de Tiro Los Gamitos	136	0.8360	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0046	Canutillo	866	0.7863	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0047	Canutillo 2da Sección	3,024	0.8450	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0048	Canutillo 3era Sección	267	0.7770	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0049	Carlos A. Madrazo	1,485	0.6990	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0050	Carola	3,839	0.9554	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0051	Cehuaya	1,167	0.6684	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0052	Chimalistac	1,169	0.9551	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0053	Colina del Sur	9,099	0.9283	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0054	Colinas de Tarango	3,022	0.9107	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0055	Cooperativa Unión Olivos	394	0.7600	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0056	Corpus Christy	7,003	0.7347	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0057	Cove	5,073	0.9081	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0058	Cristo Rey	8,128	0.8754	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0059	Cuevitas	2,116	0.8894	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0060	Desarrollo Urbano	4,209	0.6155	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0061	Dos Ríos del Pueblo Santa Lucía	1,029	0.6782	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0062	Ejido San Mateo	131	0.6305	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0063	El Árbol	1,084	0.7295	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0064	El Capulín	1,738	0.6878	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0065	El Cuernito	2,408	0.9080	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0066	El Encino del Pueblo Tetelpan	927	0.6963	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0067	El Mirador del Pueblo Tetelpan	437	0.6746	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0068	El Piru 2da Ampliación	1,175	0.7011	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0069	El Piru Santa Fe	1,025	0.7265	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0070	El Pirul	1,341	0.6761	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0071	El Pocito	867	0.6071	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0072	El Politoco	426	0.6772	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0073	El Rincón	384	0.8366	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0074	El Rodeo	236	0.6473	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0075	El Ruedo	228	0.6076	1	Muy Bajo

010	Álvaro Obregón	0076	El Tejocote	1,831	0.5677	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0077	Ermita Tizapan	2,014	0.8912	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0078	Estado de Hidalgo	2,678	0.8741	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0079	Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac	1,305	0.9485	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0080	Ex-Hacienda de Tarango	1,993	0.9285	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0081	Flor de María	1,962	0.8654	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0082	Florida	5,636	0.9571	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0083	Francisco Villa	5,273	0.8252	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0084	Galeana	554	0.6601	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0085	Garcimarrero	7,105	0.6957	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0086	Golondrinas	2,097	0.6709	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0087	Golondrinas 1era Sección	2,110	0.6335	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0088	Golondrinas 2da Sección	4,850	0.6081	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0089	Guadalupe Inn	4,403	0.9650	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0090	Herón Proal	1,997	0.8106	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0091	Hidalgo	2,031	0.7518	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0092	Hogar y Redención	8,331	0.7959	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0093	Hueytla	538	0.8684	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0094	Isidro Fabela	1,666	0.7771	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0095	Jalalpa El Grande	10,226	0.6504	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0096	Jalalpa Tepito	4,839	0.6528	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0097	Jalalpa Tepito 2da Ampliación	8,584	0.6397	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0098	Jardines del Pedregal	12,946	0.9595	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0099	José María Pino Suárez	6,540	0.7284	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0100	La Angostura	2,468	0.6683	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0101	La Araña	601	0.6149	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0102	La Cascada	2,625	0.7467	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0103	La Conchita	2,907	0.7410	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0104	La Estrella	360	0.7408	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0105	La Herradura del Pueblo Tetelpan	536	0.6574	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0106	La Huerta	1,226	0.7254	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0107	La Joya	2,402	0.6628	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0108	La Joyita del Pueblo Tetelpan	864	0.6982	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0109	La Martinica	2,538	0.8214	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0110	La Mexicana	3,844	0.7354	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0111	La Mexicana 2da Ampliación	281	0.6405	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0112	La Milagrosa	924	0.6142	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0113	La Palmita	1,054	0.7763	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0114	La Peñita del Pueblo Tetelpan	683	0.7759	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0115	La Presa	1,121	0.6541	1	Muy Bajo

010	Álvaro Obregón	0116	Ladera	254	0.7266	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0117	Las Águilas	7,445	0.8800	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0118	Las Águilas 1era Sección	2,344	0.7176	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0119	Las Águilas 2da Parque	498	0.7467	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0120	Las Águilas 3er Parque	5,016	0.6991	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0121	Las Américas	79	0.9646	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0122	Liberación Proletaria	2,132	0.6604	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0123	Liberales de 1857	5,222	0.7465	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0124	Llano Redondo	1,316	0.7016	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0125	Lomas Axomiatla	2,129	0.9680	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0126	Lomas de Becerra	12,949	0.7345	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0127	Lomas de Capula	4,941	0.7086	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0128	Lomas de Chamontoya	9,189	0.6113	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0129	Lomas de Guadalupe	1,463	0.9636	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0130	Lomas de La Era	14,530	0.6585	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0131	Lomas de Las Águilas	2,755	0.9578	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0132	Lomas de Los Ángeles del Pueblo Tetelpan	3,982	0.7194	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0133	Lomas de Los Cedros	4,730	0.6187	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0134	Lomas de Nuevo México	2,023	0.7445	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0135	Lomas de Plateros	18,482	0.9298	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0136	Lomas de Puerta Grande	883	0.7216	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0137	Lomas de San Ángel Inn	4,756	0.8584	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0138	Lomas de Santa Fe	320	0.9475	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0139	Lomas de Tarango	2,577	0.9547	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0140	Los Alpes	3,223	0.9146	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0141	Los Cedros	845	0.7355	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0142	Los Gamitos	841	0.7228	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0143	Los Juristas	715	0.7301	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0144	Margarita Maza de Juárez	426	0.7636	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0145	María G. de García Ruiz	2,577	0.7575	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0146	Mártires de Tacubaya	726	0.8264	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0147	Merced Gómez	9,099	0.8465	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0148	Miguel Gaona Armenta	510	0.6455	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0149	Miguel Hidalgo	771	0.8061	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0150	Minas Cristo Rey	3,119	0.7368	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0151	Molino de Rosas	8,556	0.8456	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0152	Molino de Santo Domingo	7,800	0.7693	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0153	Ocotillos del Pueblo Tetelpan	596	0.6410	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0154	Olivar de Los Padres	9,426	0.9125	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0155	Olivar del Conde 1era Sección	14,473	0.7437	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0156	Olivar del Conde 2da Sección	15,374	0.7285	2	Bajo

010	Álvaro Obregón	0157	Palmas	3,389	0.7108	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0158	Palmas Axotitla	1,833	0.6630	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0159	Paraíso	4,221	0.8009	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0160	Paseo de Las Lomas	802	0.9136	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0161	Piloto Adolfo López Mateos	5,686	0.7737	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0162	Piru Santa Lucía	452	0.7331	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0163	Pólvora	2,021	0.7140	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0164	Ponciano Arriaga	1,314	0.6475	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0165	Preconcreto	2,260	0.7199	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0166	Presidentes	4,268	0.7979	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0167	Profesor J. Arturo López Martínez	1,054	0.7897	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0168	Progreso Tizapan	6,858	0.8197	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0169	Pueblo Axotla	3,097	0.8986	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0170	Pueblo Nuevo	1,640	0.7446	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0171	Pueblo San Bartolo Ameyalco	20,688	0.6877	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0172	Pueblo Santa Fe	6,225	0.7750	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0173	Pueblo Santa Lucía	10,122	0.6969	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0174	Pueblo Santa Lucía Chantepec	2,390	0.6983	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0175	Pueblo Santa Rosa Xochiac	9,900	0.6775	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0176	Pueblo Tetelpan	6,815	0.8304	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0177	Pueblo Tizapan	3,840	0.8572	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0178	Pueblo Tlacopac	3,176	0.8937	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0179	Puente Colorado	6,126	0.6911	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0180	Puerta Grande	4,526	0.7412	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0181	Punta de Cehuaya	2,344	0.6841	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0182	Rancho del Carmen del Pueblo San Bartolo Ameyalco	1,139	0.9659	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0183	Rancho San Francisco del Pueblo San Bartolo Ameyalco	689	0.8641	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0184	Reacomodo El Cuernito	2,213	0.7190	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0185	Reacomodo Pino Suárez	928	0.7009	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0186	Reacomodo Valentín Gómez Farías	1,741	0.7193	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0187	Real del Monte	2,075	0.7010	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0188	Rincón de la Bolsa	1,705	0.7226	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0189	Rinconada de Tarango	76	0.7868	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0190	Rinconada Las Cuevitas	1,727	0.6903	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0191	Sacramento	909	0.7732	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0192	San Agustín del Pueblo Tetelpan	4,121	0.9236	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0193	San Ángel	3,021	0.9359	4	Alto

010	Álvaro Obregón	0194	San Ángel Inn	1,296	0.9697	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0195	San Clemente Norte	3,476	0.7306	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0196	San Clemente Sur	4,498	0.7251	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0197	San Gabriel	168	0.6046	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0198	San Jerónimo Aculco	347	0.9286	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0199	San José del Olivar	865	0.8188	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0200	San Pedro de Los Pinos	4,728	0.8987	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0201	Santa Fe	259	0.9829	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0202	Santa Fe Centro Ciudad	350	0.9840	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0203	Santa Fe La Loma	3,328	0.9562	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0204	Santa Fe Peña Blanca				No hay manzanas equivalentes
010	Álvaro Obregón	0205	Santa Fe Tlayapaca				No hay manzanas equivalentes
010	Álvaro Obregón	0206	Santa Lucía Chantepec	4,595	0.9293	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0207	Tarango	247	0.6321	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0208	Tecalcapa del Pueblo Tetelpan	1,763	0.7234	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0209	Tecolalco	966	0.6691	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0210	Tepeaca	548	0.6392	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0211	Tepopotla	2,335	0.6504	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0212	Tizampampano del Pueblo Tetelpan	1,822	0.8340	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0213	Tlacoyaque	6,156	0.6131	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0214	Tlacuitlapa	2,389	0.7597	2	Bajo
010	Álvaro Obregón	0215	Tlapechico	3,971	0.6543	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0216	Tolteca	1,577	0.8206	3	Medio
010	Álvaro Obregón	0217	Torres de Potrero	13,955	0.6809	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0218	Villa Progresista	2,049	0.6521	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0219	Villa Solidaridad	654	0.5727	1	Muy Bajo
010	Álvaro Obregón	0220	Villa Verdún	1,528	0.9645	4	Alto
010	Álvaro Obregón	0221	Zenón Delgado	2,140	0.7517	2	Bajo
011	Tláhuac	0001	Barrio Santiago Norte	3,404	0.6872	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0002	La Conchita Zapotitlán	16,529	0.6846	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0003	Miguel Hidalgo	22,845	0.7288	2	Bajo
011	Tláhuac	0004	Agrícola Metropolitana	6,731	0.6399	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0005	Ampliación José López Portillo	1,471	0.6479	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0006	Ampliacion La Conchita	824	0.6864	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0007	Ampliación Los Olivos	6,667	0.8033	3	Medio
011	Tláhuac	0008	Ampliación Santa Catarina	578	0.6575	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0009	Ampliación Selene	5,611	0.6609	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0010	Ampliación Zapotitla	831	0.6231	1	Muy Bajo

011	Tláhuac	0011	Barrio La Asunción	2,996	0.7420	2	Bajo
011	Tláhuac	0012	Barrio La Concepción	1,547	0.6729	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0013	Barrio La Concepción	1,641	0.6635	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0014	Barrio La Guadalupe	2,270	0.6249	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0015	Barrio La Guadalupe	1,476	0.7457	2	Bajo
011	Tláhuac	0016	Barrio La Magdalena	1,025	0.7477	2	Bajo
011	Tláhuac	0017	Barrio La Soledad	1,333	0.7087	2	Bajo
011	Tláhuac	0018	Barrio Los Reyes	2,880	0.6866	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0019	Barrio Los Reyes	3,036	0.6232	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0020	Barrio San Agustín	2,532	0.6471	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0021	Barrio San Agustín	1,495	0.7498	2	Bajo
011	Tláhuac	0022	Barrio San Andrés	1,658	0.6455	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0023	Barrio San Bartolomé	3,612	0.6208	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0024	Barrio San Juan	849	0.7384	2	Bajo
011	Tláhuac	0025	Barrio San Mateo	4,829	0.7246	2	Bajo
011	Tláhuac	0026	Barrio San Miguel	738	0.7650	2	Bajo
011	Tláhuac	0027	Barrio San Miguel	2,566	0.6752	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0028	Barrio San Miguel	2,626	0.6626	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0029	Barrio San Sebastián	5,358	0.6937	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0030	Barrio Santa Ana	1,172	0.7231	2	Bajo
011	Tláhuac	0031	Barrio Santa Ana Centro	1,354	0.7214	2	Bajo
011	Tláhuac	0032	Barrio Santa Ana Norte	7,463	0.8178	3	Medio
011	Tláhuac	0033	Barrio Santa Ana Poniente	17,753	0.7881	2	Bajo
011	Tláhuac	0034	Barrio Santa Ana Sur	2,199	0.7265	2	Bajo
011	Tláhuac	0035	Barrio Santa Cruz	1,113	0.5750	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0036	Barrio Santiago	1,417	0.6417	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0037	Barrio Santiago Centro	2,451	0.6957	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0038	Barrio Santiago Sur	4,119	0.6879	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0039	Del Mar	18,619	0.7082	2	Bajo
011	Tláhuac	0040	El Rosario	2,535	0.6178	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0041	El Triángulo	698	0.7437	2	Bajo
011	Tláhuac	0042	Francisco Villa	1,242	0.7053	2	Bajo
011	Tláhuac	0043	Granjas Cabrera	2,016	0.7441	2	Bajo
011	Tláhuac	0044	Guadalupe Tlaltenco	3,783	0.6817	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0045	Jaime Torres Bodet	8,943	0.6516	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0046	Jardines Del Llano	1,421	0.6476	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0047	La Asunción	2,290	0.7003	2	Bajo
011	Tláhuac	0048	La Draga	7,436	0.8640	3	Medio
011	Tláhuac	0049	La Estación	12,808	0.6103	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0050	La Habana	4,655	0.6391	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0051	La Lupita	2,319	0.6538	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0052	La Nopalera	6,612	0.7461	2	Bajo

011	Tláhuac	0053	La Turba	2,467	0.7438	2	Bajo
011	Tláhuac	0054	Las Arboledas	9,568	0.7903	2	Bajo
011	Tláhuac	0055	López Portillo	1,018	0.7278	2	Bajo
011	Tláhuac	0056	Los Olivos	7,270	0.7251	2	Bajo
011	Tláhuac	0057	Ojo de Agua	3,023	0.6803	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0058	Peña Alta	1,134	0.6081	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0059	Potrero Del Llano	644	0.8418	3	Medio
011	Tláhuac	0060	Pueblo San Francisco Tlaltenco	11,204	0.6950	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0061	Pueblo San Nicolás Tetelco	2,545	0.6543	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0062	Quiahuatla	5,878	0.6532	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0063	San Isidro	2,377	0.7101	2	Bajo
011	Tláhuac	0064	San José	8,178	0.7168	2	Bajo
011	Tláhuac	0065	Santa Cecilia	6,195	0.7399	2	Bajo
011	Tláhuac	0066	Selene	14,986	0.6741	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0067	Tepantlamilco	256	0.6502	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0068	Tierra Blanca	2,994	0.6691	1	Muy Bajo
011	Tláhuac	0069	Villa Centro Americana	10,563	0.8918	3	Medio
011	Tláhuac	0070	Zacatenco	2,526	0.7251	2	Bajo
011	Tláhuac	0071	Zapotitla	7,905	0.6288	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0001	2 de Octubre	4,947	0.5928	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0002	A.M.S.A	867	0.9093	4	Alto
012	Tlalpan	0003	Ampliación Fuentes del Pedregal	4,554	0.9785	4	Alto
012	Tlalpan	0004	Ampliación Isidro Fabela	2,633	0.8219	3	Medio
012	Tlalpan	0005	Arboledas del Sur	6,010	0.8190	3	Medio
012	Tlalpan	0006	Arenal de Guadalupe	866	0.9159	4	Alto
012	Tlalpan	0007	Arenal Tepepan	831	0.9447	4	Alto
012	Tlalpan	0008	Barrio de Caramaguey	1,359	0.8348	3	Medio
012	Tlalpan	0009	Barrio del Niño Jesús	2,175	0.9191	4	Alto
012	Tlalpan	0010	Barrio El Capulín	2,235	0.8072	3	Medio
012	Tlalpan	0011	Barrio El Truenito	323	0.7609	2	Bajo
012	Tlalpan	0012	Barrio La Fama	1,716	0.8715	3	Medio
012	Tlalpan	0013	Barrio La Lonja	1,642	0.8430	3	Medio
012	Tlalpan	0014	Barrio San Fernando	1,305	0.8736	3	Medio
012	Tlalpan	0015	Belisario Domínguez	969	0.9798	4	Alto
012	Tlalpan	0016	Belisario Domínguez Sección XVI	3,195	0.8669	3	Medio
012	Tlalpan	0017	Belvedere Ajusco	3,347	0.6370	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0018	Bosques del Pedregal	5,416	0.5819	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0019	Cantera Puente de Piedra	3,220	0.7259	2	Bajo
012	Tlalpan	0020	Chichicaspatl	3,862	0.6380	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0021	Chimalli	662	0.9681	4	Alto

012	Tlalpan	0022	Chimilli	1,688	0.6833	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0023	Club de Golf MÚxico	2,425	0.9662	4	Alto
012	Tlalpan	0024	Colinas del Ajusco	1,437	0.7668	2	Bajo
012	Tlalpan	0025	Colinas del Bosque	3,278	0.9493	4	Alto
012	Tlalpan	0026	Comuneros de Santa Úrsula	1,944	0.7322	2	Bajo
012	Tlalpan	0027	Cruz del Farol	2,428	0.6890	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0028	Cuchilla de Padierna	2,786	0.6806	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0029	Cultura Maya	3,677	0.6521	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0030	Cumbres de Tepetongo	1,334	0.7260	2	Bajo
012	Tlalpan	0031	Divisadero	1,525	0.7104	2	Bajo
012	Tlalpan	0032	Ejidos de San Pedro Mártir	12,613	0.7409	2	Bajo
012	Tlalpan	0033	El Mirador 1era Sección	2,016	0.7606	2	Bajo
012	Tlalpan	0034	El Mirador 2da Sección	1,068	0.7507	2	Bajo
012	Tlalpan	0035	El Mirador 3era Sección	1,121	0.7959	2	Bajo
012	Tlalpan	0036	Ex Hacienda Coapa	2,483	0.9669	4	Alto
012	Tlalpan	0037	Ex Hacienda San Juan de Dios	6,372	0.7698	2	Bajo
012	Tlalpan	0038	Floresta Coyoacán	1,816	0.9730	4	Alto
012	Tlalpan	0039	Fuentes Brotantes	9,579	0.8956	3	Medio
012	Tlalpan	0040	Fuentes de Tepepan	6,967	0.8035	3	Medio
012	Tlalpan	0041	Fuentes del Pedregal	4,732	0.9565	4	Alto
012	Tlalpan	0042	Granjas Coapa	11,562	0.9527	4	Alto
012	Tlalpan	0043	Guadalupe	1,459	0.7917	2	Bajo
012	Tlalpan	0044	Hacienda San Juan	2,523	0.9541	4	Alto
012	Tlalpan	0045	Héroes de 1910				No hay manzanas equivalentes
012	Tlalpan	0046	Héroes de Padierna	14,075	0.7710	2	Bajo
012	Tlalpan	0047	Heróico Colegio Militar	3,788	0.9587	4	Alto
012	Tlalpan	0048	Isidro Fabela	14,386	0.7782	2	Bajo
012	Tlalpan	0049	Jardines del Ajusco	4,149	0.9029	4	Alto
012	Tlalpan	0050	Jardines en la Montaña	4,442	0.9775	4	Alto
012	Tlalpan	0051	Juventud Unida	551	0.7285	2	Bajo
012	Tlalpan	0052	La Joya	2,665	0.9251	4	Alto
012	Tlalpan	0053	La Palma	7,085	0.6973	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0054	Las Tórtolas	108	0.9704	4	Alto
012	Tlalpan	0055	Lomas de Cuilotepec	1,689	0.6092	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0056	Lomas de Padierna	19,762	0.7242	2	Bajo
012	Tlalpan	0057	Lomas de Padierna Sur	5,752	0.6535	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0058	Lomas del Pedregal	679	0.7229	2	Bajo
012	Tlalpan	0059	Lomas del Pedregal Framboyanes	558	0.7948	2	Bajo
012	Tlalpan	0060	Lomas Hidalgo	2,100	0.7316	2	Bajo
012	Tlalpan	0061	Los Encinos	2,249	0.7155	2	Bajo

012	Tlalpan	0062	Los Volcanes	4,145	0.7758	2	Bajo
012	Tlalpan	0063	Magisterial	1,429	0.9438	4	Alto
012	Tlalpan	0064	Magisterial Coapa	2,170	0.9313	4	Alto
012	Tlalpan	0065	María Esther Zuno de Echeverría	1,731	0.7309	2	Bajo
012	Tlalpan	0066	Mesa de los Hornos	7,217	0.6001	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0067	Miguel Hidalgo	9,091	0.7793	2	Bajo
012	Tlalpan	0068	Miguel Hidalgo 1era Sección	2,754	0.8556	3	Medio
012	Tlalpan	0069	Miguel Hidalgo 2da Sección	11,942	0.7635	2	Bajo
012	Tlalpan	0070	Miguel Hidalgo 3era Sección	14,305	0.7223	2	Bajo
012	Tlalpan	0071	Miguel Hidalgo 4ta Sección	7,693	0.7251	2	Bajo
012	Tlalpan	0072	Mirador del Valle	859	0.7127	2	Bajo
012	Tlalpan	0073	Mirador I	1,209	0.7207	2	Bajo
012	Tlalpan	0074	Mirador II	4,650	0.6306	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0075	Movimiento Organizado de Tlalpan	876	0.6973	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0076	Narciso Mendoza	19,225	0.9539	4	Alto
012	Tlalpan	0077	Nueva Oriental Coapa	2,291	0.9606	4	Alto
012	Tlalpan	0078	Nuevo Renacimiento de Axalco	2,340	0.7352	2	Bajo
012	Tlalpan	0079	Parque del Pedregal	2,143	0.9616	4	Alto
012	Tlalpan	0080	Pedregal de Las Águilas	2,119	0.7794	2	Bajo
012	Tlalpan	0081	Pedregal de San Nicolás 1era Sección	10,961	0.6917	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0082	Pedregal de San Nicolás 2da Sección	7,240	0.7118	2	Bajo
012	Tlalpan	0083	Pedregal de San Nicolás 3era Sección	9,396	0.6842	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0084	Pedregal de San Nicolás 4ta Sección	13,472	0.7104	2	Bajo
012	Tlalpan	0085	Pedregal de San Nicolás 5ta Sección	4,909	0.6075	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0086	Pedregal de Santa Úrsula Xitla	7,695	0.7525	2	Bajo
012	Tlalpan	0087	Peña Pobre	461	0.8778	3	Medio
012	Tlalpan	0088	Plan de Ayala				No hay manzanas equivalentes
012	Tlalpan	0089	Popular Santa Teresa	7,412	0.6824	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0090	Prado Coapa 1era Sección	1,233	0.9807	4	Alto
012	Tlalpan	0091	Prado Coapa 2da Sección	3,544	0.9614	4	Alto
012	Tlalpan	0092	Prado Coapa 3era Sección	2,815	0.9499	4	Alto
012	Tlalpan	0093	Pueblo Chimalcoyotl	6,168	0.7653	2	Bajo
012	Tlalpan	0094	Pueblo La Magdalena Petlascalco	5,918	0.5233	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0095	Pueblo Parres El Guarda				No hay manzanas equivalentes

012	Tlalpan	0096	Pueblo Quieto	526	0.6886	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0097	Pueblo San Andrés Totoltepec	17,452	0.6815	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0098	Pueblo San Lorenzo Huipulco	6,344	0.8413	3	Medio
012	Tlalpan	0099	Pueblo San Miguel Ajusco	11,574	0.5975	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0100	Pueblo San Miguel Topilejo	21,940	0.5374	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0101	Pueblo San Miguel Xicalco	6,395	0.5864	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0102	Pueblo San Pedro Mártir	12,755	0.7538	2	Bajo
012	Tlalpan	0103	Pueblo Santa Úrsula Xitla	8,150	0.8914	3	Medio
012	Tlalpan	0104	Pueblo Santo Tomás Ajusco	9,572	0.5718	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0105	Rancho Los Colorines	528	0.9799	4	Alto
012	Tlalpan	0106	Residencial Acoxa	808	0.9705	4	Alto
012	Tlalpan	0107	Residencial Miramontes	444	0.9725	4	Alto
012	Tlalpan	0108	Residencial Villa Coapa	3,636	0.9521	4	Alto
012	Tlalpan	0109	Rincón del Pedregal	645	0.9755	4	Alto
012	Tlalpan	0110	Rinconada Coapa 1era Sección	749	0.9461	4	Alto
012	Tlalpan	0111	Rinconada Coapa 2da Sección	2,799	0.9629	4	Alto
012	Tlalpan	0112	Rinconada El Mirador	57	0.8219	3	Medio
012	Tlalpan	0113	Rinconada Las Hadas	1,110	0.9741	4	Alto
012	Tlalpan	0114	Rómulo Sánchez Mireles	370	0.8073	3	Medio
012	Tlalpan	0115	San Bartolo El Chico	1,726	0.7774	2	Bajo
012	Tlalpan	0116	San Buenaventura	724	0.9663	4	Alto
012	Tlalpan	0117	San Juan Tepeximilpa	6,199	0.6971	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0118	San Pedro Apostol	535	0.7919	2	Bajo
012	Tlalpan	0119	Santísima Trinidad	1,209	0.6924	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0120	Tecorral	729	0.6433	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0121	Tenorios	5,467	0.9325	4	Alto
012	Tlalpan	0122	Tepeximilpa La Paz	1,284	0.7555	2	Bajo
012	Tlalpan	0123	Texcaltenco	71	0.7141	2	Bajo
012	Tlalpan	0124	Tlalcoligia	5,169	0.7262	2	Bajo
012	Tlalpan	0125	Tlalmille	2,526	0.6218	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0126	Tlalpan	4,163	0.9173	4	Alto
012	Tlalpan	0127	Tlalpan Centro	6,313	0.8684	3	Medio
012	Tlalpan	0128	Tlalpuente	993	0.8211	3	Medio
012	Tlalpan	0129	Tlaxcaltenco La Mesa	278	0.6701	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0130	Toriello Guerra	5,167	0.8631	3	Medio
012	Tlalpan	0131	Torres de Padierna	2,352	0.6746	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0132	Valle de Tepepan	39	0.9944	4	Alto
012	Tlalpan	0133	Valle Escondido	1,953	0.9322	4	Alto
012	Tlalpan	0134	Vergel Coapa	844	0.9745	4	Alto
012	Tlalpan	0135	Vergel de Coyoacán	1,995	0.9576	4	Alto

012	Tlalpan	0136	Vergel del Sur	530	0.9641	4	Alto
012	Tlalpan	0137	Villa Coapa	2,241	0.9740	4	Alto
012	Tlalpan	0138	Villa Lázaro Cárdenas	3,228	0.8903	3	Medio
012	Tlalpan	0139	Villa Olímpica	2,249	0.9899	4	Alto
012	Tlalpan	0140	Villa Tlalpan	3,988	0.9558	4	Alto
012	Tlalpan	0141	Vistas del Pedregal	2,368	0.6101	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0142	Viveros Coateclán	41	0.6683	1	Muy Bajo
012	Tlalpan	0143	Zacayucan Peña Pobre	543	0.9976	4	Alto
013	Xochimilco	0001	Ampliación Nativitas	5,360	0.5737	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0002	Ampliación San Marcos Norte	10,681	0.7115	2	Bajo
013	Xochimilco	0003	Ampliación Tepepan	5,555	0.8073	3	Medio
013	Xochimilco	0004	Año de Juárez	1,150	0.6583	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0005	Barrio 18	5,679	0.9136	4	Alto
013	Xochimilco	0006	Barrio 3 de Mayo	298	0.6065	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0007	Barrio Ahualapa	779	0.6576	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0008	Barrio Apatlaco	1,479	0.6773	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0009	Barrio Belén	915	0.7615	2	Bajo
013	Xochimilco	0010	Barrio Calpulco	1,029	0.7068	2	Bajo
013	Xochimilco	0011	Barrio Calyequita	2,106	0.7575	2	Bajo
013	Xochimilco	0012	Barrio Chapultepec	614	0.6349	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0013	Barrio del Puente	1,125	0.6703	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0014	Barrio El Calvario	1,128	0.6415	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0015	Barrio El Rosario	600	0.8105	3	Medio
013	Xochimilco	0016	Barrio La Asunción	531	0.6766	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0017	Barrio La Asunción	2,349	0.7687	2	Bajo
013	Xochimilco	0018	Barrio La Candelaria	1,847	0.6394	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0019	Barrio La Concepción Tlacoapa	3,409	0.7394	2	Bajo
013	Xochimilco	0020	Barrio La Gallera	374	0.5777	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0021	Barrio La Guadalupana	1,910	0.6175	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0022	Barrio La Guadalupita	1,400	0.7833	2	Bajo
013	Xochimilco	0023	Barrio La Planta	7,301	0.6610	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0024	Barrio La Santísima	1,431	0.7434	2	Bajo
013	Xochimilco	0025	Barrio Las Cruces	950	0.5804	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0026	Barrio Las Flores	500	0.4448	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0027	Barrio Los Reyes	2,323	0.5628	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0028	Barrio Niños Héroe	693	0.5784	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0029	Barrio Pocitos	1,939	0.6983	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0030	Barrio San Andrés	1,241	0.5884	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0031	Barrio San Antonio	133	0.5400	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0032	Barrio San Antonio	2,059	0.7742	2	Bajo
013	Xochimilco	0033	Barrio San Cristóbal	3,536	0.6959	1	Muy Bajo

013	Xochimilco	0034	Barrio San Diego	1,555	0.7492	2	Bajo
013	Xochimilco	0035	Barrio San Esteban	2,210	0.7433	2	Bajo
013	Xochimilco	0036	Barrio San José	1,322	0.6700	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0037	Barrio San Juan	1,861	0.7778	2	Bajo
013	Xochimilco	0038	Barrio San Juan	2,392	0.6444	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0039	Barrio San Juan Minas	1,647	0.5902	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0040	Barrio San Juan Moyotepec	1,201	0.6074	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0041	Barrio San Lorenzo	2,374	0.6757	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0042	Barrio San Marcos	5,104	0.7775	2	Bajo
013	Xochimilco	0043	Barrio San Pedro	2,645	0.7768	2	Bajo
013	Xochimilco	0044	Barrio San Sebastián	722	0.5942	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0045	Barrio Santa Cecilia	737	0.7628	2	Bajo
013	Xochimilco	0046	Barrio Santa Crucita	1,223	0.7102	2	Bajo
013	Xochimilco	0047	Barrio Tetitla	9,758	0.7753	2	Bajo
013	Xochimilco	0048	Barrio Xaltocan	4,300	0.9686	4	Alto
013	Xochimilco	0049	Bosque Residencial del Sur	2,313	0.6420	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0050	Cerrillos Primera Sección	4,142	0.6176	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0051	Cerrillos Segunda Sección	2,050	0.5787	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0052	Cerrillos Tercera Sección	2,816	0.6837	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0053	Cristo Rey	4,745	0.5959	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0054	Del Carmen	2,658	0.6340	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0055	El Jazmín	2,365	0.8030	3	Medio
013	Xochimilco	0056	El Mirador	1,379	0.6255	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0057	El Mirador	10	0.3400	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0058	El Sacrificio	1,453	0.7471	2	Bajo
013	Xochimilco	0059	Guadalupita	5,330	0.9189	4	Alto
013	Xochimilco	0060	Huichapan	5,023	0.9723	4	Alto
013	Xochimilco	0061	Jardines del Sur	2,481	0.6870	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0062	La Cañada	2,081	0.7849	2	Bajo
013	Xochimilco	0063	La Concha	3,366	0.9110	4	Alto
013	Xochimilco	0064	La Noria	1,361	0.6797	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0065	Las Ánimas	103	0.6610	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0066	Las Mesitas	1,194	0.8133	3	Medio
013	Xochimilco	0067	Las Peritas	1,834	0.6164	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0068	Lomas de Nativitas	1,582	0.7137	2	Bajo
013	Xochimilco	0069	Lomas de Tonalco	2,199	0.7021	2	Bajo
013	Xochimilco	0070	Nativitas				No hay manzanas equivalentes
013	Xochimilco	0071	Paseos del Sur	4,339	0.8824	3	Medio
013	Xochimilco	0072	Potrero de San Bernardino	15,108	0.7960	2	Bajo
013	Xochimilco	0073	Pueblo de Santa Maria Tepepan	3,188	0.6808	1	Muy Bajo

013	Xochimilco	0074	Pueblo San Andrés Ahuayucan	3,032	0.5723	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0075	Pueblo San Francisco Tlalnepantla	14,105	0.6629	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0076	Pueblo San Gregorio Atlapulco	5,711	0.6525	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0077	Pueblo San Lorenzo Atemoaya	8,291	0.7109	2	Bajo
013	Xochimilco	0078	Pueblo San Lucas Xochimanca	3,737	0.6460	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0079	Pueblo San Luis Tlaxialtemalco	11,254	0.8751	3	Medio
013	Xochimilco	0080	Pueblo San Mateo Xalpa	6,364	0.7269	2	Bajo
013	Xochimilco	0081	Pueblo Santa Cecilia Tepetlapa	10,510	0.7444	2	Bajo
013	Xochimilco	0082	Pueblo Santa Cruz Xochitepec	5,776	0.7082	2	Bajo
013	Xochimilco	0083	Pueblo Santa María Nativitas	9,815	0.7791	2	Bajo
013	Xochimilco	0084	Pueblo Santiago Tepalcatlalpan	1,688	0.7217	2	Bajo
013	Xochimilco	0085	Quirino Mendoza	1,245	0.7247	2	Bajo
013	Xochimilco	0086	Rancho Tejomulco	75	0.7920	2	Bajo
013	Xochimilco	0087	Rinconada Coapa	831	0.6994	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0088	Rosario Tlali	532	0.7099	2	Bajo
013	Xochimilco	0089	San Bartolo El Chico	2,576	0.7211	2	Bajo
013	Xochimilco	0090	San Felipe	974	0.7204	2	Bajo
013	Xochimilco	0091	San Isidro	3,699	0.6887	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0092	San Jerónimo	4,547	0.8552	3	Medio
013	Xochimilco	0093	San Juan Tepepan	20,307	0.7347	2	Bajo
013	Xochimilco	0094	San Lorenzo La Cebada	1,740	0.7079	2	Bajo
013	Xochimilco	0095	San Lucas Oriente	1,516	0.6903	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0096	Santa Cruz Chavarrieta	1,486	0.6469	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0097	Santa Cruz de Guadalupe	220	0.7505	2	Bajo
013	Xochimilco	0098	Santa Inés	1,156	0.6610	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0099	Santiaguito	3,869	0.9013	4	Alto
013	Xochimilco	0100	Tablas de San Lorenzo	44	0.8125	3	Medio
013	Xochimilco	0101	Texmic	2,039	0.7853	2	Bajo
013	Xochimilco	0102	Tierra Nueva	376	0.6694	1	Muy Bajo
013	Xochimilco	0103	Valle de Santa María	673	0.7272	2	Bajo
013	Xochimilco	0104	Xochipilli	1,861	0.7069	2	Bajo
014	Benito Juárez	0001	8 de Agosto	2,620	0.8759	3	Medio
014	Benito Juárez	0002	Acacias	4,610	0.9664	4	Alto
014	Benito Juárez	0003	Actipan	2,992	0.9495	4	Alto
014	Benito Juárez	0004	Álamos	15,596	0.9200	4	Alto
014	Benito Juárez	0005	Albert	2,712	0.9142	4	Alto
014	Benito Juárez	0006	Americas Unidas	3,000	0.9131	4	Alto

014	Benito Juárez	0007	Ampliación Nápoles	3,186	0.9561	4	Alto
014	Benito Juárez	0008	Atenor Salas	1,795	0.9407	4	Alto
014	Benito Juárez	0009	Ciudad de los Deportes	4,081	0.9389	4	Alto
014	Benito Juárez	0010	Crédito constructor	733	0.9416	4	Alto
014	Benito Juárez	0011	Del Carmen	2,870	0.9188	4	Alto
014	Benito Juárez	0012	Del Lago	434	0.9266	4	Alto
014	Benito Juárez	0013	Del Valle Centro	20,947	0.9606	4	Alto
014	Benito Juárez	0014	Del Valle Norte	18,707	0.9569	4	Alto
014	Benito Juárez	0015	Del Valle Sur	20,935	0.9628	4	Alto
014	Benito Juárez	0016	Ermita	1,156	0.9735	4	Alto
014	Benito Juárez	0017	Extremadura Insurgentes	1,762	0.9445	4	Alto
014	Benito Juárez	0018	General Pedro María Anaya	4,887	0.9703	4	Alto
014	Benito Juárez	0019	Independencia	9,056	0.8857	3	Medio
014	Benito Juárez	0020	Insurgentes Mixcoac	4,827	0.9565	4	Alto
014	Benito Juárez	0021	Insurgentes San Borja	960	0.9458	4	Alto
014	Benito Juárez	0022	Iztacihuatl	2,990	0.9311	4	Alto
014	Benito Juárez	0023	Josefa Ortiz de Domínguez	1,187	0.8876	3	Medio
014	Benito Juárez	0024	Letran Valle	9,705	0.9503	4	Alto
014	Benito Juárez	0025	Merced Gómez	1,491	0.9558	4	Alto
014	Benito Juárez	0026	Miguel Alemán	1,105	0.9116	4	Alto
014	Benito Juárez	0027	Miravalle	1,551	0.9301	4	Alto
014	Benito Juárez	0028	Mixcoac	3,943	0.9268	4	Alto
014	Benito Juárez	0029	Moderna	8,936	0.8944	3	Medio
014	Benito Juárez	0030	Nápoles	10,831	0.9566	4	Alto
014	Benito Juárez	0031	Narvarte Oriente	26,630	0.9402	4	Alto
014	Benito Juárez	0032	Narvarte Poniente	23,472	0.9448	4	Alto
014	Benito Juárez	0033	Nativitas	10,675	0.8841	3	Medio
014	Benito Juárez	0034	Niños Héroes	6,696	0.8698	3	Medio
014	Benito Juárez	0035	Nochebuena	2,757	0.9360	4	Alto
014	Benito Juárez	0036	Periodista	975	0.9522	4	Alto
014	Benito Juárez	0037	Piedad Narvarte	4,156	0.9352	4	Alto
014	Benito Juárez	0038	Portales Norte	19,288	0.9092	4	Alto
014	Benito Juárez	0039	Portales Oriente	4,850	0.8870	3	Medio
014	Benito Juárez	0040	Portales Sur	15,364	0.9237	4	Alto
014	Benito Juárez	0041	Postal	4,157	0.9222	4	Alto
014	Benito Juárez	0042	Residencial Emperadores	864	0.8730	3	Medio
014	Benito Juárez	0043	San José insurgentes	5,463	0.9585	4	Alto
014	Benito Juárez	0044	San Juan	3,426	0.9327	4	Alto
014	Benito Juárez	0045	San Pedro de los Pinos	10,728	0.9453	4	Alto
014	Benito Juárez	0046	San Simón Ticumac	11,321	0.8649	3	Medio
014	Benito Juárez	0047	Santa Cruz Atoyac	7,698	0.9216	4	Alto
014	Benito Juárez	0048	Santa María Nonoalco	6,649	0.9187	4	Alto

014	Benito Juárez	0049	Tlacoquemecatl	6,145	0.9461	4	Alto
014	Benito Juárez	0050	Vértiz Narvarte	6,601	0.9411	4	Alto
014	Benito Juárez	0051	Villa de Cortes	2,636	0.9364	4	Alto
014	Benito Juárez	0052	Xoco	3,274	0.8933	3	Medio
014	Benito Juárez	0053	Zacahuiztco	1,559	0.9190	4	Alto
015	Cuauhtémoc	0001	Algarin	4,376	0.8555	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0002	Ampliación Asturias	5,343	0.8358	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0003	Asturias	4,361	0.8712	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0004	Atlampa	16,379	0.8311	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0005	Buenavista	15,174	0.8298	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0006	Buenos Aires	6,097	0.7777	2	Bajo
015	Cuauhtémoc	0007	Centro	56,934	0.7236	2	Bajo
015	Cuauhtémoc	0008	Condesa	9,162	0.9348	4	Alto
015	Cuauhtémoc	0009	Cuauhtémoc	10,686	0.9363	4	Alto
015	Cuauhtémoc	0010	Doctores	40,958	0.8211	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0011	Esperanza	2,989	0.7967	2	Bajo
015	Cuauhtémoc	0012	Ex-Hipódromo de Peralvillo	11,633	0.8250	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0013	Felipe Pescador	1,348	0.8362	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0014	Guerrero	40,641	0.8118	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0015	Hipódromo	14,037	0.9486	4	Alto
015	Cuauhtémoc	0016	Hipódromo Condesa	3,437	0.9431	4	Alto
015	Cuauhtémoc	0017	Juárez	9,061	0.8940	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0018	Maza	2,578	0.8074	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0019	Morelos	34,569	0.7076	2	Bajo
015	Cuauhtémoc	0020	Nonoalco Tlatelolco	30,640	0.9508	4	Alto
015	Cuauhtémoc	0021	Obrera	34,114	0.8121	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0022	Paulino Navarro	5,233	0.7949	2	Bajo
015	Cuauhtémoc	0023	Peralvillo	20,200	0.8123	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0024	Roma Norte	26,734	0.8936	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0025	Roma Sur	19,590	0.9405	4	Alto
015	Cuauhtémoc	0026	San Rafael	19,039	0.9063	4	Alto
015	Cuauhtémoc	0027	San Simón Tolnáhuac	9,735	0.8213	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0028	Santa María Insurgentes	1,742	0.9375	4	Alto
015	Cuauhtémoc	0029	Santa María La Ribera	42,006	0.8849	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0030	Tabacalera	4,372	0.8555	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0031	Tránsito	8,742	0.8070	3	Medio
015	Cuauhtémoc	0032	Valle Gómez	5,471	0.7510	2	Bajo
015	Cuauhtémoc	0033	Vista Alegre	3,526	0.8903	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0001	10 de Abril	428	0.7617	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0002	16 de Septiembre	1,830	0.8034	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0003	5 de Mayo	3,953	0.7920	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0004	Agricultura	4,763	0.9009	4	Alto

016	Miguel Hidalgo	0005	Ahuehuetes Anahuac	2,222	0.7754	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0006	América	6,116	0.7437	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0007	Ampliación Daniel Garza	5,437	0.7815	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0008	Ampliación Granada	1,761	0.7541	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0009	Ampliación Popo	643	0.7447	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0010	Ampliación Torre Blanca	2,684	0.7570	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0011	Anahuac, I sección	9,892	0.8863	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0012	Anahuac, II sección	20,459	0.8288	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0013	Anzures	5,800	0.9615	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0014	Argentina Antigua	6,094	0.7993	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0015	Argentina Poniente	11,652	0.8781	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0016	Bosques de las Lomas	8,451	0.9568	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0017	Cuauhtémoc Pensil	3,763	0.8218	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0018	Daniel Garza	4,899	0.7568	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0019	Deportivo Pensil	3,316	0.8047	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0020	Dos Lagos	673	0.7333	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0021	Escandón, I sección	11,858	0.8981	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0022	Escandón, II sección	13,448	0.9012	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0023	Francisco I. Madero	2,204	0.8029	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0024	Granada	2,704	0.9015	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0025	Huichapan	2,090	0.7838	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0026	Ignacio Manuel Altamirano	1,366	0.7671	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0027	Irrigación	4,133	0.9546	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0028	Lago Norte	1,344	0.8304	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0029	Lago Sur	1,495	0.8242	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0030	Legaria	2,533	0.7694	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0031	Lomas Altas	1,987	0.9686	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0032	Lomas de Bezares	3,039	0.9328	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0033	Lomas de Chapultepec, I sección	1,855	0.9337	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0034	Lomas de Chapultepec, II sección	1,528	0.9505	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0035	Lomas de Chapultepec, III sección	3,302	0.9328	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0036	Lomas de Chapultepec, IV sección	3,161	0.9563	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0037	Lomas de Chapultepec, V sección	2,379	0.9517	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0038	Lomas de Chapultepec, VI sección	2,069	0.9528	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0039	Lomas de Chapultepec, VII sección	707	0.9638	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0040	Lomas de Chapultepec, VIII sección	5,439	0.9422	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0041	Lomas de Reforma	1,496	0.9560	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0042	Lomas de Sotelo	5,623	0.9645	4	Alto

016	Miguel Hidalgo	0043	Lomas Hermosa	5,292	0.9666	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0044	Los Manzanos	5,164	0.8358	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0045	Manuel Ávila Camacho	512	0.9992	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0046	Mariano Escobedo	2,075	0.8063	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0047	México Nuevo	4,137	0.7887	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0048	Modelo Pensil	3,293	0.7904	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0049	Molino del Rey	672	0.9236	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0050	Nextitla	1,353	0.9141	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0051	Observatorio	4,731	0.8664	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0052	Pensil Norte	9,515	0.7391	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0053	Pensil Sur	2,469	0.7277	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0054	Peralitos	1,645	0.8150	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0055	Periodista	860	0.9596	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0056	Plutarco Elías Calles	1,445	0.9152	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0057	Polanco, I sección	5,385	0.9106	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0058	Polanco, II sección	4,943	0.9130	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0059	Polanco, III sección	3,603	0.9319	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0060	Polanco, IV sección	3,634	0.9586	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0061	Polanco, V sección	9,757	0.9467	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0062	Popo	1,980	0.7942	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0063	Popotla	14,362	0.8990	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0064	Real de las Lomas	1,605	0.9577	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0065	Reforma Pensil	4,244	0.7602	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0066	Reforma Social	4,582	0.8354	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0067	Residencial Militar	5,327	0.9777	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0068	San Diego Ocoyoacac	4,612	0.7873	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0069	San Joaquín	3,570	0.7942	2	Bajo
016	Miguel Hidalgo	0070	San Juanico	6,557	0.8200	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0071	San Lorenzo Tlaltenango	1,194	0.6538	1	Muy Bajo
016	Miguel Hidalgo	0072	San Miguel Chapultepec, I sección	8,041	0.9037	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0073	San Miguel Chapultepec, II sección	4,564	0.9300	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0074	Santo Tomás	766	0.9649	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0075	Tacuba	11,971	0.8416	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0076	Tacubaya	7,964	0.8334	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0077	Tlaxpana	7,643	0.8217	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0078	Torre Blanca	6,398	0.8319	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0079	Un Hogar para Nosotros	907	0.9492	4	Alto
016	Miguel Hidalgo	0080	Ventura Pérez de Alba	2,540	0.8374	3	Medio
016	Miguel Hidalgo	0081	Verónica Anzures	3,449	0.9327	4	Alto
017	Venustiano Carranza	0001	Ampliación Caracol	4,732	0.7361	2	Bajo

017	Venustiano Carranza	0002	1ero de Mayo	2,661	0.7558	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0003	10 de Mayo	3,402	0.8118	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0004	1era Sección Arenal	5,838	0.7651	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0005	20 de Noviembre	13,939	0.7960	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0006	24 de Abril	535	0.8561	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0007	2da Sección Arenal	2,663	0.6795	1	Muy Bajo
017	Venustiano Carranza	0008	3era Sección Arenal	9,556	0.7355	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0009	4 Árboles	5,124	0.8923	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0010	4ta Sección Arenal	2,353	0.7394	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0011	5to Tramo 20 de Noviembre	7,032	0.7851	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0012	7 de Julio	1,342	0.8078	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0013	Aarón Sáenz	435	0.9135	4	Alto
017	Venustiano Carranza	0014	Adolfo López Mateos	8,855	0.7622	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0015	Aeronáutica Militar	2,830	0.8657	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0016	Álvaro Obregón	3,496	0.8743	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0017	Ampliación 20 de Noviembre	922	0.8119	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0018	Ampliación Aviación Civil	1,934	0.8020	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0019	Ampliación Michoacana	2,705	0.8221	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0020	Ampliación Penitenciaria	7,454	0.7801	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0021	Ampliación Simón Bolívar	1,288	0.7805	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0022	Ampliación Venustiano Carranza	2,237	0.7383	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0023	Aquiles Serdán	8,431	0.7808	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0024	Arenal Puerto Aéreo	10,004	0.7902	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0025	Artes Gráficas	3,608	0.7559	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0026	Aviación Civil	6,416	0.7697	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0027	Azteca	2,077	0.7520	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0028	Caracol	5,731	0.7645	2	Bajo

017	Venustiano Carranza	0029	Cuchilla Pantitlán	8,743	0.7550	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0030	Damián Carmona	3,095	0.7164	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0031	Del Parque	3,249	0.9046	4	Alto
017	Venustiano Carranza	0032	Emilio Carranza	5,334	0.7564	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0033	Escuela de Tiro	191	0.7827	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0034	Federal	10,717	0.8304	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0035	Felipe Ángeles	3,060	0.7398	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0036	General Ignacio Zaragoza	18,173	0.8178	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0037	Industrial Puerto Aéreo	122	0.7422	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0038	Jamaica	2,199	0.8214	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0039	Janitzio	2,658	0.7905	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0040	Jardín Balbuena	48,891	0.9457	4	Alto
017	Venustiano Carranza	0041	Lorenzo Boturini	4,514	0.8266	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0042	Magdalena Mixihuca	6,835	0.7775	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0043	Merced Balbuena	4,924	0.7423	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0044	Michoacana	1,195	0.8871	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0045	Moctezuma 1er Sección	11,473	0.8249	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0046	Moctezuma 2da Sección	45,624	0.8211	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0047	Morelos	30,088	0.7294	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0048	Nicolás Bravo	2,578	0.8785	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0049	Penitenciaria	1,064	0.8092	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0050	Pensador Mexicano	12,098	0.7473	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0051	Peñón de los Baños	10,558	0.7097	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0052	Popular Rastro	2,291	0.8804	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0053	Progresista	828	0.7256	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0054	Puebla	6,208	0.8112	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0055	Pueblo de la Magdalena Mixihuca	5,053	0.7091	2	Bajo

017	Venustiano Carranza	0056	Revolución	5,120	0.7666	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0057	Romero Rubio	11,589	0.7724	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0058	Santa Cruz Aviación	2,003	0.8156	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0059	Sevilla	2,325	0.8563	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0060	Simón Bolívar	5,454	0.7679	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0061	Tres Mosqueteros	256	0.7474	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0062	Valentín Gómez Farías	6,196	0.8196	3	Medio
017	Venustiano Carranza	0063	Valle Gómez	9,752	0.7522	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0064	Venustiano Carranza	3,525	0.7831	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	0065	Zona Centro	21,041	0.7258	2	Bajo
017	Venustiano Carranza	9999	Sin nombre				No hay referencia de SEDUVI

Fuente: Estimaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en: INEGI, II Censo de Población y Vivienda, 2005, México, 2006.

La versión completa del Índice del Desarrollo Social por Colonias del Distrito Federal, con mapas por colonias, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.evalua.df.gob.mx](http://www.evalua.df.gob.mx)

Ciudad de México a los 4 días del mes de abril de 2011

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo  
Director General del Consejo de Evaluación  
del Desarrollo Social del DF

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN TLAHUAC  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
FALLOS EJERCICIO 2010  
PERIODO JULIO - DICIEMBRE

ING. ARQ. VICTOR MANUEL SEGURA MATA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLAHUAC EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2010, REALIZADAS EN ESTE ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLAHUAC:

No. DE CONCURSO	CONTRATO N°	EMPRESA	OBRA - UBICACIÓN	PERIODO DE EJECUCION	MONTO CONTRATADO SIN IVA
3000 1121 010 10	<b>D E S I E R T A</b>				
3000 1121 011 10	<b>D E S I E R T A</b>				
3000 1121 012 10	<b>D E S I E R T A</b>				
3000 1121 013 10	<b>D E S I E R T A</b>				
3000 1121 014 10	DGODU/LP/17/OB-031-10	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JIMBAR, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA EJIDAL DE SAN NICOLAS TETELCO, DENTRO DEL EJIDO DE SAN NICOLAS TETELCO	07/SEP/10 AL 15/DIC/10	\$ 3'747,688.47
3000 1121 015 10	DGODU/LP/17/OB-032-10	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAVY, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE LA CASA EJIDAL DE SAN PEDRO TLAHUAC I, DENTRO DEL EJIDO DE SAN PEDRO TLAHUAC	07/SEP/10 AL 15/DIC/10	\$ 1'434,936.90
3000 1121 016 10	DGODU/LP/17/OB-033-10	CONSTRUCTORA TELLEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE LA CASA EJIDAL DE SAN PEDRO TLAHUAC II, DENTRO DEL EJIDO DE SAN PEDRO TLAHUAC.	07/SEP/10 AL 15/DIC/10	\$ 5'472,935.27

3000 1121 017 10	DGODU/LP/17/OB-034-10	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAVY, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES DE LA CASA EJIDAL DE SAN ANTONIO TECOMITL, DENTRO DEL EJIDO DE SAN ANTONIO TECOMITL	07/SEP/10 AL 15/DIC/10	\$ 2'398,807,86
3000 1121 018 10	DGODU/LP/01/OB-044-10	CHIMALCALLI, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA JOSÈ MUÑOZ COTA EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE SAN FRANCISCO TLALTENCO.	09-SEP-10 22-NOV-10	\$ 728,056.94
3000 1121 019 10	DGODU/LP/01/OB-045-10	TRIAD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA ANDRES QUINTANA ROO EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE SAN ANDRÉS MIXQUIC.	09-SEP-10 22-NOV-10	\$ 1'003,841.37
3000 1121 020 10	DGODU/LP/01/OB-046-10	ARQ. JAIME PEDRAZA MARTINEZ (PERSONA FISICA)	MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DIEGO RIVERA EN LA COORDINACION TERRITORIAL DEL MAR	09-SEP-10 22-NOV-10	\$ 769,818.04
3000 1121 021 10	DGODU/LP/01/OB-047-10	GOBRAJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA FRIDA KAHLO EN LA COORDINACION TERRITORIA DE SAN FRANCISCO TLALTENCO	09-SEP-10 22-NOV-10	\$ 543,296.47
3000 1121 022 10	DGODU/LP/01/OB-048-10	CONSTRUCTOR A ESCOCESA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA ROSARIO CASTELLANOS EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE SAN PEDRO TLAHUAC.	09-SEP-10 22-NOV-10	\$ 809,792.24

A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA ENLISTADOS, LO PODRAN HACER ATRAVES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, CON DIRECCIÓN EN AV. TLAHUAC Y NICOLAS BRAVO S/N COL. BARRIO LA ASUNCIÓN. C.P. 13080. TLAHUAC, D.F.

(Firma)

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 13 DE ABRIL DE 2011**  
**ING. ARQ. VICTOR MANUEL SEGURA MATA**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
Delegación Venustiano Carranza  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria 02/2011**

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores, distribuidores y/o prestadores de servicios interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-002-2011	\$1,500.00	15-Abril-2011 14:00 Hrs.	15-Abril-2011 15:00 Hrs.	19-Abril-2011 11:00 Hrs.	25-Abril-2011 11:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción del Bien			Cantidad	U. de medida
1	C690400028	Vara de perlilla de corte reciente de 1.00 a 1.40 mts., estado en termino medio (no verde, ni seca), diámetro de 4 a 6 mm., bulto de 180 a 220 varas			61,200	Bulto
2	C690400028	Vara de perlilla de corte reciente de 1.45 a 1.65 mts., estado en termino medio (no verde, ni seca), diámetro de 4 a 6 mm., bulto de 220 a 230 varas			2,000	Bulto
3	C690400014	Morillo de madera de 1.50 a 1.60 mts. de altura, de madera pino torneada con punta en un extremo y boleado en otro extremo, de 3.5 cms. de diámetro.			597	Pieza

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1321, los días: **13, 14 y 15 de Abril de 2011**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la entrega de los bienes, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 13 de Abril de 2011

(Firma)

**Lic. Elena Edith Segura Trejo**  
Directora General de Administración

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
CONVOCATORIA**

El Sistema de Transporte Colectivo a través de la Gerencia de Almacenes y Suministros, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción V, 57 y 59 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en las normas Séptima y Octava de las Normas Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Num. GAS-LPN-03/2011, para la “**Venta de llantas de Desecho del Metro**”, según se indica.

Núm. de Lote	Descripción General	Cantidad Aproximada	Unidad de Medida	Precio Unitario Mínimo de Venta
Único	Llanta de Desecho tipo portadora	512,229 (9,066 PIEZAS)	Kilogramo	\$0.8083
	Llanta de Desecho tipo guía	34,725 (4,630 PIEZAS)	Kilogramo	\$0.8083

<b>Plazo Máximo del Retiro</b>	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011
--------------------------------	--

Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de las Ofertas	Acto de Fallo
13, 14 y 15 de abril de 2011	19 de abril de 2011	20 de abril de 2011	27 de abril de 2011

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en la Avenida Ticomán, número 199, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., los días 13, 14 y 15 de abril de 2011, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas.
- La Venta de Bases e Inscripción de Participantes se realizará en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, los días antes señalados y en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas; previo pago de su costo de **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros, sito en la calle de Delicias, número 67, Edif. Administrativo, Planta Baja, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., los días 13, 14 y 15 de abril de 2011, en el horario de las 09:00 a las 13:00 horas.
- Los interesados podrán inspeccionar Las Llantas de Desecho del Metro objeto de la Licitación, en la Franja de Desechos Zaragoza, mediante visita guiada por personal de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, el recorrido dará inicio a las 10:00 horas del día 18 de abril de 2011, teniendo como punto de reunión el acceso de la Franja de Desechos Zaragoza.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de las ofertas y el de fallo se celebrarán en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en la calle de Delicias, número 67, Planta Baja de la Casona, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado librado contra una Institución Financiera del País debidamente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta por el lote y a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

México, D.F., a 13 de Abril de 2011.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**LIC. JOSÉ LUÍS ESQUIVEL GARCÍA.**

**GERENTE DE ALMACENES Y SUMINISTROS Y SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL S.T.C.**

**SECCIÓN DE AVISOS****AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inicio el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

**No. DE FOLIO:** SEDUVI-SITE 8755-115SADA11

**INGRESO DE SOLICITUD:** 01 de marzo de 2011

**SUP. DE TERRENO:** 498.00 m<sup>2</sup>

**DOMICILIO:** Plan de Muyuguardo No. 28, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco.

**ZONIZONIFICACIÓN VIGENTE:** HC 2/40/R (500) (Habitacional con Comercio en planta baja, 2 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre, Densidad Restringida: 1 vivienda por cada 500 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno).

**USO SOLICITADO:** Salón para banquetes y fiestas con venta de bebidas alcohólicas en 2 niveles, con una superficie de construcción de 597.60 m<sup>2</sup>, proporcionando 199.20 m<sup>2</sup> de área libre y 18 cajones de estacionamiento.

**PERIODO DE CONSULTA:** Del 16 de marzo de 2011  
Al 6 de abril de 2011.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de consulta, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5º Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 16 de marzo de 2011

(Firma)

---

Joel Bautista Castillo  
Solicitante

---

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inicio el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

**No. DE FOLIO:** SEDUVI-SITE 13267-115AGAR11

**INGRESO DE SOLICITUD:** 25 de marzo de 2011

**SUP. DE TERRENO:** 3,091.98 m<sup>2</sup>

**DOMICILIO:** Calzada de las Águilas No. 300, Colonia Las Águilas, Delegación Álvaro Obregón.

**ZONIFICACIÓN VIGENTE:** H 3/50 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 50% mínimo de área libre).

**USO SOLICITADO:** H 5 /50 /Z 78 viviendas en 5 niveles , con una superficie de desplante de 1473.10 m<sup>2</sup> ( 48%), en una superficie de construcción de 7,365.00 m<sup>2</sup> s.n.b. y 2 sótanos para estacionamiento en una superficie de 5,800.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 1,618.88 m<sup>2</sup> (52%) de área libre y 156 cajones de estacionamiento.

**PERIODO DE CONSULTA:** Del 29 de marzo de 2011  
Al 18 de abril de 2011.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de consulta, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5º Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 28 de marzo de 2011

(Firma)

---

Joel Bautista Castillo  
Solicitante

---

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inicio el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

**No. DE FOLIO:** SEDUVI-SITE 13268-115PEGR11

**INGRESO DE SOLICITUD:** 25 de marzo de 2011

**SUP. DE TERRENO:** 684.00 m2

**DOMICILIO:** Playa Miramar No. 386, Colonia Reforma Iztaccihuatl, Delegación Iztacalco.

**ZONIFICACIÓN VIGENTE:** H 3/20/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad baja; una vivienda cada 100 m2 de la superficie total del terreno).

**USO SOLICITADO:** 24 viviendas en 3 niveles con una superficie de desplante de 496.84 m2 y un sotano para estacionamiento de 684.00 m2 con una superficie total de construcción de 2,271.02 m2, proporcionando 144.50 m2 de área libre y 38 cajones de estacionamiento.

**PERIODO DE CONSULTA:** Del 01 de abril de 2011  
Al 21 de abril de 2011.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de consulta, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5° Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 01 de abril de 2011

(Firma)

---

**Joel Bautista Castillo**  
Solicitante

---

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inicio el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

**No. DE FOLIO:** SEDUVI-SITE 8758-115BOEL11

**INGRESO DE SOLICITUD:** 01 de marzo de 2011

**SUP. DE TERRENO:** 477.00 m<sup>2</sup>

**DOMICILIO:** Plan de Muyuguardo No. 32, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco.

**ZONIZONIFICACIÓN VIGENTE:** HC 2/40/R (500) (Habitacional con Comercio en planta baja, 2 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre, Densidad Restringida: 1 vivienda por cada 500 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno).

**USO SOLICITADO:** Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en 2 niveles, con una superficie de construcción de 572.40 m<sup>2</sup>, proporcionando 190.80 m<sup>2</sup> de área libre y 32 cajones de estacionamiento.

**PERIODO DE CONSULTA:** Del 16 de marzo de 2011  
Al 6 de abril de 2011.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de consulta, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5º Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 16 de marzo de 2011

(Firma)

---

**Joel Bautista Castillo**  
Solicitante

---

AIRCHANGE, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

Al 31 de diciembre de 2010

<u>Activo</u>	<u>Pesos Mexicanos</u>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
Disponibilidades:	-
Caja, billetes y monedas:	-
Bancos:	-
Depósitos en garantía:	-
Impuesto sobre la renta por recuperar:	-
Otras cuentas por cobrar (accionistas):	\$50,000.00
Suma del activo circulante:	\$50,000.00
Total activo	<b>\$50,000.00</b>
<u>Pasivo y Capital contable</u>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>	
Proveedores:	-
Partes relacionadas:	-
Impuestos por pagar:	-
Suma del pasivo a corto plazo:	-
Partes relacionadas:	-
Suma el pasivo total:	-
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
Capital social	\$50,000.00
Utilidades acumuladas	-
Total capital contable	\$50,000.00
Total pasivo y capital contable	<b>\$50,000.00</b>

Liquidador

(Firma)

---

Álvaro Torcuato Miranda Hernández

---

**PROSALUD INTEGRAL S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ACTIVOS	
CAJA	2,000
CUENTAS POR COBRAR	89,918
OTROS ACTIVOS	143,692
TOTAL ACTIVO	235,610
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	69,030
OTROS PASIVOS	365,842
TOTAL PASIVO	4343,862
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDA DEL EJERCICIO	- 249,262
TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 199,262
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	235,610

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 2 de diciembre del 2010  
Liquid.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

**NOVA MENTIS S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2010.

ACTIVOS	
CAJA	62,305
CUENTAS POR COBRAR	72,400
OTROS ACTIVOS	72,227
TOTAL ACTIVO	206,932
PAIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	14,520
TOTAL PASIVO	14,520
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100,00
UTILIDADES ACUMULADAS	92,412
TOTAL CAPITAL CONTABLE	192,412
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	206,932

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 25 de Octubre del 2010  
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

## DISEÑOS DE MODA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

### DISEÑOS DE MODA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
CAJA Y BANCOS	0	CUENTAS POR PAGAR	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
ALMACEN	0	DOCUMENTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	910,325	IMPUESTOS POR PAGAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	581,554		-----
	-----		0
	1,491,879		=====
	=====		
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	11,797	CAPITAL SOCIAL	1,400,000
MOBILIARIO Y EQUIPO	49,518	RESULTADO DEL EJERCICIO ANT.	1,795,361
EQPO DE COMPUTO	35,694	RESULTADO DEL EJERCICIO	(948,889)
	-----		-----
	97,009		2,246,472
	=====		=====
<b>DIFERIDO</b>			
	-----		
GASTOS DE INSTALACION	657,584		
	=====		
SUMA DEL ACTIVO	2,246,472	SUMA DEL PASIVOY CAPITAL	2,246,472
	=====		=====
(Firma)		(Firma)	
-----		-----	
<b>ABRAHAM DICHI ABADI</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>RAFAEL CHAVEZ GOMEZ</b> <b>LIQUIDADOR</b>	

**DISEÑOS DE MODA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.****DISEÑOS DE MODA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

	VENTAS TOTALES	22,834,511
<b>MENOS</b>	DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	6,280,015
	<b>VENTAS NETAS</b>	----- 16,554,497
<b>MENOS</b>	COSTO DE VENTAS	17,539,914
	<b>UTILIDAD BRUTA</b>	----- (985,417)
<b>MENOS</b>	GASTOS GENERALES GASTOS DE VENTA	1,301,582 387,875 1,689,457
		----- (2,674,874)
<b>MENOS</b>	GASTOS FINANCIEROS	130,461
		----- (2,805,335)
<b>MAS</b>	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO	26,665.00
	INTERESES A FAVOR	21,997
	OTROS INGRESOS	1,033,835
	UTILIDAD CAMBIARIA	533,955
		1,856,446
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	----- (948,889) =====

(Firma)

-----  
**ABRAHAM DICI ABADI**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

(Firma)

-----  
**RAFAEL CHAVEZ GOMEZ**  
**LIQUIDADOR**

EULER No. 152-204 COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO.  
MEXICO D.F. C.P. 11570 TEL. 52-03-07-41.  
**R.F.C. DMI-860220-1P9**

**"RESTAURANTE LAS CAZUELAS DE ATOCPAN", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION****Balance final de liquidación**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance final de liquidación de "RESTAURANTE LAS CAZUELAS DE ATOCPAN", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION.

<b>ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>0.00 M.N.</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>0.00 M.N.</b>

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

-----  
**C. ANGEL VELASCO LAGAR**  
**LIQUIDADOR**

**"CORPORATIVO ATOCPAN", S.C. EN LIQUIDACION****Balance final de liquidación**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria, se publica el presente Balance final de liquidación de "CORPORATIVO ATOCPAN", S.C., EN LIQUIDACION.

<b>BANCOS</b>	<b>0.00</b>	<b>APORTACION SOCIAL</b>	<b>0.00 M.N.</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>0.00 M.N.</b>

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

-----  
**C. ANGEL VELASCO LAGAR**  
**LIQUIDADOR**

**Soluciones Especializadas Confianza, S.A. de C.V.SOFOM, ENR****AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL****DE****Soluciones Especializadas Confianza, S.A. de C.V.SOFOM, ENR**

México, D.F., 8 De Marzo de 2011.

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, para efectos del ejercicio del derecho de preferencia ahí referido, se informa que, por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de Enero de 2010, los accionistas de Soluciones Especializadas Confianza, S.A. de C.V.SOFOM, ENR, resolvieron, entre otros asuntos, el aumento de capital social en su parte variable por la cantidad total de \$1,173,000.00 M.N. (Un millón ciento setenta y tres mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar integrado en un total de \$1,373,000.00 (Un millón trescientos setenta y tres mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), continuando el capital mínimo fijo en la suma de Doscientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Atentamente

(Firma)

Lic. José Julio Méndez Rubio

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL****DE****“Grupo Circle C Ranch, S.A. de C.V.”**

México, D.F., 8 de Marzo de 2011.

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, para efectos del ejercicio del derecho de preferencia ahí referido, se informa que, por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de Enero de 2010, los accionistas de “Grupo Circle C Ranch, S.A. de C.V.”, resolvieron, entre otros asuntos, el aumento de capital social en su parte variable por la cantidad total de de \$1,426,500.00 M.N. (Un millón cuatrocientos veintiséis mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar integrado en un total de \$4,001,500.00 (Cuatro millones un mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), continuando el capital mínimo fijo en la suma de Cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Atentamente

(Firma)

Lic. Julio César Méndez Rubio

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.****EDICTO  
PARA EMPLAZAR A:****INMOBILIARIA KIRSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**EN LOS AUTOS DE LOS MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 111/2011-A, PROMOVIDOS POR CONSORCIO DE ANDAMIAJE UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DIRIGIDOS A INMOBILIARIA KIRSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:**

**“México, Distrito Federal, veintitrés de marzo de dos mil once.**

Agréguese a los autos el oficio del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de quien se ostenta jefe de área, por el que da cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de marzo del año que corre, informando que en su base de datos encontró un domicilio de la destinataria **Inmobiliaria Kirsra, sociedad anónima de capital variable**, siendo el mismo que fue señalado por la promovente y que ha sido agotado; asimismo, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la consignataria **Inmobiliaria Kirsra, sociedad anónima de capital variable**, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de diez de marzo del año en curso; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, **se ordena notificar a la destinataria Inmobiliaria Kirsra, sociedad anónima de capital variable**, por **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicha consignataria que debe presentarse ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro en el Distrito Federal, a las **once horas del dos de mayo de dos mil once** y absuelva las posiciones que previamente sean calificadas de legales, bajo el apercibimiento que de no presentarse el día y hora señalados sin justa causa, se procederá en su rebeldía, sin necesidad de nueva búsqueda, teniéndosele por confesa de la certeza de la deuda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1159 y 1164 del Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la promovente **Consortio de Andamiaje Universal, sociedad anónima de capital variable**, para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en el domicilio precisado en el párrafo que antecede, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos**; y **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintiocho de febrero de dos mil once, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

**Notifíquese personalmente a la promovente y por edictos a la destinataria.**

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.”**

**“México, Distrito Federal, veintiocho de febrero de dos mil once.**

Agréguese a los autos el escrito de **Consortio de Andamiaje Universal, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de sus apoderados **Ladislao Zapata Morales** y **Luis Enrique Jiménez López**, personalidad que acredita y reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial doscientos seis mil novecientos veinticinco, de nueve de diciembre de dos mil diez, del protocolo del notario público treinta y cinco del Distrito Federal; fórmese expediente y regístrese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el **111/2011-A**.

Se tiene a **Consortio de Andamiaje Universal, sociedad anónima de capital variable**, solicitando medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil para que **Inmobiliaria Kirsa, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de apoderado o representante legal con facultades suficientes para absolver posiciones, haga confesión judicial bajo protesta de decir verdad, a fin de que reconozca el adeudo a favor de **Consortio de Andamiaje Universal, sociedad anónima de capital variable, por un importe de \$132,025.39 (ciento treinta y dos mil veinticinco pesos 39/100 M.N.)**; para lo cual con fundamento en lo establecido en los artículos 1162, 1163 y 1164 del Código de Comercio, se señalan las **once horas del dos de mayo de dos mil once**, para llevar a cabo el desahogo de dicha confesional.

Para tal efecto con las copias simples exhibidas de la solicitud y sus anexos, debidamente cotejadas y selladas y copia del escrito de cuenta, córrase traslado, y cítese a **Inmobiliaria Kirsa, sociedad anónima de capital variable**, para que por conducto de apoderado o representante con facultades suficientes para absolver posiciones, comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en Sidar y Rovirosa sin número, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, Distrito Federal a absolver posiciones, apercibido que en caso de inasistencia sin causa justificada se procederá en su rebeldía, sin necesidad de nueva búsqueda, teniéndose por confeso en la certeza de la deuda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1159 y 1164 del Código citado.

Por otro lado, téngase como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el indicado y por autorizados para los mismos efectos a las personas mencionadas, con fundamento en el artículo 1069, penúltimo párrafo, del Código de Comercio, toda vez que no acreditan ser peritos en la materia.

Cabe precisar que toda vez que la demanda fue presentada con posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el diario Oficial de la Federación el **treinta de diciembre de dos mil ocho**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, se substanciará con apego a dichas reformas, en términos del artículo segundo transitorio del referido decreto.

**Notifíquese; personalmente a Inmobiliaria Kirsa, sociedad anónima de capital variable.**

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.”**

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)  
**LIC. OLGA BORJA CÁRDENAS.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.**

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF**)

**“La Ética Judicial, un compromiso de todos”**

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.  
SECRETARIA “A”  
EXPEDIENTE NÚMERO: 940/2009**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **THE BANCK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, REPRESENTADA POR HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD FINANCIERA NO REGULADA** en contra de **IGNACIO ROMERO GONZÁLEZ y ARACELI FREGOSO VALDEMAR**, el C. Juez Interino Quinto Civil, Licenciado J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA, ordeno lo siguiente: “... procédase a emplazar a la parte demandada o codemandados **IGNACIO ROMERO GONZÁLES y ARACELI FREGOSO VALDEMAR**, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo primero del Código de Comercio, mediante la publicación de edictos **POR TRES VECES CONSECUTIVAS** en el periódico “**DIARIO IMAGEN**” y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, haciendose saber a la parte demandada o codemandados **IGNACIO ROMERO GONZÁLEZ y ARACELI FREGOSO VALDEMAR**, que tienen treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados a partir de la última publicación quedando a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos que se acompañaron a la misma en la Secretaria de este juzgado “.....”

**México, D.F., a 16 de febrero 2011.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”**

(Firma)

**LICENCIADO CRISPÍN JUÁREZ MARTÍNEZ.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN.**

---

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

**PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS PENALES.**

**EDICTO  
PARA EMPLAZAR A :**

**HONORATO CASTILLA OSORIO**

**EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO 11-19-016/224/158-06 SEGUIDO EN CONTRA DE HONORATO CASTILLA OSORIO Y OTROS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:**

México, D.F. a cuatro de abril de 2011.  
HONORATO CASTILLA OSORIO.

Hago de su conocimiento que el día veintisiete de octubre de dos mil seis, fue presentado ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, el oficio POSD/06/857, de fecha doce de octubre de dos mil seis, a través del cual el Contador Mayor Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 39, fracción II, 42, fracción I, 43, fracción I, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2º fracción XX y 4º fracción XIII de su Reglamento Interior; 36, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 576, 577, 578 y 677 del Código Financiero del Distrito Federal, vigente en esa época, solicitó el inicio del procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de usted HONORATO CASTILLA OSORIO y otras personas, con motivo de los hechos irregulares que quedaron señalados en el oficio antes referido, así como en el Dictamen Técnico Correctivo con número de clave DTC-AOP/104/01/18-27/08/GAM, de fecha once de agosto de dos mil cinco, emitido por la Dirección General de Auditoría a Obra Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consistentes “en que en su calidad de Jefe de Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra en la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, intervino en la instrucción del Acta Administrativa del catorce de diciembre de dos mil uno; haber rubricado las estimaciones pagadas con cargo al contrato número DGAM/DGODU/SOP/PO2001/161 y al haber intervenido con su firma en las notas registradas en la bitácora de supervisión relativa al contrato número DGAM/DGODU/SOP/PO2001/161; así como haber participado en la irregularidad relativa a que la Delegación Gustavo A. Madero, ejecutó la obra pública objeto del contrato número DGAM/DGODU/SOP/PO2001/176, con base en los criterios de una recomendación de la empresa LORSA Consultores, S. A. de C.V. que se encargó de la supervisión de dicha obra, recomendación que no se justificó plenamente ya que no se acreditaron los estudios técnicos que la sustentaron“ lo que ocasionó daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal, por un monto total de \$ 1' 104,271.65 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 54/100 m.n.) al que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y los intereses que se generen calculados de la fecha que se presentó la irregularidad y hasta que se ponga a disposición de la Tesorería del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 52, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. -----

En tales condiciones con fundamento en el artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal, se le concede el término de quince días contados a partir del día siguiente en que surta efectos esta notificación para que conteste lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados y aporte pruebas que estime pertinentes para desvirtuar las irregularidades que se le imputan, apercibiéndolo de que en caso de no formular contestación alguna respecto de los hechos que le fueron atribuidos y no ofrezca pruebas dentro del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y para ofrecer pruebas sin necesidad de que se acuse rebeldía. -----

Asimismo se requiere al probable responsable para que al momento que produzca su contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al citado probable responsable que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad. -----

Finalmente hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes. -----

México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil once. -----

Visto el estado procesal que guardan los autos en los que se actúa y tomando en consideración que de los mismos se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio del probable responsable **HONORATO CASTILLA OSORIO**, sin que se haya podido lograr su localización por no contar con un domicilio cierto en donde realizar el emplazamiento y a efecto de estar en aptitud de continuar con la instrucción del procedimiento resarcitorio en el que se actúa, con fundamento en los artículos 434, fracción III y 439 del Código Fiscal del Distrito Federal, se ordena notificar por edictos, los cuales deberán publicarse por dos días consecutivos en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA**, el inicio del procedimiento resarcitorio al probable responsable **HONORATO CASTILLA OSORIO**, para que en el plazo de quince días expongan lo que a su derecho convengan en torno a los hechos que les fueron imputados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ofrezcan pruebas para desvirtuar dichas imputaciones; quedando a su disposición en el local que ocupa la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios sita en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, este acuerdo, el oficio SF/PFDF/SAPJIC/10808-06, de fecha trece de diciembre de dos mil seis, copia del oficio de solicitud POSD/06/857, de fecha doce de octubre de dos mil seis y del Dictamen Técnico DTC-FRER-AOP/104/01/18-27/08/GAM, de fecha once de agosto de dos mil cinco, los dos últimos en los que se contienen los hechos imputados y el monto del daño causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no formular manifestación alguna en torno a los hechos que le fueron imputados ni ofrezca pruebas dentro del plazo concedido se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal; asimismo se requiere al probable responsable para que al momento de que produzca su contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al probable responsable, que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad. Finalmente hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio quedó señalado con anterioridad, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes. -----

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal requiérase a la autoridad solicitante Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que una vez que reciba la notificación de este acuerdo y los edictos, cumpla con lo siguiente: **a).** Dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que reciba los edictos, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes y **b).** Dentro de los tres días siguientes a la última publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA, exhiba las publicaciones correspondientes de los edictos. Para ello se le apercibe que en caso de no cumplir con los requerimientos antes señalados dentro de los plazos concedidos, se tendrá por no realizada la notificación al probable responsable **HONORATO CASTILLA OSORIO**. -----

Notifíquese el presente acuerdo a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 del Código Fiscal del Distrito Federal y por edictos al probable responsable **HONORATO CASTILLA OSORIO** en términos de lo dispuesto por el artículo 434, fracción III del ordenamiento legal citado con anterioridad. -----

México, Distrito Federal, a cuatro de abril de dos mil once. -----

A sus autos el oficio AJU/11/625, de fecha treinta de marzo del año en curso, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que en atención a su contenido se provee. -----

Como lo solicita la promovente y tomando en consideración de que efectivamente se advierte un error en los edictos remitidos a la citada autoridad procédanse a realizar las correcciones pertinentes y hecho lo anterior remítanse de nueva cuenta los edictos a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se lleve a cabo la notificación del C. HONORATO CASTILLA OSORIO en los términos señalados en el proveído de fecha veinticinco de marzo del año en curso, debiendo estarse en todo a lo señalado en dicho acuerdo, subsistiendo desde luego el apercibimiento en él decretado. -----

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Briones Ortiz, encargado del despacho de la Subprocuraduría de Asuntos Penales. -----

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS PENALES.**

(Firma)

**LIC. ALEJANDRO BRIONES ORTIZ**



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**ADOLFO ARENAS CORREA**

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ADRIANA LIMÓN LEMUS**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana .....	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)